

**AGOSTO** 

**LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES** 

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 53 PAGINAS** 

# Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CVI / Santa Fe, Martes 27 de Agosto de 2024 /

27574

# LICITACIONES DEL DIA

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2024 - Expediente FG-000183/2024 -

Objeto: "contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial.

Fecha de Apertura: 13 de Septiembre de 2024 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de

la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Valor del Pliego: \$ 33.340,00 (pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta).

Presupuesto oficial mensual: \$ 13.891.700,00 (pesos trece millones ochocientos noventa y un mil setecientos) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera

Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 43743 Ag. 27 Ag. 28

# SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 89 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINIS-TERIO DE OBRAS PUBLICAS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 144.140, discriminado de la siguiente manera:

Renglón Descripción Valor del Pliego Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Juan Díaz de Solís 6698 de

la ciudad de Santa Fe.

\$ 57.680-

2 Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 43.230 -

3 Servicio de vigilancia para el inmueble ubicado en General López 3074 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 43.230 -

Valor total del pliego: \$ 144.140 -VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43725 Ag. 27 Ag. 28

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 95 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VI-GILANCIA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS EN LAS CIU-DADES DE SANTA FE Y MONTE VERA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$73.045, discriminado de la siguiente manera:

Descripción Valor del pliego Renglón N.º 1 – Bv. Pellegrini – Santa Fe Renglón N.º 2 – 4 de Enero – Santa Fe Renglón N.º 3 – Monte Vera \$ 44.315 -\$ 12.050 -\$ 16.680 -Valor total del pliego: \$ 73.045 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

43726 Ag. 27 Ag. 28

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002151

OBJETO: TENDIDOS DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE M.T. PREENSAMBLADOS Y MONTAJE DE SETA, PARA MEJORA DE CALI-DAD DE SERVICIO ZONA CERRITO, PROV. UNIDAS, VIAMONTE Y GUATEMALA (ROSARIO)

PRESUPUESTO OFICIÁL: \$ 223.004.061,82 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 27/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar jprodriguez@epe.santafe.gov.ar T.E. (0341) 4207702/03

# LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002152

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO NORMALIZACION DE SUMI-NISTROS MONOFASICOS Y TRIFASICOS EN AGENCIA CASILDA Y SERVICIOS DEPENDIENTES (SUCURSAL SUR-FIRMAT) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.186.933,40 IVA incluído
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/09/2024 - HORA: 10,00
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-

CONSULTAS: mcorvaro@epe.santafe.gov.ar

T.E. (03464) 422286/422476

#### LICITACIÓN PÚBLICA WEB Nº 7060002153

OBJETO: ADQUISICION DE MODEM PARA MEDIDORES GRANDES CLIENTES PROYECTO TELEMEDICION-PLAN 2024. PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.175.678,75 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2024 - HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

#### LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002154

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELECONTROL PARA CEL-DAS MOTORIZADAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 410.749.504.- IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/09/2024 - HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: rgudinio@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,
DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A
TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

Ag. 27 Ag. 28 S/C 43730

#### **AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1400

Objeto: FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DIS-TRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SUDOESTE -RAFAELA

Presupuesto Oficial: \$ 259.439.673,30 IVA incluido - Mes base: junio 2024

Garantía de oferta: \$ 2.594.397,00 -IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 18/09/24, en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario, o hasta las 12:30 hs. del 19/08/24, en la Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Salón Verde, 3° Piso. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación pública N° 1400- "RA-FAELA – AGUA – FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/09/24 - 12:30hs en la Municipalidad de Rafaela, Moreno 8, Salón Verde, 3º Piso.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 43746 Ag. 27 Ag. 28

# HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/2024 EXPTE Nº 3866/2024

APERTURA: 12/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES ANTISEPTICAS POR EL TERMINO DE DOS MESES CON DOS ENTREGAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000.- SON PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (son Pesos: VEINTE MIL CON 00/100 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-

pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 22/08/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 43752 Ag. 27 Ag. 28

#### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA (Resolución Nº 9.304/24)

OBJETO: Adquisición de 24 (veinticuatro) HDD 20TB, bajo la modalidad

establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones. RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Ca-

ñada de Gómez — Ocampo Nº 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL'PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil).

525881 Ag. 27 Sep. 9 \$ 450

#### **MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

#### LICITACION PUBLICA Nº 13/2024 (SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: "Rehabilitación de lagunas de tratamiento de efluentes cloacales

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano Nº 502 (2128) -Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: setenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450° 525904 Ag. 27 Sep. 9

#### **COMUNA DE TIMBÚES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2024 (Ordenanza 099/2024)

OBJETO: 1000 toneladas de asfalto en caliente.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública Nº 24/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición de 1000 toneladas de asfalto en caliente de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000.000 (Ciento treinta millones de pesos) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIM-BUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gob.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000).-APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 14:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 525535 Ag. 27 Ag. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2024 (Ordenanza 0100/2024)

OBJETO: Mobiliario parque urbano.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública Nº 25/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la adquisición del mobiliario urbano y gimnasio a cielo abierto para el parque urbano de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.877.614 (veintiocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos catorce) IVA incluido.
CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio

se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIM-BUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gob.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 de Agosto de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de

las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta y siete mil setecientos cin-

cuenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$ 57.755,22).

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 15:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

525534 Ag. 27 Ag. 29 \$ 135

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2024 (Ordenanza 101/2024)

OBJETO: Compra de hormigón.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública Nº 26/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de 500m3 de hormigón H21 y 200m3 de hormigón H17 de Timbúes, según Pliego de Condiciones Generales y Particulares

PRESUPUESTO OFICIAL: 80.050.000 (ochenta millones cincuenta mil

pesos) I.V.A. incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax N° 03476495063, o en la COMUNA DE TIM-BUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gob.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento sesenta mil cien (\$ 160.100). APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las

16:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

525533 Ag. 27 Ag. 29 \$ 135

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2024 (Ordenanza 0102/2024)

OBJETO: Mano de obra bacheo.

La Comuna de Timbúes llama a Licitación Pública Nº 27/2024 a partir del día 19 de agosto de 2024 y hasta el día el viernes 6 de Septiembre 2024 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la contratación de la mano de obra para trabajos de bacheo con mezcla asfáltica en caliente de 5cm por 8000mts cuadrados de Timbúes, según PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.960.000 (cincuenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio

se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, al tel./fax Nº 03476495063, o en la COMUNA DE TIM-BUES, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, o por la página web www.timbues.gob.ar Dichas consultas y/o compras se aceptarán desde el 19 DE AGOSTO de 2024 y hasta el día el jueves 5 de septiembre de 2024 a las 12:00.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 6 de Septiembre de 2024 por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos ciento trece mil novecientos veinte (\$

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 6 de Septiembre de 2024, a las 17:00 hs. en la sede de la Comuna de Timbúes.

525532 Ag. 27 Ag. 29

#### COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2024.

OBJETO: Compra de una desmalezadora articulada.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024

FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024. Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines. VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-

\$ 200 525877 Ag. 27 Ag. 29

# LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2024.

OBJETO: Compra de moldes para cordón cuneta.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, hasta las 8:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2024, en el horario de Administración. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024

FECHA DE APERTURA: 09:30 hs. del día 10 de Septiembre de 2024 Lugar: Comuna de Santa Rosa de Calchines.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 20.000.-

\$ 200 525877 Ag. 27 Ag. 29

# LICITACIONES ANTERIORES

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINA-CIÓN PARQUE BALNEARIO MUNICIPAL MANUEL BELGRANO - VE-NADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.525.717.280,44 .-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-Garantía: \$ 25.257.172,80.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.515.430.368,26

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.515.430.368,26

FECHA DE APERTURA:

Día: 27 de septiembre de 2024

Hora: 12:00 horas

Lugar: Parque Municipal, sito en Avenida Santa Fe y Marconi de la ciudad de Venado Tuerto.

I FGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Fe Provincia de Santa www.santafe.gov.ar/Licitaciones www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion obras (art. 4 - Dto. 2260/16).

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-S/C 43690 Ag. 26 Ag. 28

#### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 88 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHICULOS TIPO CAMIONETA O PICK UP – CABINA DOBLE – 4X2 - CON DES-TINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental de la ciudad de Santa Fe

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$79.200, discriminado de la siguiente ma-

Descripción Valor del pliego Renglón N.º 1 \$ 40.800 -Renglón N.º 2 \$ 38.400 -Valor total del pliego: \$ 79.200 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43718 Ago. 26 Ago. 27

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002147

OBJETO: ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDA-RIA PARA MEDIA TENSION - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.229.311.358,00 (Pesos, mil doscientos veintinueve millones trescientos once mil trescientos cincuenta y ocho)

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/09/2024 - HORA:10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002148

OBJETO: OBRA - PROGRAMA EPE SOCIAL - OBRA DE INFRAES-TRUCTURA ELECTRICA - BARRIO YAPEYU - ETAPA I - CIUDAD DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 956.686.051,82 (Pesos, novecientos cincuenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil cincuenta y uno con 82/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/09/2024 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002149

OBJETO: OBRA - ATN 2019-16 - AMPLIACION ET 132/33/13.2 KV RINCON

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.793.722.467,30 (Pesos, mil setecientos noventa y tres millones setecientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete con 30/100) IVA incluido

APERTURA DÉ PROPUESTAS: 23/09/2024 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002160

OBJETO: OBRA - REMODELACION LMT EN LA LOCALIDAD DE MA-LABRIGO - LEY FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 395.391.705,47 (Pesos, trescientos noventa y cinco millones trescientos noventa y un mil setecientos cinco con 47/100)

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/09/2024 - HORA: 10.00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002161

OBJETO: OBRA - REEMPLAZO DE RBT CONVENCIONAL A PREEN-SAMBLADO CIUDAD DE SANTA FE – ETAPA II – ZONA ESTE PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.175.270.328,22 (Pesos, mil ciento se-

tenta y cinco millones doscientos setenta mil trescientos veintiocho con 22/100)

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/09/2024 – HORA: 10.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar S/C 43714 Ag. 23 Ag. 27

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002162.

OBJETO: MEJORAS EN LAMT Y LABT EN PARAJE WILDERMUTH, DISTRITO COLONIA BELGRANO, DTO. SAN MARTIN - LEY 13.414 -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.708.835,79 - (Pesos: Ciento treinta y seis millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y cinco c/79/100)

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/09/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C Ag. 23 Ag. 27 43712

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7060002140 PRORROGA APERTURA

OBJETO: DESAFECTACION DE PLAZOLETA SORRENTO MEDIANTE TENDIDO DE CABLES SUBTERRANEOS DE 132 KV. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.822.840.519,79 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 24/09/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

T.E. (0341) 4207702/03 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A

TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43697 Ag. 23 Ag. 27

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 07/24, para la contratación del servicio de desmalezamiento para espacios verdes en barrios de sector sur de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 65.387.360.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras y suministros del Palacio Municipal. Valor: Pesos sesenta y cinco mil trescientos (\$ 65.300.).

Apertura de Ofertas: 05 de septiembre de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 525479 Ag. 23 Ag. 29

#### **COMUNA DE ATALIVA**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024

OBJETO: Adquisición de un tractor.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Átaliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 06/09/2024 a las 11:45 hs. Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 06/09/2024 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle Nº 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.

Ataliva, agosto de 2024.

\$ 500 525636 Ag. 23 Sep. 5

# **COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS**

(Ordenanza Nº 205/2024)

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2024

OBJETO: Adquisición de: Lote único: 151 m3 hormigón elaborado. Destino: "Pavimento en calles Laprida y Moreno - Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe – 2º ETAPA".

Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$20.000.000 (pesos veinte millones)

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 25 de Septiembre de 2024, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$25.000 (Pesos veinticinco mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 27 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 27 de Septiembre de 2024, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos, 19 de Junio de 2024.

\$ 135 525807 Ag. 23 Ag. 27

# **COMUNA DE ELORTONDO**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 16/09/2024. Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00)

525724 Ag. 23 Sep. 5 \$ 450

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA (Decreto N° 2078/24)

OBJETO: Refacciones en el Comedor el Triángulo. Presupuesto Oficial: \$ 32.000.000,00 - (Pesos Treinta y dos millones con 00/100) Apertura Ofertas: 02/09/2024 – 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-Costo Pliego: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

Recepción Ofertas: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar Villa Gobernador Gálvez, 15 de Agosto de 2024.

\$ 250 525586 Ag. 21 Ag. 27

#### **MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

OBJETO: Adquisición de 2.900 Tn. de "RIPIO" (según las características especificadas en el pliego) en el marco del Programa "Caminos Productivos". Apertura: 23 de agosto de 2024 - 11:00 Hs. Municipalidad de Villa

Ocampo Pbro. Angel Tibaldo N° 1578.

Presupuesto Oficial: \$100.000.000. Monto de Garantía: \$1.000.000.

Plazo de la entrega: 15 días Corridos desde la firma del contrato. RETIRO DEL PLIEGO: Sin costo. Hasta el 22/08/24 de 08:00 a 12:00 Hs. Tel: 03482-466300/466398 municipalidad@villaocampo.gob.ar

PROGRAMA: Caminos Productivos. Ag. 21 Ag. 29 \$ 315 525598

#### **COMUNA DE SANTA ISABEL**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº04/2024

OBJETO: Compra de terreno en zona urbana.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400. Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

525507 Ag. 21 Sep. 3 \$ 450

# **BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.** AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO RAMCC

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Provisión Luminarias Led - Etapa VI

Adquirente: BMR Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de Agente Fiduciario del Fideicomiso Ramcc

Fiduciario del Fideicomiso Ramcc
Presupuesto Oficial: \$250.000.000
Garantía de la Propuesta: 5% del monto total cotizado.
Fecha, hora y lugar de apertura: 12 de Setiembre de 2024 a las 12 horas en Avenda Alberdi 315 - CP 2000 - Rosario (Provincia de Santa Fe) o el hábil inmediato posterior a la misma hora si àquél no lo fuere.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse gratuitamente hasta 24 horas hábiles previas a la fecha de apertura de sobres en Avenida Alberdi 315 (CP 2000) Rosario - Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 13 horas o bajarse también gratuitamente de la página bmrnegocios.com.ar, a partir del 19 de Agosto de 2024.

Entrega de Ofertas: hasta las 12 horas del 12 de Setiembre de 2024, de lunes a viernes de 9 a 13 horas en Avenida Alberdi 315 CP 2000 Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 500 525527 Ag. 21 Sep. 3

#### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2024.

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del programa de obras urbanas (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El

Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 04/09/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 04/09/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

Ag. 20 Sep. 2 \$ 450 525361

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 02/09/2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 60.000 sesenta mil pesos.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/09/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 02/09/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 525242 Ag. 20 Sep. 2

#### MUNICIPALIDAD SASTRE y ORTIZ

LICITACION PUBLICA Nº 01/2024

OBJETO: Compra de 467,04 m3 de hormigón elaborado tipo H-21.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,00 hs., en días hábiles, o solicitarlo vía e-mail a la dirección de correo electrónico arealegal@sastre.gob.ar. Valor del Pliego pesos veintitrés mil C/00 (\$23.000,00).

Apertura de sobres: Día 09 de Septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal.

\$ 450 525392 Ag. 20 Sep. 2

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/24

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 05/24, para la contratación del servicio de mantenimiento de césped y banquinas en ingresos de la ciudad de Villa Constitución. Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y nueve millones ciento veinte mil (\$

69.120.000.-).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras. Valor: Pesos sesenta y nueve mil cien (\$69.100.-).

Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2024, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 225 525449 Ag. 20 Ag. 27

# **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

PRÓRROGA LICITACIÓN (Nro. Expte. 37128/2023 I)

OBJETO: Adquisición de Servicio de arrendamiento de 2(dos) vínculos de Internet para el edificio del Palacio Municipal.

Fecha de solicitud: 14 de Agosto de 2024. Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete. Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 37128/2023 I
Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones

Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos ciento vente millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00).- Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil). Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil). Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del Pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones\_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen – Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 6 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

\$ 500 525453 Ag. 20 Sep. 2

LICITACION PUBLICA (Nro. Expte. 19021-C-2024)

OBJETO: Provisión de botines para el personal de la Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de solicitud: 15/08/2024

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones. Repartición licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: Nro. de Expediente: 19021-C-2024 Presupuesto oficial: \$ 41.441.012.-Costo del Pliego: Sin Costo

Valor del Sellado: Sin Costo Costo de Impugnación: \$ 4.000.

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones\_compras\_sop@rosa-

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 17/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso.

\$ 500 525451 Ag. 20 Sep. 2

> PRÓRROGA LICITACIÓN (Nro. Expte. 14086/2024 I)

OBJETO: Prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles para la

Municipalidad de Rosario.

Repartición solicitad: 14 de Agosto de 2024. Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete. Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 14086/2024 I

Presupuesto Oficial: \$971.448.000,00 (Pesos novecientos setenta y un

millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil). Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil) Valor del Sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil)
Forma y Lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: notificaciones jg@rosario.gob.ar,Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.

Recepción de ofertas y/o Lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Septiembre del año 2024 a las 10 hs.

C\$ 500 525452 Ag. 20 Sep. 2

> LICITACIÓN PUBLICA (N° Expte. 23.358 - C-2024)

OBJETO: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses"

Fecha de Solicitud: 13 de agosto de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía. Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 23.358 - C-2024

Presupuesto Oficial: \$882.291.000,00.- (pesos ochocientos ochenta y dos millones doscientos noventa y un mil con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aíres 711 – 1º entrepiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 horas del día 18 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aíres 711-1º entrepiso - Rosario).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 18 de septiembre 2024, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711-1º entrepiso- Rosario).

**COMUNA DE SANTA ISABEL** 

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Compra de una motocortadora de césped.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/09/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 06/09/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 06/09/2024 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$20.000.-).

525437 Ag. 20 Sep. 3 \$ 450

#### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 04/2024

OBJETO: Venta de 7 terrenos ubicados en Manzana Nº 94 de la localidad de San Jerónimo del Sauce. Lotes N° 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. VENTA DE PLIEGO: Desde el día 12 de agosto de 2024 hasta el 29 de

agosto de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 29 de agosto

de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 29 de agosto de 2024, a las 11:00 hs. en la

Comuna de San Jerónimo del Sauce. VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- (Pesos Seis Mil).

\$ 405 525307 Ag. 16 Ag. 28

#### **COMUNA DE MELINCUE**

Licitación Pública Nº 02/2024 (Ordenanza Comunal Nº 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-525117 Ag. 14 Sep. 11

#### **COMUNA DE CHOVET**

#### LICITACION PUBLICA Nº 03/2024

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1752 m2 sobre calle

Rivadavia entre Rep. De Croacia e H. Irigoyen y boca calles.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 30/08/2024. Valor del pliego: pesos doscientos mil (\$200.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)

\$630

525066 Ag. 13 Ag. 29

# LEY 11.867 DEL DIA

Se comunica por este medio que El Sr. Pedro Nicolás Zoilo Garmendia CUIT 20-10.069.149-4, DNI 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de Farmacia Aurora, sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT 27-18.436.576-1, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 01/09/2024, libre de todo gravamen, según la Ley Nº 11867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8 a 17hs. Ag. 27 Sep. 2 525802 \$ 250

# LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que el Sr. Emmanuel Dante Scremin, DNI. N° 32.078.110, con domicilio en calle Marcos Paz 6586 de Rosario, anuncia transferencia del Fondo de Comercio del cual es Titular rubro Gimnasio que gira bajo el nombre "GIMNASIO EMMANUEL DANTE SCREMIN" sito en calle Lima 1110 de Rosario, a la Sta. Nurit Kanter, DNI. N° 30.985.914, con domicilio en calle Gurruchaga 246 de la Ciudad de Rosario, citándose y emplazándose a los acreedores y demás personas interesadas para que comparezcan, por el plazo de Ley, para hacer valer sus derechos en las Oficinas del CI. Osvaldo A. Ferrari, sitas en calle Santa Fe 2384 de Rosario.

\$ 300 525697 Ag. 23 Ag. 29

# INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RUIZ HECTOR ISABELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525730 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VEGA GREGORIO ANACLETO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525727 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CIPULLO MARIO ANDRES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525731 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BARBERO HERALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525732 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARAVANO HILDA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525734 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FORLLA MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 525733 Ag. 23 Sep. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GENTILE LIDIA YOLANDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525735 Ag. 23 Sep. 5

\_\_\_\_\_

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra.

SALINAS MARIELA LORENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6/8/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525222 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIOS ASUNCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 525221 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PALMAS LIA FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 9/8/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 525218 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GODOY ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 525219 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MACERATESI RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/8/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 525220 Ag. 16 Ag. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MUNNE JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/07/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 524782 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PETROCCO JOSE GESTIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 524784 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBO JOSE LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 524781 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. BOLIS CECILIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 524780 Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada COLOSIO ADA CLELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/07/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 Ag. 14 Ag. 27 524786

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MA-NACORDA ALBERTO ERNESTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

524779

Ag. 14 Ag. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada BURATTI NELIDA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 50 524778

Ag. 14 Ag. 27

# **AVISOS**

# MINISTERIO DE GOBIERNO. E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 0178

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 AGO 2024 VISTO:

El Expediente Nº 00115-0014798-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

# CONSIDERANDO:

Que por Resolución de APRAD N.º 0177 de fecha 16 de agosto de 2024 se establecieron las bases y condiciones para la subasta pública a llevarse a cabo el día 11 de septiembre de 2024 en la Estación Belgrano sita en calle Bv.Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe.

Que en el Anexo Único intregrante de la citada resolución, por un error involuntario, se han consignado precio bases intercambiados respecto los lotes 24 y 33, en tanto que respecto al Lote 5 se consignó una marca de casco errónea.

Que en tal sentido, corresponde consignar como precio base del Lote 24 la suma de \$ 2.500.000,-, y como precio base del Lote 33 la suma de \$ 12.000.000. Que respecto al Lote 5, la Marca del Casco es "Fibrafort" en tanto el modelo es "215"

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifquese el "Anexo Único" de la Resolución de APRAD N.º 0177 de fecha 16 de agosto de 2024, en lo que respecta a los precios bases correspondientes a los Lotes 24 y 33, y a la marca y modelo del Lote 5, de conformidad al Anexo que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°:. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días seguidos, y en dos (2) diarios de circulación oficial y/o en la página web oficial de la Provincia de Santa Fe, de la realización de la subasta, y archívese.

**ANEXO** 

LOTE 5

Tipo: LANCHA Marca del casco: FIBRAFORT Modelo: 215

N.º de Inscripción (REY): NO INFORMADO

Nombre: NO POSEE Marca Motor: YAMAHA Modelo Motor: V MAX 150 N° de casco: BR - FMIB10735617 N.º de motor: 6EH -1004192 PRECIO BASE: \$ 25.000.000

I OTF 24

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: VOLKSWAGEN Modelo: GOLF 1.6 Color: GRIS Año: 2006

N° de motor: BAH280242

N° de chasis: 9BWCA01J964012852 Kilometraje ostensible: 164.325 Km PRECIO BASE: \$ 2.500.000

Tipo: AUTOMÓVIL Marca: VOLKSWAGEN Modelo: GOLF 2.0L GTI Color: NEGRO

Año: 2018

N° de motor: CXD016978

N° de chasis: 3VW4E6AU4HM052681 Kilometraje ostensible: 8.684 Km PRECIO BASE: \$ 12.000.000 S/C 43755 Ag. 27 Ag. 27 Ag. 28

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Fernando José A. Escobar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106889-4 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0383 de fecha 16/04/2024, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:.,,RESUELVE: Artículo 1º : Rechazar por inadmisible el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio impetrado por el señor Roberto Antonio Valinotti, en carácter de entonces Habilitado de la Dirección de Narcocriminalidad, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 1572/23; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP - y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Valinotti, como respecto del señor Fernando José A. Escobar, por entonces Director de la Dirección de Nar-cocriminalidad, por la suma de \$ 54.966,86 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), integrado por \$ 17.634,54 de monto inicial, más \$ 37.332,32 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuentadantes para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber al señor Roberto Antonio Valinotti que, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º : Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II"

43751 Ag. 27 Ag. 29

#### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DEPARTAMENTO JUDICIAL (D.5) SECCIÓN SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

#### **EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN J.P.P. (D-5) Nro. 505/24

Recreo, 23 de agosto de 2024.

SEÑORA: Inspector NI. 575.763 IVAN MARIANO JESÚS QUINTANA. VISTO: El contenido de las presentes actuaciones administraţivas relacionadas con el Inspector NI. 575.763 IVAN MARIANO JESÚS QUIN-TANA, numerario de la Dirección General de Bomberos (Expte. D-5 Nro. 25.746/24) y; CONSIDERANDO: Que lo actuado se inició con el informe labrado en fecha 23/03/24 por el Comisario HECTOR AMADEO CAN-SIANI, Jefe del Cuartel Bomberos Zapadores de San José del Rincón dependiente de la Dirección General de Bomberos, dando a conocer un hecho en el que resultó involucrado el empleado policial QUINTANA. Concretamente indicó que a través de la Resolución J.P.P. (D.1) N° 500/24 de la División Licencias del Departamento Personal (D.1), se autorizo al causante a viajar al Reino de España en el periodo comprendido entre el 20/02/24 hasta el 16/03/24. Continuó su relato, señalando que el día 18/03/24 el funcionario policial QUINTANA debía prestar servicio en esa dependencia, lo que no ocurrió; en razón de ello, se procedió a intentar entablar comunicación telefónica con la causante, sin lograr su objetivo, por lo que se la citó en distintas oportunidades a través de la Comisaría . 20ma. de la U.R.I, al domicilio declarado por el mismo, sito en Ruta Provincial N° 2, Km 18, calle Colibríes, manzana A, Lote 21 de la ciudad de Monte Vera. Por último, destaco que desde la mencionada unidad de orden público le informaron que se apersonaron en dos ocasiones en el domicilio declarado por el empleado policial QUINTANA, sin lograr dar con el mismo y al entrevistar a dos vecinos de la zona, dijeron que no conocían al nombrado; agregando que hasta el día 20/03/24 el causante no se presentó a trabajar. Como documental de valor, se agregó copia de las partes de interés del Libro Memorándum de Guardia de la Dirección General de Bomberos, en el cual se dejó asentado tal novedad y las cédulas de citación antes mencionadas. Luce agregado en autos, foja de servicio del citado funcionario de coordinación, en la cual constan las fechas de inicio y finalización de la licencia. A foja 13 de autos, se incorporó copia de la licencia anual ordinaria del empleado policial QUINTANA, de cuya lectura emerge que el Director General de Bomberos le concedió al mismo dieciocho (18) días hábiles mas cinco (05) días corrido a partir del 15/02/24, finalizando la misma el 16/03/24, quedando supeditada criterio del superior la correspondiente autorización para viajar y permanecer en Zonas Turísticas de Lloret de Mar, Provincia de Génova, Reino de España. Así también, se anexó copia de la Resolución J.P.P (D.1) N° 500/24 de la División Licencias del Departamento Personal (D.1), por la cual se autorizó al empleado policial QUINTANA a viajar al Reino de España en el periodo comprendido entre el 20/02/24 y el 16/03/24. Desde la Dirección General de Bomberos dieron a conocer en fecha 24/04/24 que el funcionario policial QUINTANA no compareció a prestar servicios en esa dirección General por ello, y; ATENTO a las atribuciones reglamentarias que le son propias EL JEFE DE POLICÍA RESUELVE: Art. 1°) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta de el Inspector N.I. 575.763 IVAN MARIANO QUIN-TANA, numerario de la Dirección General de Bomberos; Art. 2º) IM-PLANTAR la situación de revista de disponibilidad para con el Inspector N.I. 575.763 IVAN MARIANO QUINTANA, a partir del dictado de la presente, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha norma en cuanto a la percepción de sus haberes durante la vigencia de la medida cautelar; con remisión a los Arts. 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial; en virtud a lo expresado precedentemente; Art.3°) FÁCULTAR a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5) a designar y/o sustituir instructor en las presentes actuaciones administrativas; en mérito a lo antes expuesto; Art. 4°) Para notificación del causante, anotaciones, comunicaciones y su tramitacion, PASE a la Jefatura del Departamento Judicial (D-5); concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a esta instancia para resolver. Santa Fe, 07 de Mayo de 2.024. Firmado: Lic. LUIS PABLO MARTÍN MALDONADO Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe. En este mismo acto, se le hace conocer que la autoridad competente, designó en el cargo de Instructor al Comisario ANGÉL SEBASTIÁN LARDITO, Jefe de la Sección Sumarios Administrativos (D-5), como así del Artículo 11 del R.S.A. (Dcto. Nro. 4055/77) - Son causas de recusación del instructor, las siguientes; a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil y el segundo de afinidad con el denunciante o el sumariado; b) Haber sido denunciado o acusado por un delito o falta administrativa por el imputado o por el ofendido con anterioridad al sumario que se instruye; c) El interés directo o indirecto en el resultado del sumario que se manifieste por parcialidad evidente en la investigación; d) Tener el instructor o su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado, causa judicial o administrativa pendiente con el imputado o el ofendido; e) La amistad íntima que se manifieste por frecuencia de trato con el imputado o el ofendido; f) La enemistad o resentimiento manifiestos. De igual modo se le hace saber lo estipulado en el Art. 23° inc. a) de la Ley del Personal Policial Nro. 12521/06 que dice: Son deberes esenciales para el personal policial en actividad, inc. a) la sujeción al régimen disciplinario policial; Asimismo en este acto se le hace

saber los términos de la Ley 12.071 que expresa "Art. 1º - En las notificaciones de decretos y resoluciones dictadas en los expedientes o actuaciones administrativas que niegue un derecho, imponga obligaciones o no haga lugar a un recurso de revocatoria interpuesto, se hará saber el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlos, conforme a las normativas vigentes", ello conforme lo normado por el Dcto. 4174/15 "Art. 42 - El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, interés legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia", y de lo dispuesto en el Art. 136 del R.S.A., que versa: "la disponibilidad será resuelta por el jefe de Policia, de oficio o a pedido del instructor quien lo notificara al imputado. El acto que la ordene es irrecurrible".

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar

Firmado: Subdirector de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fé.

S/C 43742 Ag. 27

# SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0351

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

# CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CITRONI GON-ZALO, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial:

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 429/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Julio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley Nº 12.510 y Dcto. Reglamentario Nº 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales de dicho agente: CITRONI, Gonzalo DNI: N.º 31.501.730; Situación de Revista; Interino: Cargo, 12 hs Cátedras, Lugar de Trabajo; Escuela n.º 9202, Situación de Revista, Interino, Cargo 2 hs Cátedras, Lugar de Trabajo, Escuela n.º 9510; Situación de Revista, Titular, Cargo, 16 hs Cátedras, Lugar de Trabajo; Escuela N.º 8034, Todas en el Dpto Castellanos dependiendo del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley Nº 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformi-dad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado:

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y N.º 47/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 :

POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CITRONI GONZALO CUIT N.º: 20-31501730-1 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.}

S/C 43753 Ag. 27 Ag. 28

#### RESOLUCIÓN Nº 0353

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBORNOZ S.R.L CUIT N.º 30-62137656-6, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A CUIT N.º 30-55470418-9, LITORAL PHARMA S.R.L CUIT N.º 30-71696222-5, MARY BUCCOLINI S.A CUIT N.º 30-71347080-1, SOMA S.A CUIT N.º 30-61608997-4 y XENON SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-58660326-0. ARTÍCULO 2: Registrese, comuníquese y archívese.

S/C 43758 Ag. 27 Ag. 28

# RESOLUCIÓN Nº 0354

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

#### VISTO

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

# CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes:

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: IMOBERDORF HNOS S.A CUIT N.º 30-71150770-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: LUCERO OSCAR PEDRO CUIT N.º 20-16382800-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43759 Ag. 27 Ag. 28

#### RESOLUCIÓN Nº 0355

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos  $N^\circ$  1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BASE INGENIERIA S.R.L CUIT N.º 33-70169608-9, COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L CUIT N.º 33-70986577-9, FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO CUIT N.º 30-65476365-4, GLOBAL FARM S.A CUIT N 30-70098905-0, LIMANSKY S.A CUIT N.º 30-52162910-6, MEDICAL SUPPLIES S.R.L CUIT N.º 30-71705594-9, OKSAR CLEAN S.A.S CUIT N.º 30-71772598-7, RAICOM S.A CUIT N.º 30-64478447-5 y VIDITEC S.A CUIT N.º 30-59015101-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43760 Ag. 27 Ag. 28

# RESOLUCIÓN Nº 0356

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/08/2024

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23; POR ELLO:

#### LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO EL PUEBLO LIMITADA CUIT N.º 30-71427652-9; DIMAFO S.A. CUIT N.º 30-71077325-0; GRUPO TORRES S.A. CUIT N.º 30-70951866-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43761 Ag. 27 Ag. 28

#### SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

#### NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. DEBORA JUDITH MARTINEZ, DNI 33.281.294

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCION EX-CEPCIONAL - IVANA SOFIA VALENZUELA- Expte Administrativo E/T" se notifica a la Sra. DEBORA JUDITH MARTINEZ, DNI 33.281.294, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Julio de 2024.....- DIS-PONE- dar inicio al procedimiento de adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente solicitada conforme lo dispuesto por el artículo 58 Bis de la Ley 12967, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de adolescente IVANA SOFIA VA-LENZUELA, DNI 49.574.650, de 15 años de edad, hija de Julio Rubén Valenzuela, DNI 17.258.823 y Débora Judith Martínez, DNI 33.281.294, de su centro de vida en el que convive con sus abuelos, quedando alojado transitoriamente bajo el Sistema Protectorio de esta Institución, entendiéndose como el medio idóneo para alcanzar la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías de los niños, por los que esta institución es responsable de resguardar en pos del pleno y efectivo ejercicio de tales derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos de la Ley Nacional N° 26.061 y de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño). Concédase al Equipo Interdisciplinario el plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todas las pruebas y realizar los informes técnicos del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del Area legal y disposición administrativa. Notifíquese a los representantes y responsables de la adolescente. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 01 de Agosto de 2024.

S/C 525898 Sep. 27 Sep. 29

#### COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

#### **AVISO**

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JULIO ATANASIO GODOY, MARTILLERO PUBLICO, DNI Nº 23.975.431, apellido materno FARIAS, argentino, divorciado, nacido el día 20/08/1974 en Entre Ríos, con domicilio real en calle Provincias Unidas 932 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y legal en Pucinelli y Maciel de la ciudad de San José del Rincón (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación M presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2024.-Firma: MCP Ramón Moreira —Secretario.

\$ 100 525859 Ag. 27 Ag. 28

#### **COMUNA DE CHABÁS**

#### CONCURSO DE VENTA

La Comuna de Chabás hace saber que se llamará a un CONCURSO DE VENTA POR MEJOR OFERTA PARA LA ENAJENACIÓN DE REZAGOS DE RODADOS Y AFINES EN CONDICIONES PARA CHATARRA DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN COMUNAL. Los interesados podrán concurrir a Sede del Corralón Comunal sito en calle Lavalle 1345, desde el día lunes 26 de agosto hasta el viernes 6 de septiembre inclusive, a fin de poder ver los lotes que estarán en exhibición.- Las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Comuna exclusivamente con la siguiente leyenda: COMUNA DE CHABAS. CONCURSO DE VENTA POR MEJOR OFERTA. "NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024".- La recepción se efectuará hasta el día 9 de septiembre de 2024 a las 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,30 en la Sala de Reuniones de la Comuna de Chabás.-

\$ 52,50 525872 Ag. 27

#### PILAY S.A.

#### **AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, CVS1-A DEL GRUPO N°56 SUSCRIPTO EN FECHA 25/10/2023 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Giliberti Jorge Raúl, D.N.I. N° 21.464.087, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 525936 Ag. 27

# **AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 2234 DEL GRUPO N° PV12 SUSCRIPTO EN FECHA 02/07/2010 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES POCCIA MARIO, D.N.I. N° 23814687 y POCCIA CESAR, DNI N° 25157227 y POCCIA ESTEBAN, DNI 22620230, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 525958 Ag. 27

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 15/2024

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley N. $^{\circ}$  8.738 (to.) en su artículo 33 $^{\circ}$ , inciso g).

Las facultades otorgadas al presidente del Consejo Superior por el Decreto Provincial N° 4 700/60 artículo 9°, inciso d) cuya vigencia subsiste en todo aquello que no fuere incompatible con la Ley N° 8738.

Lo dispuesto por la Ley N° 6.854 en materia de honoraros profesionales. Lo establecido por la Ley N° 11.089 y sus efectos sobre las escalas de honorarios para el ejercicio profesional de Ciencias Económicas

CONSIDERANDO

Que es menester prever valores que orienten al profesional en la determinación de la cuantía de sus honorarios y puedan evocarse de no haber estipulación escrita sobre el precio de la prestación profesional.

Que el nuevo régimen de desregulación de honorarios no obsta que las entidades profesionales sugieran el rédito de la labor de sus matriculados y lo expresen en función del carácter de la tarea del ámbito de su ejecución y de los valores patrimoniales objeto del desempeño.

Que en este orden resulta aconsejable conservar la presentación y el detalle tarifario habitualmente empleado para describir las escalas de honorarios así como la estructura conceptual emanada de la Ley N° 6.854 (t.o.).

Que el presidente del Consejo Superior, fue facultado en reunión de Consejo Superior del 05.07.2024 para anticipar la resolución del nuevo ordenamiento sobre honorarios mínimos sugeridos y su difusión. En efecto este acuerdo se despacha en ejercicio y en los limites de las facultades

que el Decreto Provincial Nº 4.700/60 ha previsto en el articulo 9° inciso d) con cargo de ingresar la cuestión en la primera reunión que celebre el Consejo Superior.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referéndum de este órgano

#### **RESUELVE:**

Artículo 1.º aprobar las escalas de honorarios cuya aplicación se sugieren a los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en este Consejo que se exponen en el Anexo I que forma parte inescindible de la presente estableciendo la vigencia de éstos a partir del 1 de agosto de 2024.

Artículo 2.º registrar la presente, dar intervención al Consejo Superior para que la considere en la próxima reunión que celebre, hacerla conocer a cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados por los medios de comunicación habitualmente empleados en la entidad y oportunamente archivarla.

Rosario, 15 de Julio de 2024.

\$ 600 525859 Ag. 27

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 16/2024

#### ARANCELES POR LEGALIZACIONES

#### VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N° 8.738 (t.o.) artículo 33°, inc. h). Lo dispuesto por la Ley N° 8.738 (t.o.), en el artículo 42°, inc. c).

Lo establecido por la Ley N.º 6.854 (t.o.), en el artículo 31º y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto

Las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N° 4700/60, artículo 9º inciso d).

#### CONSIDERANDO

Que es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del presidente del órgano quien, en la emergencia puede con carácter provisional adelantar la decisión aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1° de julio de 2024, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley Nº 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referéndum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre. Por ello.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referéndum de este órgano

**RESUELVE:** 

Artículo 1.º: Aranceles Generales.

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

#### ARANCELES POR LEGALIZACIONES

#### VIGENCIA AGOSTO 2024

TIPO DE TRABAJOS	Esc	alas	VALOR TOTAL LEGALIZACIO N
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	530,190	\$ 00.000
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y COI FINES	N 530.191	2.589,420	26.660 39.700
ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	2.589.421	5.178.460	52,410
NVENTARIOS .	5.178.461	12.984.020	65.030
	12.984.021	25.928.260	92,030
	25.928.261	51.895.050	122.190
	51.895.051	77.822.440	152,730
	77.822.441	129.676.990	183,200
	129.676.991	259.392.740	228.870
	259.392.741	389.069.050	289.780
	389.069.051	648.421.670	441.920
	648.421.671	907.813.710	533,570
	907.813.711	1.296.881.930	659.070
	1.296.881.931	2.593.723.670	816.110
	2.593.723.671	5.187.447.140	957.140
	5.187.447.141	7.844.910.180 11.767.364.430	1.093.140
	11.767.364.431	16.593.468.910	1.188.150
	16.593.468.911		1.473.410 1.631.390
	22.173.098.771		1.983.000
	28.465.021.671		2.302.710
	35.587.953.201	en más	2.670.100
ERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37)	0	913,170	25.690
ngresos Mensuales Promedio)	913.171	en +	37.710
ICTAMENES FISCALES			
NCARGOS INAES			25.690
ERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS			37.710
OMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			49.770 37.710
10.1 =	-		31.110
NCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)		THE PARTY OF THE P	THE RESERVE AND PERSONS ASSESSED.
XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT			49.770 49.770
XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)			49.770
XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF	0	12.215.800	49.770
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE DNDOS UIF JECCIÓN VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE	12.215.801	12.215.800	49.770 49.770
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE DNDOS UIF JECCIÓN VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE	12.215.801 48.860.011	48.860.010 122.149.170	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE DINDOS UIF JECCIÓN VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)	12.215.801 48.860.011 122.149.171	48.860.010 122.149.170 244.297.470	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE DONDOS UIF Jección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  familestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE DONDOS UIF Jección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  familestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	12.215.801 48.860.011 122.149.171	48.860.010 122.149.170 244.297.470	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  tanifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en +	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440
XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VI B RT 37)  Anifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)  uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (ConstiAum Cap/Fus/Esc)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  tanifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en +	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT )  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF ección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / VCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37) Ianifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en +	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690 37.710
ARMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  familestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Ese)  APITAL TOTAL)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690 37.710 49.770
AMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT /)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF ección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  Iganifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)  APITAL TOTAL)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690 37.710 49.770
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT )  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF ección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / CARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  Ianifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)  APITAL TOTAL)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690 37.710 49.770 61.730
AAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF decición VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VI B RT 37)  tanifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) uditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) APITAL TOTAL)  TROS PATROCINIOS TRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37) ERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.080 101.440 25.690 37.710 49.770 61.730 25.690 25.690 25.690
AMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF decición VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VI B RT 37)  Ianifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) APITAL TOTAL)  IROS PATROCINIOS IRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37) FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VI RT 37) FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VI IRT 37)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49,770 49,770 25,690 37,710 61,730 73,810 87,050 101,440 25,690 37,710 49,770 61,730 25,690 25,690 25,690 25,690 25,690
XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VI B RT 37)  Anifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) muditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)  APITAL TOTAL)  TROS PATROCINIOS TRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37) FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VII RT 37)  FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VII RT 37)  JUITORIA DE UN ELEMENTO (Sección VII RT 37)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690 37.710 49.770 61.730 25.690 25.690 25.690 25.690 25.690
XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  ANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VII B RT 37)  Anifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Capi/Fus/Esc)  APITAL TOTAL)  TROS PATROCINIOS TRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37) FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VII RT 37)  FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)  FORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)  FORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49,770 49,770 25,690 37,710 61,730 73,810 87,050 101,440 25,690 37,710 49,770 61,730 25,690 25,690 25,690 25,690 25,690
NCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)  XAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 7)  IANIFESTACION BIENES (MEMORANDO STA 73) / ORIGENES DE ONDOS UIF Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / NCARGOS DE OMPILACION (Sección VI B RT 37)  Annifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados) Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)  ATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Capi/Fus/Esc) CAPITAL TOTAL)  TROS PATROCINIOS TRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37) ERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37) UDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37) UDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37) IFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE REVICIOS ERVICIOS PLAS ORGANIZACIÓN DE SECCIÓN VI RT 37) IANT 37)	12.215.801 48.860.011 122.149.171 244.297.471 488.594.051 0 19.544.481 61.074.931	48.860.010 122.149.170 244.297.470 488.594.050 en + 19.544.480 61.074.930 366.445.640	49.770 49.770 25.690 37.710 61.730 73.810 87.050 101.440 25.690 37.710 49.770 61.730 25.690 25.690 25.690 25.690 25.690

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas

Certificaciones U/F: la base será el monto total a justificar. Auditoría de un solo FECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin

de lucro) En el caso del EEPN será en Prieto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo. En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS. En el caso de Certificación del ESP será Activo mas Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36% Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS Nº 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1° de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Auditoría de Estados Contables Consolidados

c) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido cómo información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo Informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoria de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.0 excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadras en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N° 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N° 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoria de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades): Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de agosto de 2024 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta. Articulo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y archivarla

Rosario, 15 de julio 2024.

\$ 2400 525861 Ag. 27

#### MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 001099

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 AGO 2024

VISTO:

El Expediente Nº 01502-0009302-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial Nueva Oportunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, solicita la ampliación de la Resolución Nº 0202 del 22 de marzo de 2024 mediante la reglamentación del componente 4) Introducción al Ámbito Laboral del "Programa Nueva Oportunidad, Construvendo Comunidad":

yendo Comunidad"; que por Decreto Nº 0275/2024 se aprobó el referido programa, autorizando a la jurisdicción a aprobar y/o modificar los convenios, la reglamentación, las delegaciones de competencias y toda aquella disposición operativa necesaria para el cumplimiento de los fines del mismo;

que tiene como objetivo promover las potencialidades de jóvenes entre los doce (12) y treinta y cinco (35) años, para actuar en las situaciones que habitan y transitan, acompañándolos/as en la generación de nuevos horizontes en sus proyectos de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia y disminuir los niveles de violencia en los territorios de los centros urbanos de la Provincia de Santa Fe;

que a los fines de dar cumplimiento a dichos objetivos el Programa trabaja sobre cuatro componentes que incluyen subcomponentes: Asistencia Territorial (Acompañamiento, Movilidad y Alojamiento); Trayecto Pedagógico (Talleristas e Insumos); Fortalecimiento (Espacios de Reflexión y Encuentro -terceros tiempos-, Formación a Acompañantes, Espacio de Cuidado de Niños y Niñas, Gastos de Mantenimiento y Funcionamiento) e Introducción al Ámbito Laboral;

que por Resolución Nº 000202/24 se aprobaron -como Anexos "A" y "B"-los modelos de convenio a suscribir en el marco del programa y además los Anexos "C", "D" y "E" con los requisitos previstos para los casos de los componentes y subcomponentes de asistencia territorial, trayecto pedagógico y fortalecimiento que en cada caso se especificó;

que con el objeto de lograr la inserción laboral de los jóvenes destinatarios del programa y atendiendo a las iniciativas que, en forma individual y/o grupal, pretendan desarrollar, ya sea un emprendimiento productivo y/o de servicios, se considera importante contar con la posibilidad de desarrollar convenios contemplando el componente Introducción al Ámbito Laboral, por lo cual, teniendo en cuenta que no se incorporó en el citado acto administrativo, es menester ampliar el mismo a fin de agregar los requisitos del componente Introducción al Ámbito Laboral, que como Anexo "F", se adjunta y forma parte del presente decisorio;

que el objetivo de este componente es acercar al mundo del trabajo a los jóvenes con el fin de lograr el fortalecimiento de la trayectoria formativa, la adquisición de competencias laborales, el desarrollo de aptitudes, conocimientos y habilidades útiles para desempeñarse en espacios de trabajo:

que se prevé que los jóvenes que transiten esta etapa deberán cobrar una Beca-Introducción Laboral, de carácter personal y mensual, actualizable, de un importe que no supere el ciento cincuenta por ciento (150 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, considerando que son jóvenes que se encuentran en una etapa posterior a los primeros trayectos pedagógicos;

que la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales y la Subsecretaría Legal y Técnica avalan la presente gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 20837 del 16 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que en razón de la autorización conferida a esta Jurisdicción mediante el Artículo 2° del Decreto N° 0275/24 y lo estatuido en la Ley N° 14224 y el Decreto N° 073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

ARTICULO 1o Ampliar la Resolución Nº 000202 del 22 de marzo de 2024, aprobando el "Anexo "F" con los requisitos previstos para el componente Introducción al Ámbito Laboral del "Programa Nueva Oportunidad, Construyendo Comunidad" aprobado por Decreto N° 0275/2024.

ARTICULO 2o Establecer una Beca-Introducción Laboral de carácter personal y mensual actualizable, de un importe que no supere el ciento cincuenta por ciento (150 %) del Salario Mínimo Vital y Móvil, en favor de los jóvenes incluidos en dicho componente.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

#### ANEXO F

Requisitos para el Componente 4) Introducción al Ámbito Laboral EL ORGANISMO NACIONAL / PROVINCIAL / MUNICIPAL / COMUNAL / LA INSTITUCIÓN con convenio deberá garantizar los siguientes requisitos:

- 1) Brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes que pretendan desarrollar algún tipo de emprendimiento productivo o de servicios.
- 2) Contribuir en el fortalecimiento de la trama social y promover la cooperación, la asociatividad, el apoyo mutuo y la participación activa de los sujetos en los emprendimientos y en el territorio.
- 3) Promover procesos laborales y productivos que permitan la obtención de ingresos, a partir de relaciones sociales, de trabajo y producción constituidas colectivamente.
- 4) Visibilizar y potenciar los saberes de los jóvenes promoviendo aplicaciones y articulaciones sinérgicas entre los diferentes actores de la actividad económica y productiva.
- 5) Garantizar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para el desarrollo del emprendimiento, los elementos de seguridad y seguros requeridos para las actividades de entrenamiento laboral desarrolladas.

S/C 43738 Ago. 26 Ago. 28

#### RESOLUCIÓN Nº 001113

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 AGO 2024

#### VISTO:

El Expediente Nº 01501-0125425-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Deportes gestiona la aprobación del "Programa Proyectar Deportes", de conformidad con las previsiones del Anexo I que integra el presente acto administrativo:

que el mismo tiene por objeto acompañar a través de apoyos económicos a deportistas santafesinos que aspiran a participar de eventos de nivel internacional, nacional o regional de su deporte o disciplina;

que dicho programa está dirigido a deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe que están ingresando al mundo del deporte internacional y que tienen proyección profesional en sus disciplinas, los que serán apoyados económicamente con el fin de posibilitar su mejor preparación para las competencias y de esa manera mejorar sus rendimientos;

que el Artículo 21º Inciso 18) de la Ley de Ministerios Nº 14224 establece dentro de la órbita de competencia de esta Jurisdicción "Entender en todo los relacionado con el deporte y lo atinente a los eventos deportivos nacionales e intencionales con sede en la Provincia..."; que por su parte el Decreto Nº 0073/23 dispone dentro las misiones de

que por su parte el Decreto Nº 0073/23 dispone dentro las misiones de la Secretaría de Deportes la de fomentar mediante programas, becas y diversas actividades, el acceso, el desarrollo y la profesionalización de las prácticas deportivas ya sean actividades físicas, recreativas, deportivas sociales o federadas, generando un instrumento de inclusión y desarrollo para toda la población santafesina;

que la referida norma también establece ente las funciones específicas del área "Acompañar a atletas e instituciones deportivas para procurar los más altos niveles de competencia, asegurando que las prestaciones de deportes en la provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes.";

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 20827 del 15 de agosto de 2024, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en la Leyes Nros. 10554 -Artículo 2º- y 14224 -Artículo 21º Inciso 18)- y en el Decreto Nº 0073/23 y sus ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Programa Proyectar Deportes" en el ámbito de la Secretaría de Deportes, de conformidad con las previsiones del Anexo I que integra el presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

#### ANEXO I

"Programa Proyectar Deportes"

Introducción:

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe fomenta el desarrollo de las políticas deportivas y por tal motivo planifica estrategias orientadas a garantizar el acceso al deporte, a promover el máximo desarrollo deportivo y a fomentar la actividad física y recreativa como derechos de toda la ciudadanía santafesina.

En tal sentido, la Ley Provincial registrada bajo el Nº 10554, adhiere a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte Nº 20655, estableciendo en su Artículo 2º las misiones del Estado, entre las que se encuentra "procurar el logro de los más altos niveles de competencia, asegurando que las representaciones del deporte de la Provincia sean la mejor expresión de la jerarquía cultural y deportiva de sus habitantes".

En busca del máximo nivel de desarrollo competitivo, los deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe necesitan garantizar su participación en competencias de nivel Provincial, Nacional e Internacional, a fines de promover y estimular las mejoras en sus rendimientos deportivos. Muchos de estos eventos representan costos elevados para los atletas y son las principales instancias para proyectar a los deportistas de la Provincia de Santa Fe como referentes nacionales e internacionales de sus disciplinas. El financiamiento para afrontar estas competencias, no está garantizado por las Federaciones Deportivas de cada disciplina. Ante este panorama que pone en riesgo el desarrollo deportivo de atletas santafesinos de proyección profesional, el Estado Provincial dispone crear el "Programa Proyectar Deportes" que alcanza a esta población de atletas.

Descripción y Objetivo General:

El programa busca acompañar a través de apoyos económicos a deportistas santafesinos que aspiran a participar de eventos de nivel internacional, nacional o regional de su deporte o disciplina.

Está dirigido a deportistas que están ingresando al mundo del deporte internacional y que tiene proyección profesional en sus disciplinas.

La presente reglamentación tendrá como fin apoyar económicamente a los deportistas destacados de la Provincia de Santa Fe, con el fin de posibilitar su mejor preparación para las competencias y de esta manera mejorar sus rendimientos.

#### Objetivos Específicos:

- 1. Contribuir al desarrollo deportivo de los atletas santafesinos con proyección nacional e internacional de las distintas disciplinas deportivas en toda la provincia.
- 2. Visibilizar a los deportistas santafesinos con proyección regional, nacional e internacional.
- 3. Proyectar al deportista de la Provincia de Santa Fe en el circuito internacional.
- 4. Generar un trabajo coordinado entre el Estado y las federaciones y asociaciones deportivas para avalar el trabajo de los deportistas y el desarrollo deportivo que se busca alcanzar de acuerdo a sus objetivos mávimos
- 5. Generar un Registro de deportistas santafesinos con proyección internacional y hacer un seguimiento de sus desempeños, futuros desafíos y posibilidades de crecimiento deportivo.
- 6. Lograr mayores y mejores referentes del deporte profesional en el territorio de la Provincia de Santa Fe, que generen motivación y ejemplos a seguir entre niñas, niños y jóvenes que aspiren a incursionar en la práctica de un deporte.

# Prestaciones y modalidades:

La asistencia económica podrá otorgarse directamente al deportista o bien a aquel club, municipio, comuna, institución o federación involucrada en el proceso de incubación, perfeccionamiento o apoyo al deportista.

El apoyo económico que se le brindará a cada deportista será determinado por la Secretaría de Deportes en su intervención conforme a las necesidades, escala del evento y demás valoraciones deportivas.

La modalidad de pago podrá ser en un aporte único o en cuotas.

Gastos elegibles:

La ayuda está destinada exclusivamente a los siguientes rubros:

Pago de pasajes

Alojamiento

Alimentación Indumentaria

Materiales deportivos específicos vinculados a los eventos competitivos Bienes de uso

Gastos de capital

Rendición de cuentas:

Los beneficiarios deberán rendir cuenta del destino dado a los recursos recibidos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas y en cuanto sea aplicable la Ley Nº 12510. Ago. 26 Ago. 28 43739 S/C

#### ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

#### DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Lev 10.160 (t.o.). Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la dirección, a cargo de Fabricio Weiss (director subrogante), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 17 de Septiembre de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-Santa Fe, 26-08-2024-

43748 Ag. 26 Ag. 28 S/C

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1852

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de Agosto 2024

El expediente Nº 00201-0256545-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación del Protocolo de actuación de las Áreas Documentológicas de la Dirección Criminalística de la Dirección General de Policía de investigaciones (P.D.I) de la Policía de la Provincia de Santa Fe; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota que inicia las actuaciones, la Dirección Criminalística de la entonces Agencia de Investigación Criminal – actual Dirección General de Policía de investigaciones (P.D.I), manifiesta que atento a la disparidad de procedimientos de identificación de personas en la Provincia, se eleva la propuesta de la presente gestión con el propósito de sistematizar y unificar procedimientos para optimizar los recursos humanos y materiales, en pos de una identificación ciudadana más precisa y eficiente:

Que a los efectos de igualar y unificar el conjunto de métodos y técnicas propios de cada intervención policial y que componen este proceso que tiene como objetivo la correcta e indubitable identificación de personas, como así también registros judiciales si los hubiere, es que se propone que la ejecución de los procedimientos que integran el circuito de trabajo alcance a todas las Áreas Documentológicas dependientes de los Departamentos Criminalíticos Regionales Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, siguiendo un lineamiento unificado;

Que al respecto, el Departamento Asuntos Jurídicos - Delegación Región Centro-Norte de la entonces Agencia de Investigación Criminal emite el Dictamen Nº 369/23;

Que el mencionado protocolo establece el procedimiento a seguir para la identificación de personas a) Por causa penal, (b) Por solicitud de certificados, y las condiciones generales para la toma de Huellas Dactilares, Alimentación del Sistema Biométrico A.F.I.S. y el trámite para la obtención de Certificados de Antecedentes Penales; adjuntándose en autos los formatos de formularios a utilizar;

Que toma intervención la Subsecretaría de Investigación Criminal y la Secretaría de Seguridad Pública de este Ministerio dando continuidad al trámite:

Que por lo expuesto, y conforme al Dictamen Nº 2774/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad, sin objeciones legales que formular, corresponde dar curso favorable a la présente gestión;

POR FLLO: EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1º - Aprobar el Protocolo Divisiones y/o Secciones Documentológicas de toda la Provincia de Santa Fe dépendientes de la Dirección Criminalística de la DIRECCION GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIONES (P.D.I) de la Policía de la Provincia, que como Anexo Único forma parte del presente decisorio, en un total de veintiún (21) fojas útiles

ARTÍCULO 2º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese. Abog. Pablo Cococcioni Ministro De Justicia Y Seguridad

#### -DIRECCION CRIMINALISTICA-DIRECCION GENERAL POLICIA DE INVESTIGACIONES POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"La Policía, para poder desempeñar con éxito su afta misión social, necesita indispensablemente conocer a las personas que constituyen el medio en que ha de ejercitar su acción. Las buenas y también las malas, para poner al servicio de sus derechos, todo su esfuerzo y todo su celo, sin excepciones- como obra la verdadera justicia. Y las malas o simplemente mal inclinadas, además, para observarlas e impedirles sus atentados y sus errores.

El prontuario está en este concepto, destinado a establecer ante todo la existencia de la persona y luego, todas las generalidades que le son propia y que permiten hacer su distinción de las otras en sus peculiaridades de carácter física, psíquico, social, etc.

No es una inscripción infamante, porque, teniendo el propósito del bien, lleva aparejada la razón de su existencia.

Si toda la población se diese cuenta del beneficio que para ella significa, tanto colectiva como individualmente, su conocimiento por la autoridad que tiene el deber de custodiar y defender su vida, su propiedad y su bienestar, no habría hombre de bien que no acudiese espontaneo y presuroso a ofrecer su identidad.

El prontuario, en consecuencia, es para la policía, un documento especial y reservado; sus noticias son sagradas y están amparadas por las leyes penales y por las sanciones morales que castigan la revelación de los secretos y la difamación.

Esta confiado a la honradez y a la conciencia del empleado que, por razón de su cargo debe, manejarlo."

> JOSE G. ROSSI 1 Jefe de Investigaciones de la Capital Federal

### **PROTOCOLO**

### DIVISIONES Y/O SECCIONES DOCUMENTOLOGICAS

#### I-) IDENTIFICACION DE PERSONAS:

En todos los casos y sin ningún tipo de excepción las personas que ingresan a la esfera de las diferentes Divisiones o Secciones cumentológicas (ex gabinetes de

identificaciones), con fines de ser identificados ya sea para la obtención de certificados de conductas, antecedentes, o debido a la solicitud de inserción de causa en su prontuario policial (en relación a lo normado en los Art. 102° y 103° de la Nº Ley 12734 CPPSF2) debe ser identificada dactiloscópicamente con la toma de un mínimo de (04) fichas decadactilares, las cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones, para su posterior clasificación, se realizara además la confección o actualización de Prontuario policial (según corresponda), corroborando, a tal fin, si la persona se encuentra ò no identificada en la dependencia actuante, a través de la búsqueda en el sistema de Identificación Informático provincial denominado Cóndor IV, como así también por archivos de caja patronímicas y/o cualquier otro medio electrónico o manual de registro existente en División o Sección documentológica.

La Identificación de una persona se puede dar por dos motivos:

a) Por CAUSA Penal, Contravencional (para inserción de causa). b) POR SOLICITUD DE CERTIFICADO de CONDUCTA Y ANTECE-DENTES POLICIALES.

PROCEDIMIENTO: En ambos casos se procederá de igual forma, siendo la siguiente:

\* A solicitud, de autoridad legal (oficio Judicial) MPA, OGJ, Juzgados de Menores, Federales etc. y a solicitud de la preventora, es decir la dependencia policial a cargo del legajo de investigación. La identificación se hará mediante nota de estilo con la información pertinente para cada caso (causa, lugar del hecho, fecha de ocurrencia o de inicio de la IPP, Fiscalía y/o Juzgado interviniente, sí se adoptaron o no medidas privativas de la libertad) y todo dato que considere de interés.

\* En el caso del certificado de conducta y antecedentes policiales a solicitud del 2ciudadano respecto de su propia persona.

En todos los casos se deberá informar conforme a lo estipulado en el Art. 51º del CPA, a excepción que el ciudadano requiriere su certificado de conducta y antecedentes solicitando que NO SE TENGA EN CUENTA LAS ABSTENCIONES DEL ART 51º CPA. (Ej: ingreso ISEP y Servicio Penitenciario)

Ante ello el personal policial actuante DEBERA:

- 1-) Realizar la búsqueda en los sistemas informáticos Cóndor IV (provincial) y Sifcop (nacional) en donde de poseer alguna restricción en vigencia se deberá actuar en consecuencia:
- Si la identificación fue requerida conforme a Legajo de Investigación en curso, el Responsable Policial de la Investigación (RPI), y al realizársela consulta en los sistemas mencionados, el personal de la documentológica detectará solicitudes en vigencia, procederá a informar tales circunstancias a dicho RPI, imprimiéndose, a tal fin, el reporte correspondiente y entregándose una copia del mismo firmado. Una vez recepcionada la información por el RPI el cual recibirá con firma y sello, la misma será adjuntada al prontuario policial del involucrado.
- En el caso que la persona concurra por certificado de conducta y antecedentes policiales, será el personal policial actuante, de la documentológica en cuestión, quien actuara conforme a su función policial, procediéndose en consecuencia.
- 2-) Se realizará la confección y/o actualización del Prontuario Policial, según corresponda.
- 3-) Se confeccionarán las fichas dactiloscópicas necesarias- según requerimiento- en el caso de prontuarios policial nuevos entre 4 y 6 fichas para certificados, entre 6 y 12 para inserción de causa.

Las fichas dactiloscópicas serán indefectiblemente las adjuntadas al presente protocolo.

Las fichas deberán inexcusablemente estar firmadas por la persona que fue identificada dactiloscópicamente y el funcionario policial que realizo dicha identificación.

- 4-) Clasificación primaria de los 4 grupos fundamentales en todas las documentológicas y Confrontación de individual dactiloscópica (si la dependencia poseyere fichero dactiloscópico, para sub clasificación de huellas -Santa Fe capital y Rosario-).
- 5-) Realizar la carga en el sistema Informático Cóndor IV de los Prontuarios Policiales nuevos.
- 6-) Procedimiento interno:
- a-Ínserción de causa en Prontuario Policial, tanto en formato papel (tomando nota y adjuntando solicitud en papel) como así también en los sistemas informáticos y /o bases de datos informátizadas creadas en cada dependencia. Posteriormente se confeccionará planilla prontuarial, adjuntando fichas dactiloscópicas del individuo si correspondiere y registro de entrega de la misma.
- b- Otorgamiento de Certificado de Conducta y Antecedentes según modelo que se adjunta al presente protocolo. Anexo I

Re identificación: Entendiéndose toma de huellas del individuo en fichas dactiloscópicas, conforme a requerimiento Legal (deberá presentarse y nota de solicitud policial, adjuntando Oficio judicial).

Se confeccionarán dichas fichas respecto de un detenido ya sea para su traslado a un servicio penitenciario o por haberse otorgado la inmediata libertad, cese de prisión, o libertad con alternativa entre otros.

Teniendo en cuenta que, las fichas son adjuntadas a una planilla prontuarial actualizada y que:

|||

En el caso de Santa Fe Capital se realizará a través de la solicitud de la dependencia TRAMITES y LIBERTADES y su coordinación con la Div. Documentológia de Santa Fe;

En el caso de Rosario el trámite administrativo se realizará a través de

la oficina del STAPPL, coordinadamente con la documentológica Rosario;

En el caso de las restantes dependencias se hará, coordinadamente con la documentológica de jurisdicción, a requerimiento de las alcaidías locales, dependencias afines o aquellas que se creen a futuro para tal fin; como así también en los casos de libertades conforme a solicitud del RPI, que lleva adelante dichas diligencias.

En todos los casos se dejará debida constancia en el prontuario policial, por lo cual el individuo SÓLAMENTE puede ser re identificado en la documentológica en la que posea la causa judicial referida en el oficio respectivo.

#### II) CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES

Desde esta Dirección se advierte que en relación al trámite del llamado "CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA, las leyes expresadas para su otorgamiento (Ley Provincial Nº 2887 y sus modificatorias Nros. 4725/4766 y 4970 como así también el Dictamen Nº 597/81) datan de muchos años (año 1952), tal así que refiere como delitos la prostitución y el divorcio, habiéndose legislado además en una de sus modificaciones que el hecho de que se proporcionara un certificado de conducta en el que constaran los antecedentes de la persona, determinaba un estigma para su reinserción social. Ahora bien, como se cita al inicio de este protocolo: "Si toda la población se diese cuenta del beneficio que para ella significa, tanto colectiva como individualmente, su conocimiento por la autoridad que tiene el deber de custodiar y defender su vida, su propiedad y su bienestar, no habría hombre de bien que no acudiese espontaneo y presuroso a ofrecer su identidad. El prontuario, en consecuencia, es para la policía, un documento especial y reservado; sus noticias son sagradas y están amparadas por las leyes penales y por las sanciones morales que castigan la revelación de los secretos y la difamación. Esta confiado a la honradez ya la conciencia del empleado que, por razón de su cargo debe, manejarlo." JOSE G. ROSSI".

Entendiéndose además que el Certificado de Conducta por sí solo no brinda ningún tipo de información a quien lo requiera, en tanto que el de antecedentes proporciona solamente las causas penales/contravenciones vigentes o en trámite y con condena (informable) que la persona posee, y solo le son entregados a la misma, por su requerimiento, siendo la persona poseedora de dicho certificado y conocedor de lo que el mismo plasma, quien decide a quien presentarlo.

Es por ello que esta instancia PROPONE, un único CERTIFICADO DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES otorgados conforme a las leyes procesales y penales vigentes, en donde la persona, decide, de poseer antecedentes, si los mismos son entregados con las abstenciones previstas en el Art. 51º del CPA o sin tener en cuenta dichas abstenciones.

Se adjunta Formulario propuesto del presente CERTIFICADO, dejando su implementación supeditada a su evaluación y más elevado criterio.

/// ///

Requisitos del ciudadano para LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE CONDUCTA Y ANTECEDENTES POLICIALES

- a) Presentación de DNI y fotocopia.
- b) Presentación de (1) una fotografía tipo 4 x 4, la que se renovará, habiendo transcurrido un año calendario.
- c) Poseer domicilio legal (en el DNI del Departamento geográfico coincidente con la documentológica donde se lo requiere.), EJ. Documentológica de Santa Fe extiende certificados a las personas legalmente domiciliadas en el Dpto. La Capital.

Una vez realizado el trámite, los diferentes Divisiones y/o Secciones determinaran el plazo de entrega de acuerdo a los lineamientos ordenados.

Para el caso de las documentológicas con grandes extensiones territoriales, el ciudadano podrá tramitar el Certificado de Conductas y Antecedentes Policiales en la comisaria de su jurisdicción, (conforme a formulario determinado a tal fin, que se adjunta al presente -Anexo II-), y teniendo en cuenta los requerimientos para su otorgamiento, y la confección o actualización de prontuario si correspondiere, luego la Documentológica jurisdiccional refrendara dicho trámite, el cual regresa a la comisarla iniciadora del mismo, a fines de ser retirado por el interesado.

Haciéndose constar que solo podrán rubricar el Certificado de Conducta y Antecedentes Policiales, aquel empleado policial habilitado por la Dirección General Policía de Investigaciones (PDI) cuyo listado se encuentra publicado en la Página del Gobierno de Santa Fe.

III) PARÁMETROS PARA EL INFORME DE ANTECEDENTES EN PLA-NILLAS PRONTUARIALES Y CERTIFICADOS POLICIALES.

#### El Artículo 51º Reza:

"...Todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar sobre datos de un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria. En ningún caso se informará la existencia de detenciones que no provengan de la formación de causa, salvo que los informes se requieran para resolver un hábeas corpus o en causas por delitos de que haya sido víctima el detenido.

El registro de las sentencias condenatorias caducará a todos sus efectos:

- 1. Después de transcurridos diez años desde la sentencia (art. 27º) para las condenas condicionales:
- Después de transcurridos diez años desde su extinción para las demás condenas a penas privativas de la libertad;
- 3. Después de transcurridos cinco años desde su extinción para las condenas a pena de multa o inhabilitación.

En todos los casos se deberá brindar la información cuando mediare expreso consentimiento del interesado. Asimismo, los jueces podrán requerir la información, excepcionalmente, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso judicial.

Los tribunales deberán comunicar a los organismos de registro la fecha de caducidad:

/// ///

1. Cuando se extingan las penas perpetuas;

- 2. Cuando se lleve a cabo el cómputo de las penas temporales, sean condicionales o de cumplimiento efectivo;
- 3. Cuando se cumpla totalmente la pena de multa o, en caso de su sustitución por prisión (art. 21º párr. 2), al efectuar el cómputo de la prisión impuesta;
- 4. Cuando declaren la extinción de las penas en los casos previstos por los Artículos 65°, 68° y 69°.
   La violación de la prohibición de informar será considerada como viola-

La violación de la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del artículo 157°, si el hecho no constituyere un delito más severamente penado..."

Las causas CONTRAVENCIONALES, se informarán conforme a la Ley Prov. Nº 13744, en su Art. 7º: "3Registro de Antecedentes Contravencionales. Las condenas contravencionales, las rebeldías y las resoluciones que admitieren por auto fundado la suspensión del procedimiento a prueba, serán registradas en el Registro Único de / Antecedentes Penales creado por Ley Nº 12734. Los registros caducarán a los dos años de la sentencia y no podrán ser informadas. La violación a la prohibición de informar será considerada como violación de secreto en los términos del Artículo 157º del Código Penal³..."

Es decir que se informara por el término de dos años calendarios ya sea que se encuentra con o sin resolución de condena.

Así mismo teniendo en cuenta que a partir del año 2014 se creó el Ministerio Publico de la Acusación, quien emite RESOLUCIONES de causas, cuya terminología no está mencionada en el Art. 51º del CPA, esta instancia entiende que NO SON INFORMABLES las resoluciones de SU-PRIMIDO, FALTA DE MERITO, INSCONTITUCIONALIDAD y, DESISTIMACION (entendiéndolas como un sinónimo de sobreseimiento o absolver).

En cuanto a las resoluciones de ARCHIVO, conforme a las leyes vigentes, ya en mención, entendemos que NO SON INFORMABLES:

- Archivo conforme al Art. 19º (criterio de oportunidad).
- Archivo Fiscal Art. 289°.
- Archivo Art. 273º (desestimación de denuncia y archivo), todos del CPPSF.
- Archivo (Art. 50°) Ley N° 13774.

En cuanto a los antecedentes de Menores: se deberán abstener de Informar antecedentes con intervención de los Juzgados de Menores a excepción de que estos requieran la inserción de causa (a través de la preventora) y posterior emisión de planilla prontuarial.

Además, se debe tener en cuenta lo siguiente:

En cuanto a los delitos penales, si la resolución es IGNORADA, es decir que el magistrado interviniente no haya informado ninguna resolución se informara por el termino de 10 años, desde ocurrido el hecho. (Art. 51º CPA)

IV-) SOLICITUD UURR Y DIRECCIONES GENERALES PARA CAMA EN SISTEMA INFORMÁTICO CÓNDOR IV: Anexo III

/// ///

Para los casos de que las diversas dependencias de AUOP, requieran la carga en el sistema de Identificación de personas Cóndor IV, de capturas, paraderos, detenciones etc. siempre con conocimiento e interven-

ción del organismo competente (MPA, Juzgados, Fiscalías), a partir de la implementación del presente protocolo deberán incorporan el formulario de carga al sistema Cóndor que se adjunta en los anexos correspondientes, dicha planilla deberá estar firmada por jefe, sub jefe de la dependencia o RPI que llevará adelante la investigación. Haciendo saber que el firmante es quien se responsabiliza de los datos aportados y el personal de la documentológíca quien replica los mismos al sistema.

Se debe tener en cuenta además que la solicitud solo será cargada por la documentológica que por jurisdicción corresponda (lugar donde se inició la IPP) y que la misma podrá ser adelantada por correo electrónicos oficiales (santafe.gov.ar) a los correos oficiales de las diversas documentológicas. Identificándose con jerarquía, cargo y nombre la persona que envía dicho correo.

Además, se deberán cargar las solicitudes que ingresarán mediante Oficio Judicial.

Haciéndose saber que, para la solicitud de baja, (siempre dependiendo de la modalidad de cada Circunscripción Judicial) podrá enviar nota/ radiograma/ correo oficial de estilo, dando a conocer que se deja sin efecto por habido (con oficio si correspondiera). Solo pudiendo proceder a la baja la documentológica de jurisdicción, que lo haya cargado al sistema.

# V-) COORDINACION PARA REALIZACION DE PRONTUARIOS EN DIFERENTES AREAS DOCUMENTOLOGICAS:

Teniendo en cuenta la unificación de formularios, prontuarios y fichas a partir de la implementación del presente protocolo y debido a la importancia del trabajo en equipo, para una resolución de criterios dispares entre las dependencias que por su idiosincrasia y/ antiguas formas de trabajo tenían. Desde la Dirección Criminalistica se pretende obtener resultados de un trabajo conjunto eficaz y eficiente.

Es que se Dispone a partir de la implementación del presente protocolo que:

• En el caso de que por solicitud de colaboración entre dependencias geográficamente distantes en las cuales se realizaron investigaciones penales preparatorias con imputados domiciliados en un lugar distinto al de la fiscalía interviniente. Que al tratarse de delitos de menor relevancia es que los Distritos operativos de investigaciones (PDI operativa) solicitan a sus pares de otras dependencias las notificaciones de causas, derechos del imputado etc. solicitando además la identificación dactiloscópica para inserción de causa en planilla prontuarial en la documentológica de jurisdicción. Por lo que se dispone que al ingresar ante una documentológica el pedido de identificación para la inserción de causa de una persona, es que se deberá realizar prontuario policial, toma de fotografías, identificación dactilar.

Dichas actuaciones serán registradas en prontuario policial del individuo de esa dependencia, si no lo tuviere se realizará de igual manera un prontuario para la dependencia actuante con numero de IG, donde se dejará constancia de las actuaciones realizadas en motivo del presente prontuario. Remitiéndose todo lo actuado (prio. Pol sin

///

IG) a la documentológica de jurisdicción del hecho, donde se actualizará prontuario o se otorgará IG (según correspondiere), luego se realizará la inserción de la causa y la emisión de planilla prontuarial, a la dependencia solicitante en primera instancia.

• Así mismo en el marco de un trabajo conjunto, y en caso de que fuerzas de seguridad nacionales requirieran solicitud para identificación de personas, conforme a investigaciones llevadas adelantes, con intervención de los juzgados competentes solicitaran la identificación, principalmente de personas privadas de su libertad, se realizara lo inherente a la identificación del/los individuos, entregándosele planilla prontuarial que requirieren, haciéndoles saber en ese acto, que la persona puede encontrarse identificada en diversas documentológicas de toda la provincia, por lo cual de requerir antecedentes en vigencia a nivel provincial, deberán tramitarlo a través de la Dirección criminalística, lo que llevara un término no menor de 48hs. dicho requerimiento se canalizara al correo: direccioncriminalistica@santafe.gov.ar

# VI-) ALIMENTACION DEL SISTEMA BIOMETRICO A.F.I.S.

Las fichas dactilares con datos patronímicos son ingresadas en la base de datos del Sistema Biométrico A.F.I.S., el cual se extiende a nivel nacional.

Nuestra Provincia cuenta con una sola terminal, hasta el momento, ubicada en la División Científica Forense Rosario del Departamento Criminalístico Región 2 dependiente de esta Dirección a mi cargo, la cual debe ser alimentada y actualizada.

El ingreso de datos patronímicos y dactilares a este Sistema se realiza mediante masivas mensuales. Por este motivo cada área Documentológica deberá enviar las fichas dactilares respetando el procedimiento de acuerdo a las características y formato que se detalla a continuación:

La ficha decadactilar deberá ser completada en forma total en su reverso, y deberá estar firmada por identificado e identificador.

Se enviarán en sobre cerrado, en bloque de 40 a 100 fichas con nota estilo, con un cuadro conteniendo los datos patronímicos de las fichas enviadas, a saber:

- · Apellido y nombre
- DNI
- Nro. de prontuario policial y Sección
- Fotografía.

Este procedimiento quedara sujeto a una modificación en caso de incorporarse más "bocas" al sistema provincial.

#### SOLICITUD DE COMPARACION DE HUELLAS:

En los casos que la Identidad de una persona no se pueda establecer con certeza, luego de haber agotado todas las vías, se podrá solicitar, como última instancia a la sección AFIS, que realice la búsqueda en el sistema nacional RENAPER. Para tal fin deberán enviar, al correo electrónico afisregion2@santafe.gov.ar, 01 ficha dactiloscópica escaneada con las siguientes resolución de imagen:

/// ///

• Para fotos: 2000 pixeles aprox.

• Para scaner: 2400 dpi

En el caso de personas trasladadas conforme al Art. 10º Bis de la LOP, en el supuesto de requerirse corroboración de identidad, mediante huellas dactilares, se realizara a través de las documentológicas de jurisdicción para proceder a la CONFRONTACION de huellas mediante documentológicas idóneas a tal fin y/o AFIS.

#### VII-) UNIFICACION PROVINCIAL DE FORMULARIOS

Que para la unificación en lo que respecta a la utilización de formularios correspondientes, a certificados de conducta y antecedentes policiales, Prontuarios policiales (Anexo IV), fichas decadactilares (Anexo V) etc., por lo cual queda terminantemente prohibido la utilización de otros formularios

Los tramites diligenciados deberán ser entregados sellados correctamente (sello medalla de PDI) firma y sello del personal que lo confecciono y que posee la firma autorizada para tal fin.

Una vez aprobado el presente protocolo, se proporcionará mediante esta Dirección en formato PDF a todas las dependencias el formato de los mismos.

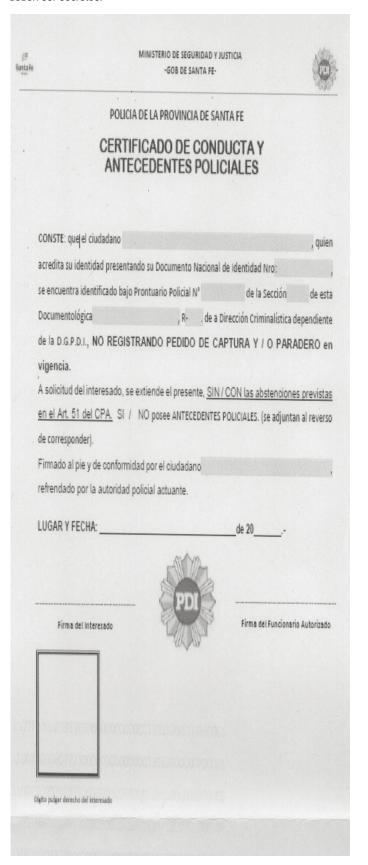
El personal que realiza tareas en las áreas documentológicas, dependiente de esta dirección Criminalística, deberá contar, sin ningún tipo de excepción, con los sellos personales correspondientes, en los cuales figure su nombre y apellido, jerarquía actualizada, a fin de diligenciar los diferentes expedientes y expedir los trámites antes mencionados de forma adecuada.

1 ¹José Gregorio Rossi (Rosario. 4 de enero de 1867—Buenos Aires, 31 de diciembre de 1921) fue un policía y criminalista argentino que desempeñó sus funciones en la entonces Parida de la Capital. Durante 20 años integró y dirigió la División Investigaciones de esa fuerza, a lo largo de los cuales afrontó la tarea de reorganizar y consolidar su labor de auxiliar de la justicia. Dentro de sus innovaciones se cuentan la adopción del sistema dactiloscópico argentino desarrollado años antes por Juan Vucetich en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la creación del prontuario o legajo personal y también de la Cédula de Identidad. Según el Museo Policial Argentino, la primera cédula se expidió en 1907 y el privilegio del número 1 le correspondió a su creador, el comisario José Gregorio Rossi.-

2ºARTICULO 102.- Identificación. La identificación del imputado se practicará por sus datos personales, impresiones digitales y señas particulares, los que deberá brindar. Si se negara a suministrar esos datos o los diera falsamente, se procederá a la identificación por testigos en la forma prescripta para los reconocimientos o por otros medios que se estimaran convenientes. La individualización dactiloscópica, fotográfica o por cualquier otro medio que no afectara la dignidad ni la salud del identificado se practicará, aun contra su voluntad, mediante la oficina técnica respec-

tiva.ARTÍCULO 103.- Identidad física.- Cuando fuera cierta la identidad física de la persona imputada, las dudas sobre los datos suministrados u obtenidos, no alterarán el curso del procedimiento, sin perjuicio de que se rectifiquen en cualquier estado del mismo o durante la ejecución de la sentencia.

3 <sup>3</sup>Artículo 157: Será reprimido con prisión de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial de un (1) a cuatro (4) años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos.



Fes		MINISTERIO DE SEGURIDAD -GOB DE SANTA FI		(6)	SantaFe		MI JU	NISTERIO DE SEGURID. STICIA -GOB DE SANTA	AD Y I FE-	
DNI	cedentes, CON / SIN las	presta su conformidad a l abstenciones del Art. 51			OFF LIGHT	DNI: jurisdicci Art. 51 de	ón, a los fines de se el CPA, a fines de se	se emite a solicitud de quien presto su autor le suministren sus ante er presentado ante quier	rización, ante l cedentes, <u>CON</u>	
Ante	cedentes registrados ante est	a dependencia policial:				Anteceder ECHA CA		a dependencia policial:	JUZGADO/	RESOLUCION
FEC	HA CAUSA	LUGAR DEL HECHO	JUZGADO/ FISCALÍA	RESOLUCIÓN		EURA UA	OSA	HECHO	FISCALIA	RESULUCION
			T DUNCH							
							UNITED BUILDING			
						,		MBM 3 AT LOST VALENCE		
1						0000	371000000000000	OCOS ASTE MONTANAS		
						DCGNCS		000 300 10 306005		
							*****************	NOTE THE PERSON NAMED IN		
					02812350	0000 (0)	23120400000000000	nearth terantesini	Part Control	
					10121	500001 510		96053-1 m0500-0-8		
					0187.200	00/30100	OTRESPONDE AND	(000 XC 0000,00000	KOKO	
					-51817700	0000000	1 4200001 000001	005 -30 lp35000 x t		
					772073,220	GOVERN THE	PER SOLUTION OF THE PER SO	GENTLES STRUCTURE		
					01433367					
					district	230 pd	T22C00000000000	000250 030000000		
	CERTIF	cia de la Provincia de Santa Fe FICADO DE CONI		6	Distri	ito	entológica- PDI, R, R, R, R, R, R	Por medio de la prese de Personas Cóndor IV de	ente solicito a Ud	20se Proceda a
			N2	/20			CAPTURA DETEN	ICIÓN PARADERO		
CONST	E QUE EL LLAMADO				NRO	DE DNI:				
·QUIEN	ACREDITA SU IDENTIDAD	CON EL DNI Nº:			APEL	LIDO Y NOM	De la persona requerida  1BRE:			
preser	ncia del empleado po	ulgar derecho figuran al pie, olicial que suscribe, so ENTES POLICIALES, SIN	licita CERTIF	FICADO		1093210		2000 50000000 0 -5000		
prevista	as en el Art. 51 del CPA.				- Hijo					
					y de:					
					FECH	IA Y LUGAR I	DE NACIMIENTO:			
					CAUS		POLEANION DE			
Digit	to pulgar derecho				NRO.	DE CUU:				
		Sello Dependencia				ADO Y/O FIS	SCALLA:			
***	***************************************		******************************							
FI	RMA DEL INTERESADO	FIRM	A DEL EMPLEADO PO	DEXCIAL		ABRE DEL FIS	rice and a second			
encuen de esta Crimina	e constar que el llamado; stra identificado bajo Pront Documentológica alística dependiente de JRA Y / O PARADERO en	uario Policial Nº	_de la Sec _Rde la STRANDO PEI	Dirección	NRO.		NTERNO DE LA DEPENDE	NCIA: estimenta y /o todo dato de in	terés que se desee a	portar.
A solicit	tud del interesado, se exti	ende el presente, sobre su DENTES POLICIALES, ar	persona, hacieni ite esta depend	do constar encia. (se	73.5003 000		17 / SYNEROOO C			
	UGAR Y FECHA	). DE 20								
					£x x00 x 0000	1818 - OFU	occassociados)	Sello medalla	Firma	y sello Jefe/ sub jefe o RPI de
		PCC CIA DE INVESTIGACIONES	Firms del Funcion	ario Autorizado				seno meddid	deper	dencia

ANEXO IV

AND POLYMENT OF THE POLYMENT O		LUGAR DE	TRABAJO Y DOMICILI	O LABORAL
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  DIRECCION CRIMINALISTICA	0002 4120	Fiscandonoción - 2	ORGA DOLLAGO PROPERTY	
PRONTUARIO POLICIAL		00001000000000000000000000000000000000	08030000000000000000000000000000000000	
DE	0.75		080 70000 0000TE	
1200) 607 0 2040 100000 3090000000 1040 3800 3000 3000 3 12007001 0 2040 10000 10000 0000 1000 3000 3000 00000000	000003333	RADICACION	IES ANTERIORES U O	TROS DATOS
APODO:	0000 <u>1258</u>	5 2011 1011 (SEGGEO S)	080303000E34308	
Nro. De Sección	000 400		24.040000000000000000000000000000000000	
			us applement	
Imprimir todes dools faz			PARIENTES	
HOJA PARA FOTOGRAFÍAS	1	NOMBRE	VINCULO Padre	DOMICILIO
Prontuario Perteneciente a:  APODO:			Madre	
DATOS PERSONALES:  Hjo de:  Y de:			20 0000 8000 8000 8	
Fecha de Nacimiento:  Fueblo/ Cludad de nacimiento:  Provincia: Nación:				
Estado Civil:  Profesión- Ocupación:  Lee Escribe Solo Firma  Vino al país:				
Estatura: 1 metro cm Cuerpo:		14049338300000003 14045045013006003	AND WEST STORY	PROCESO
The state of the s	FECHA	С	AUSA	LUGAR DEL HECH
Individual dactiloscopica: Serie: Secolon:				
DOCUMENTOS PRESENTADOS EXPEDIDO FECHA				
DOMICILIOS  FECHA CALLE Y NUMERO LOCALIDAD			3/10/10/10/10/10	

		Magistr	ado Intervi	iniente		FEC
*		,				
	-					
		MOTIVO	DEL PRE	SENTE PRO	NTUARIO	
	Я- Б-					
			ANEX	OV		
			ANEX			
	PULGAR	PIDICE	MEDI	D ANULA	NENGU	
MCSDBMCs WGENTSMC	MAND DEPECHA					
REGISTERA DATE OF SERVICE OF SER	PULGAN	UNA FICHA	DEFICIENTE DEMORA LA	LIBERTIAD O EL INFORME DES	SGENTWICADO	4F 1
RO NACIO MADACTE.		H.	H	Н	H	ŀ
REGIST	MANO IZOUERDA					
	PULGAR	Noice	MEDI	) AMULAI	a   Mesagu	. 1
ONS		Piotoe	- was can		t Michiga Sound	E
SEPREZAMORETRA MACKORAL DE REPUEDENCIA LEYA NE SESTERA DACTELOSCOPICO ARGENTADO FICHA INDIVIDUAL	MAND DEFECTA					
CIONAL DE CEONAL DE CECONO TEOSCOPI A INDIA	PIAGAN	UNA FICHA INDICE	DEFICIENTE DEMORA LA MEDI	UBERTAD O EL INFORME DEL O ARRILAI	R MERKO	E
STEMADAC FICH	MAND IZQUERDA					L
REGIST 81518	MAN					
	PUCOAN	WENCE	Me(Se	S ANGLA	4   MESSON	s
PECHA INDIVIDUAL SSSTEMA DATTACACONSTINA SSSTEMA DATTACACONSTINA PECHA INDIVIDUAL	MAND DERECHA					_
DRAL BE RE (SY 4 NG LOSCOPICO / 1 N D I V I I	PULGAR	UNA FICISA 9403CS	DEFICIENTE DEMORA LA	LEBERTAD O EL INFORME DES	KDENTIFICADO MENIQU	e
SEENA DAGE	NOTE COLONIA			- 4		E
McGant SSETE	3					
ALC CHA	PULGAR	PIDIDE	мери	O ANULAI	MERICAL	·
PERSONANCION PERSO	MAND DESECTION					
CONTAL D	MANO ICES HEROA	UNA FICHA PADICE	DEFICIENTE DEMORA LA MEDIA	DESERVAD O EL HEF DROME DES	R MERICA	•
3 4 =				******		-

	Apodo
Seudônimo	
lijo de	y de
	Fecha y lugar de Nac.
	Ocupación
Prio. Pol. Nº	SecciónLE. o LC. o DNI.
	Lugar y fecha
	Sello //
FIRMA DEL IDENTIFICADO	FIRMA DEL IDENTIFICADOR
PAI	RA SER LLENADO POR EL REGISTRO
	Prio. Nº
RNDE Form 4	PRO IV common co
CVA 1 000 000 83	
Spellido	Nombres
	Apodo
	y de
	Fecha y lugar de Nac.
	Ocupación
Prio. Pal. Nº	SecciónLE, o LC, o DNI
	Lugar y fecha
	Selia
FIRMA DEL IDENTIFICADO	FIRMA DEL IDENTIFICADOR
PAI	RA SER LLENADO POR EL REGISTRO
Expte	Prio. №
- FINRE Form. 4	
BNRE Form 4 O-M-1 000 500 43	
Apellido	Nombres
	Apodo
Seudónimo	Apodo
Seudónimo	Apodo
Seudónimo	
Seudónimo fijo de	Apodo
Seudónimo fijo de	Apodo
Seudónimo fijo de	Apodo
seudónimo dijo de	Apodo
Seudônimo fijo de Jacionalidad Prio, Pol, N <sup>e</sup>	Apodo
Seudônimo fijo de Jacionalidad Prio, Pol, N <sup>e</sup>	
Seudônimo fijo de Jacionalidad Prio, Pol, N <sup>e</sup>	
Seudónimo	
Seudónimo	Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha  Sello  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO
Seudónimo Seudónimo Sacionalidad. Prio. Pol. Nº FIRMA DEL IDENTIFICADO PAL Exple	
Seudónimo	Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha  Sello  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO
Seudónimo Seudónimo Sacionalidad. Prio. Pol. Nº FIRMA DEL IDENTIFICADO PAL Exple	Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha  Sello  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO
Seudónimo itijo de  Sacionalidad Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  EXPIO  SAME SEM. 4  Oph 1 500 000 43	
Seudónimo  Secudónimo  Sacionalidad.  Pro. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAL  Exple  CANTERINA DEL IDENTIFICADO	Apodo.  y de  "Fecha y lugar de Nac. Ocupación. LE. o LG. o DNI.  Lugar y fecha.  Sero  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº.  Nombres
Seudonimo  Hijo de  Nacionalidad  Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  Exple  SNEE San. 4  ON 150 500 23	Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  Sección.  LLE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha.  Serio  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº
Seudónimo.  Secudónimo.  Jacionalidad.  Pro. Pol. Nº.  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAL  Exple.  SPACE SEM 4  OM 1560 500 23  Apellido.  Seudónimo.	Apodo.  y de.  y de.  Ocupación.  LE o LC o DNI.  Lugar y fecha  Serio  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº  Nombres.  Apodo.
Seudónimo  ilijo de  Vacionalidad.  Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  Exple  SPAIE SER. 4  ONA 100 000 43  Apellido.  Seudónimo  tijo de  Seudónimo  tijo de	Apodo.  y de.  "Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  "Sección.  LLE: o LC: o DNI.  Lugar y fecha.  Seño  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prío. Nº.  Nombres.  Apodo.  y de.
Seudónimo  itijo de  sacionalidad  Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  Exple  SME Essa 4  ON 1200 000 53  Seudónimo  Seudónimo  tijo de	Apodo.  y de.  y de.  Sección LE, o LC, o DNI.  Lugar y fecha  Seno  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº
Seudónimo Seudónimo Sacionalidad. Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAL  Exple  ONTERIOR DEL SEUDÓNIMO  Seudónimo Hjo de  Vacionalidad.	Apodo.  y de  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación  LE o LG o DNI  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº  Nombres  Apodo.  y de  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.
Seudónimo  itijo de  sacionalidad  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  EAPle	Apodo.  y de  "Fecha y lugar de Nac. Ocupación. LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha  Selio  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO Prio. N°.  Nombres Apodo  y do  Fecha y lugar de Nac. Ocupación.  Sección  LE. o LC. o DNI.
Seudónimo  itijo de  sacionalidad  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  EAPle	Apodo.  y de.  y de.  Coupación.  LE o LC o DNI.  Lugar y fecha  Serio  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº.  Nombres.  Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  Sección.  LE o LC o DNI.
Seudónimo  itijo de  sacionalidad  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAI  EAPle	Apodo.  y de  "Fecha y lugar de Nac. Ocupación. LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha  Selio  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO Prio. N°.  Nombres Apodo  y do  Fecha y lugar de Nac. Ocupación.  Sección  LE. o LC. o DNI.
Seudónimo.  Seudónimo.  Secudónimo.  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAL  EXPLE.  SECUMITA DEL IDENTIFICADO  PAL  EXPLES DEL	
Seudónimo Seudónimo Sacionalidad. Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAL  Exple  Seudónimo Hjo de  Vacionalidad. Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO	Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  LE. o LG. o DNI.  Lugar y fecha.  Sero  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº.  Nombres.  Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  Sección.  LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha.  Sero  FIRMA DEL IDENTIFICADOR
Seudónimo  itijo de  sacionalidad  Prin. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  Exple  Seudónimo  Pol. Nº  Seudónimo  Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO	
Seudónimo Seudónimo Sacionalidad. Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO  PAL  Exple  Seudónimo Hjo de  Vacionalidad. Prio. Pol. Nº  FIRMA DEL IDENTIFICADO	Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  LE. o LG. o DNI.  Lugar y fecha.  Sero  FIRMA DEL IDENTIFICADOR  RA SER LLENADO POR EL REGISTRO  Prio. Nº.  Nombres.  Apodo.  y de.  Fecha y lugar de Nac.  Ocupación.  Sección.  LE. o LC. o DNI.  Lugar y fecha.  Sero  FIRMA DEL IDENTIFICADOR

S/C 43747 Ag 26 Ag 28

# MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

#### **AVISO**

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de; A) LOTE A (ex lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 7, 8, 25, 26, 27-B y 28-B MANZANA 14), lote de terreno que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Norte y calle Colectora, frente en línea inclinada hacia el Sud-Oeste, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 48,34 metros de frente al Norte, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Este está formado por una línea quebrada de tres tramos: el primer tramo, línea B-C, parte del extremo Este del lado Norte en di-rección al Sur y mide 38,97 metros, a su terminación parte el segundo tramo, línea C-D, en dirección hacia el Este, que mide 17,32 metros, linen ambos tramos con Pianetti, Delia Inés 150400203219/0001 PI. N° 8272/1931; y a su terminación parte el tercer y último tramo, línea D-E, en dirección hacia el Sur, que mide 38,97 metros y linda con Guasoni, Santiago F. P.I.I.: 150400203247/0001 PI. N° 8272/1931; el lado Sur, línea E-F, mide 21,25 metros por donde linda con la calle Junín; y su lado Oeste, en línea inclinada hacia el NorOeste, está formado por una línea quebrada de cuatro tramos: el primer tramo, línea F-G, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 27,05 metros, por donde linda con Calle Colectora, a su terminación parte el segundo tramo, línea G-H, en dirección hacia el Norte, que mide 15,47 metros, a su terminación parte el tercer tramo, línea H-I, en dirección hacia el Oeste, que mide 8,81 metros, lindando en ambos tramos con a Dirección Provincial de Vialidad, y a su terminación parte el cuarto y último tramo, línea I-A, en dirección hacia el Nor-Oeste, que mide

44,85 metros, linda con Calle Colectora y cierra la figura al unirse con el extremo Oeste del lado Norte. Encierra una superficie total de 2643,65 metros cuadrados. Los Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 26, 27-B y 28-B: se encuentran inscrito al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo (Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B, 27-B y 28-B según plano 55304/1968 y lote 26 según Plano Nº 8272 del año 1931). Los Lotes 7 y 8 (según Plano Nº 8272 del año 1931), se encuentra inscrito al Tomo 141 Folio 387 N° 63805. Departamento San Lorenzo, y el Lote 25 (según Plano N° 8272 del año 1931) se encuentra inscrito al Tomo 168 Folio 354. Departamento San Lorenzo - Las partidas de Impuesto Inmobiliario, son las siguientes :Lotes 3-B, 4-B, 5-B, 6-B: 15-04-00-203247/0003-3, Lotes 25, 26, 27-B y 28-B: 15-04-00-203247/0001-5 y Lotes 7 Y 8: 15-04-00-203248/0000-5; y B) LOTE A (Ex lotes 1, 2, 3, 4, y 5 MANZANA 6.) que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, designado como LOTE A, ubicado en la esquina formada por las calles Castelli, frente al Sur y calle Colectora en línea inclinada hacia el Sud-Este, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: Mide: 9,97 metros de frente al Sud, línea A-B, por donde linda con la calle Castelli; su lado Oeste, está formado por una línea quebrada de dos tramos: el primer tramo en línea inclinada hacia el Nor-Oeste, línea B-C, parte del extremo Oeste del lado Sur en dirección al Nor-Oeste y mide 32,33 metros, por donde linda con calle Colectora, a su terminación parte el segundo y último tramo, línea C-D, en dirección al Norte, que mide 10,04 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 15-04-00-203819/0005, PI. N° 246930/2022; su lado Norte, línea D-E, mide 25,98 metros y linda con Municipio de Fray L. Beltrán, P.I.I.: 150400203819/0005, PI. N° 246930/2022; y su lado Este, línea E-A, mide 38,13 metros y linda con Pianetti, Delia Inés P.I.I. 150400203219/0001 Pl. N° 8272/1931. Encierra una superficie total de 765,86 metros cuadrados. Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 plano 8272/1931 (remanente no afectado a vialidad s/ plano 52363/1967): se encuentran inscritos al T° 47 Folio 481 N° 45596. Departamento San Lorenzo, y las partidas de Impuesto Inmobiliario: son Lote 1: 15-04-00-203218/000-4, y Lotes 2, 3, 4, 5: 15-04-00203220/0000-9. Quienes aleguen derecho sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sita en Avda. San Martín 1799 de, dicha localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 1485 525723 Ag. 26 Sep. 6

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 172/24 de Fecha 29 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.967 referenciados administrativamente como "CARRANZA, JAZ-MÍN SHAIEL - DNI N.º 51.505.181 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los . Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI N.º 23.402.851 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PINEDA N.º 6266 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – y/o EN CALLE LA RIBERA N.º 950, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Julio de 2024, DISPOSICIÓN Nº 172/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA – DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro – DNI N.º 31.651.270 – Acta de Defunción N.º 10229 – Oficina 359 – Año 2021 – de Fecha 03 de Agosto de 2021 – y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera Nº 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NO-TIFICAR dicha Medida Excepcional al progenitor y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. - Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RE-CURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-Por resolución administrativa debe entenderse el administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43733 Ago. 23 Ago. 27

# **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Orden Administrativa N° 44/24 de Fecha 01 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.967 referenciado administrativamente como "CARRANZA, JAZMÍN SHAIEL - DNI N.º 51.505.181 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JULIAN DO-MINGO CARRANZA - DNI N.º 23.402.851 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PINEDA N.º 6266 - DE LA CIUDAD DE ROSA-RIO - y/o EN CALLE LA RIBERA N.º 950, DE LA CIUDAD DE VILLA GO-BERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Mayo de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY Nº 12.967.- ORDEN N° 44/24-Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente JAZMIN SHAIEL CARRANZA, DNI 51.505.181, FN desconocida, con domicilio en calle La Ribera 950 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, hija de Julián Domingo Carranza, DNI 23.402.851, con domicilio en calle La Ribera 950 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, progenitora fallecida; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e inte-gridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legaio Administrativo: Que por los hechos denunciados en la CAVDS de los cuales Jazmín es víctima, y evaluando que se encuentra en riesgo psicofísico, es que se adopta MPEU" A continuación se trascribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en familia de la comunidad, de acuerdo al art 52 inc. A) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco ( 5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 43732 Ago. 23 Ago. 27

# EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 190/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.513 – 11.514, referenciado administrativamente como "JAIME, ZAMIRA ABIGAIL – DNI 53.404.757 – Legajo N.º 11.513; JAIME, XIOMARA NARELA AYMARA – DNI 55.657.980 – Legajo N.º 11.514 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-

CIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 19 de agosto de 2024, DISPOSICIÓN Nº 190/2024 VISTOS... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: I.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada, y XIOMARA NARELA AYMARÁ JAIME, DNI 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la Sra. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, con último domicilio conocido en calle Convención 2087 de la ciudad de Rosario, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, con domicilio en calle Avacucho 2422 de la ciudad de Rosario. II.- SUGERIR que XIO-MARA NARELA AYMARÁ JAIME, DNI 55.657.980, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MAIRA PAOLA OTERO, DNI: 27.320.683, con domicilio en calle Ayacucho 2422 de Rosario.- III.- SUGERIR que ZAMIRA ABIGAIL JAIME, DNI 53.404.757, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARCELA ALEJANDRA GOROSITO, DNI: 20.971.079, con domicilio en calle Esmeralda 1955 de Rosario.- IV.- SU-GERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Mirta Clara Jaime, DNI 28.058.723, y de Mauricio Nicolás Zarate, DNI 41.511.026, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. V.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- VI.-DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.-Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-S/C 43740 Ago. 26 Ago. 28

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. OLGUÍN, Evelín Estefanía, DNÍ 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "OLGUÍN, L. y M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 23 de agosto de 2024.- Disposición N° 68/24.- VISTOS...CONSIDERÁNDO...DISPONE: Artículo 1º) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición N° 40/21, emitida en fecha 09/08/2021, y en resguardo de los niños; OLGUÍN, LAUREANO ELISEO, DNI 55.935.918, F/N 29/01/2017 – LS 12.705 y OLGUÍN, MELODY NA-HIARA, DNI 53.400.658, F/N 03/09/2013 – LS 12.704, hijos de la Sra. OLGUÍN, Evelín Estefanía, DNI 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna; Artículo 2º) Proponer por ante el Juzgado de Familia competente que prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de los niños, en favor de su actuales alojantes; Sr. CARLOS EMANUEL OLGUÍN, DNI 21.578.824 y Sra. NELIDA ARGENTINA PEREYRA, DNI 21.985.778, ambos mayores de edad, y domiciliados en calle Pellegrini Nro. 388 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061; Ley Nº 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de la progenitora; Sra. OLGUÍN, Evelín Estefanía, DNI 37.901.767, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la progenitora y/o guardadores de los niños; Artículo 5º) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifiquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO:: Maria Florencia Biré - Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICA-CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las

medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43736 Ago. 23 Ago. 27

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ANA MARÍA DEL LUJÁN FUNEZ, DNI N.º 39.122.182, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "FUNEZ, L, F, A S/ MEDIDA DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutiva se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10:

DISPOSICIÓN N° 66/24; "San Lorenzo, 20 de agosto de 2024.- DIS-POSICIÓN N° 66/24.- VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DIC-TAR el acto administrativo de MEDIDA DEFINITIVA de Protección Excepcional en relación a los niños FUNEZ, LIAM MATEO, DNI Nº 58.488.919 F/N 06/06/2020; FUNEZ, FRANCHESCA ALMA SÓLEDAD, DNI N°56.960.913 F/N 27/03/2018, ambos hijos de la Sra. ANA MARÍA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182, con domicilio desconocido y de filiación paterna desconocida; y el niño, FUNEZ ALARCÓN, BLADIMIR ALESSANDRO DNI N°55.530.401 F/N 17/04/2016, hijo de la Sra. ANA MARÍA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182 con domicilio desconocido y del Sr. ANDY GAEL JOEL ALARCON, fallecido. 2.- PROPONER a la judicatura, la designación de tutora en cabeza de la Sra. EDIT ALICIA SAN-CHEZ DNI N.º 24.662.890 a fin de asumir las responsabilidades de los cuidados y crianzas de los niños FUNEZ, LIAM MATEO, DNI Nº 58.488.919 F/N 06/06/2020; FUNEZ, FRANCHESCA ALMA SOLEDAD, DNI N°56.960.913 F/N 27/03/2018, ambos hijos de la Sra. ANA MARÍA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182, con domicilio desconocido y de filiación paterna desconocida; y el niño, FUNEZ ALARCÓN, BLADIMIR ALESSANDRO DNI N°55.530.401 F/N 17/04/2016, hijo de la Sra. ANA MARÍA LUJÁN FUNEZ, DNI N°39.122.182 y del Sr. ANDY GAEL JOEL ALARCON, fallecido. 3.- PROPONER a la judicatura declarar la suspensión de ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de los niños ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N.º 39.122.182 sin domicilio conocido, conforme lo dispuesto por el art. 702 inciso d) del C.C. y C.N..-4.-PROPONER al órgano jurisdiccional declarar la vigencia de la prohibición de acercamiento en relación a la progenitora ANA MARIA LUJÁN FUNEZ, DNI N.º 39.122.182 manteniéndose la misma en relación a sus hijos y la alojante Edit Alicia Sánchez. 5.- DISPONER notificar la disposición pertinente y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, AR-CHÍVESE.- Fdo. María Florencia Biré - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Hu-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fun-dada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICA-CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. - ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Adminis-trativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C

43734 Ago. 23 Ago. 27

# SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

#### **NOTIFICACION**

Se notifica al Sr. REYNALDO RUIZ DIAZ, D.N.I. Nro. 35.224.009

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFI-CAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. REYNALDO CAR mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL al Sr. REYNALDO RUIZ DIAZ, titular de D.N.I. Nro. 35.224.009, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "VENADO TUERTO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023. Resolución Nro. 77. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DISPONE: 1) La prórroga de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación al niño JONÁS RUIZ DIAZ, DNI 54.119.620, de la localidad de Carreras, hijo de la Sra. Flavia Vanesa Zabala, DNI 35.648.333 y Sr. Reynaldo Luis Ruiz Díaz, DNI 35.224.009 por 90 días y la continuidad del alojamiento provisorio del niño en el Centro Residencial "Nelly Motto" ubicado en calle Ayacucho 236 de la localidad de Máximo Paz a los fines de continuar desarrollando las estrategias de trabajo y fortalecimiento de sus derechos plasmadas en el plan de acción correspondiente. 2) Solicitar al Juzgado competente en materia de familia el correspondiente control de legalidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 3) Disponer que se notifique dicha resolución administrativa a los representantes legales y/o responsables del niño. 4) En el transcurso de la aplicación de la Medida Excepcional, el Plan de Acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente podrá modificarse por variación de las circunstancias de hechos que dieron origen a la medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las niño/as y al Juzgado que interviene en el control de legalidad. 5) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente archívese. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 22 de Julio de 2024. Daniela A. Bravo, Secretaria.

S/C 525649 Ag. 23 Ag. 27

#### **COMUNA DE MÁXIMO PAZ**

#### ORDENANZA 1180/2024

Máximo Paz, 12 de agosto de 2024.-

VISTO: "...", y; CONSIDERANDO:

Por todo ello, la Comuna de Máximo Paz

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

#### UNIDADES VEHICULARES:

#### MOTOCICLETAS:

- 1. Marca Motomel Blitz, 110cc, de color negro, sin dominio visible, motor nro. LF1 P50FMH71335656, cuadro nro. 8ELM15110EB3O4O7;
- 2. Marca Guerrero Trip, 110cc, de color negro, sin dominio visible, motor nro. AD1P52FMHHOO34511, cuadro nro. 8A2XCHLL4HA095561;
- 3. Marca Suzuki Gixer Street Spot, 125cc, de colores rojo y negro, sin dominio visible, motor nro. BGA1-441751, cuadro nro. visible, motor 8ESS1O150JB004802.

ARTÍCULO 2º): Publíquese conforme se detalla en los considerandos. ARTICULO 3º): Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Comuna de Máximo Paz, sin perjuicio de que eventualmente el titular registral previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo (presentación de documentación, pago de multas y estadía, etc.) pueda requerir el reintegro del bien .-

ARTÍCULO 4°): Establécese que la utilización de las motocicletas mencionadas en el artículo 1ro. única y exclusivamente se permitirá en el radio comprendido por el ejido urbano de Máximo Paz, no pudiendo por ningún motivo extenderse por fuera de sus límites.

ARTICULO 5º): La Comuna de Máximo Paz contratará los seguros correspondientes para utilizar las motocicletas con cobertura en respeto a la legislación vigente. Asimismo la Comuna realizará el mantenimiento de los rodados para garantizar que la circulación de los mismos se dé únicamente en la medida que estén en condiciones regulares de hacerlo.

ARTÍCULO 6º): Exclusivamente podrán conducir las motocicletas personal autorizado por la Comuna, para tal fin, y siempre que dichas personas tengan carnet habilitante específico de acuerdo a la legislación viaente

ĂRTICULO 7°): Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

\$ 360 525639 Ag. 23 Ag. 29

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-25, suscripto con fecha 6/07/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Nicolás Marcelo Nievas, DNI 28770648, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 525525 Ag. 21 Ag. 27

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### AVISO

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatario del causante Pedro Airasca, por el término de 20 días, bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Armstrong, Agosto de 2024.

\$ 900 524719 Ag. 7 Sep. 3

# CONVOCATORIAS DEL DIA

#### **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOMÉ MITRE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre de la ciudad de Pérez (CUIT N° 30-63338331-2) hace saber que de conformidad con lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva desarrollada el día miércoles 03 de julio de 2024, se convoca a elecciones a los efectos de renovar la totalidad de los integrantes de la comisión directiva (miembros titulares y suplentes) e integrantes del órgano de fiscalización (síndico titular y suplente) del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, todo ello conforme las siguientes pautas: (A) El acto eleccionario se desarrollará el día domingo 13 de octubre de 2024 en las instalaciones del Club, siendo el horario de votación entre las 10:00hs y las 18:00hs conforme lo normado por los artículos 55 y 59 del estatuto vigente. (B) En dicha elección se procederá a elegir presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, cuatro vocales titulares, seis vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente. (C) Las listas de candidatos para integrar la comisión directiva y el órgano de fiscalización deben presentarse por quintuplicado para su oficialización por ante el comité electoral en la Secretaría de la institución con una antelación no menor a los treinta días corridos del acto eleccionario conforme lo normado en el artículo 56 del estatuto. Los candidatos a integrar la comisión directiva deben cumplimentar con los requisitos exigidos por los artículos 30 (presidente y vice), 33 (secretario), 35 (tesorero) y 37 (vocales titulares y suplentes) del estatuto y en el caso de los integrantes del órgano de fiscalización cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 41 (síndico titular y suplente) del estatuto, así como también dar cumplimiento a lo normado por el artículo 173 del código civil y comercial de la nación. (D) El comité electoral ha sido designado en legal tiempo y forma conforme lo normado en el artículo 56 del estatuto y se encuentra constituido por las siguientes personas: Aníbal Augusto Ferrari, Carlos Ariel Cassinerio, Luciano Rafaelli, Guillermo Luis Puplett, Ricardo Ballestena, Marcelo Gerardo Anfossi, Cristian Darío Iglesia, Marianela Luna y María Eugenia Trillo. (E) El padrón de socios que se encuentren habilitados para participar en el acto eleccionario al día 01 de agosto de 2024 será confeccionado por el Comité Electoral con una antelación no menor a los treinta días corridos de la fecha del comicio. Un ejemplar de dicho padrón será exhibido en los transparentes de la institución y el otro permanecerá en la Secretaría del Club para su consulta por los asociados. Asociado elector será todo asociado activo, activo ferroviario, vitalicio u honorario con 18 años de edad cumplidos al mes de julio del año 2024 con una antigüedad como asociado no menor a un año a igual fecha y que se encuentre al día con el pago de las cuotas sociales conforme lo establece el artículo 56 del estatuto vigente. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general extraordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas Boulevard José de San Martín e Italia de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día 13 de Octubre de 2024 a las 19:30 horas y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente:
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión, directiva titulares v suplentes y miembros del órgano de fiscalización (síndico titular y suplente) y
- 3) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

PÉREZ, agosto de 2024.-

ANIBAL AUGUSTO FERRARI

Presidente

LUCIANO RAFAELLI Secretario

\$ 100 525921 Ag. 27

#### CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS **DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, la cual se efectuará el día 16 del mes de septiembre de 2024, a las 9:00 horas, en la sede de la entidad, sita en calle San Martin 2231 de la ciudad de Santa Fe, para

- tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

  1) Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.
- 2) Ratificación de la Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Éjercicio 2022, según establece el Art 234 lnc 1 Ley 19550.
- 3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en los ejercicios de consideración.
- 4) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

5) Otros.

Se deja explícita constancia que conforme normas estatutarias vigentes, las cuales disponen que en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno), éste se realizará cualquiera sea el número de los presentes pasada media hora de la estipulada.

CARLOS MARTIN BERTOLACCINI Presidente

SILVESTRE ANTONIO TESSIO Secretario

526178 Ag. 27 Sep. 02

#### **GENOFEED S.A**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2024, convocase a los accionista de GENOFEED S.A a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 18 de Septiembre de 2024, a las 15.30hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificar el acta de asamblea Ordinaria N° 13, en la cual se trataron los siguientes puntos:
- \* Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2024
- Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- \* Consideración de la Gestión del Directorio.

Debido a que no se cumplió con los plazos previstos legalmente para su publicación en el Boletín oficial.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quorum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 17 hs 526184 \$ 450 Ag. 27 Sep. 02

# **MUTUAL VILLA EL PRADO**

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mutual Villa El Prado, matrícula SF N° 1112, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su local de Bv. Rondeau 769 de la ciudad de Rosario, el día 30 de septiembre de 2024, a las 11 hs para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.

3) Consideración cuota social.

- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 54 finalizado el
- 5) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.
- 6) Consideración de la retribución de los Directivos.

LIONE GABRIELA Presidente

#### STOCCAFISSO ALEJANDRO Secretario

### NOTA:

ARTICULO 34: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios son condiciones indispensables: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con las obligaciones sociales; d) no hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.

ARTICULO 37: Cada asociado tendrá un solo voto en la Asamblea. No es admitido el voto por poder.

ARTICULO 39: El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

ARTICULO 40: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 100 525867

Ag. 27

#### COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 12 de agosto de 2024, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, para el día 27 de septiembre de 2024, a las 20 horas, en calle Lisandro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Aprobación del COMPROMISO DE FUSION POR INCORPORACION O ABSORCION con la Cooperativa de Electricidad Obras y Desarrollo de Arequito Limitada cómo incorporante o absorbente.
- 4) Aprobación del Balance Especial de Fusión por Absorción ó incorporación de fecha 30 de junio de 2024.
- 5) Designación de Tres miembros para representar a la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada en la Asamblea de Aprobación final de Fusión por absorción o incorporación.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO

Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO

Secretario

#### NOTA:

DEL ESTATUTO: Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

Artículo 39:... Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico....

Artículo 47 y concordantes Ley 20337. \$ 100 525843 Ag. 27

#### LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre de 2024 a las 10 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio de Rosario, sita en calle Paraguay 755, para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Comisión de Poderes, para que se expida sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 2) Designación de dos delegados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Designación de la Comisión Electoral (Art. n° 49 del Estatuto Social).
   4) Retribución institucional a Consejeros y Síndico, para el ejercicio

2024/2025 (Art. n° 51 del Estatuto Social).

- 5) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes del Síndico, del Auditor Externo y del Actuario, de los saldos de la cuenta Ajuste de Capital y Destino del Resultado, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2024.
- 6) Informe Gerencia General.
- 7) Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles y ratificación de las realizadas durante el ejercicio. (Art. N° 150 Ley N° 20.091).
- 8) Autorización para la asociación con personas de otró carácter júrídico para la cobertura de riesgos de cualquier naturaleza.
- 9) Fijación de los límites de las zonas en que se dividirá el país a los efectos de lo dispuesto por el Art. N° 49 del Estatuto Social.

- 10) Elección de:
- a-) Tres Consejeros Titulares por las zonas: Oeste de Córdoba, San Luis y Mendoza; Este de Córdoba; y Entre Ríos, Corrientes y Misiones, por tres años en sustitución de los señores: Ariel Fernando Ferreyra; Daniel Adolfo Rosso y Matías Germán Daglio por terminación de mandato.
- b-) Tres Consejeros suplentes por las zonas: Oeste de Córdoba, San Luis y Mendoza; Este de Córdoba; Entre Ríos, Corrientes y Misiones, por tres años en sustitución de los señores: Pablo Gerardo Bonecchi, René Alberto Paschetta y Rubén Oscar Leichner, por terminación de mandato,

c-) Un Consejero Titular Zona Rosario Sede La Segunda; en sustitución del señor Daniel Enrique Spessot, por fallecimiento.

del Serior Danier Etinque Spessot, por railectimento.
d-) Un Consejero Suplente Zona Rosario Sede La Segunda; en sustitu-

ción del señor Domingo Bianca por terminación de mandato.
e-) Un Consejero Suplente Zona Norte del País por dos años en sustitución de la señora: Alicia Pilar Cullen, por renuncia.

f-) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores José Omar Genta y Francisco Pedro Farrás respectivamente, por terminación de mandato.

Rosario, 13 Agosto de 2024.

\$ 220 525893 Ag. 27 Ag. 29

#### LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

A EFECTUARSE EL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2024, A LAS 15,30 HORAS

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en los Incisos a), b) y c) del Artículo 32º del Estatuto Social de LA SEGUNDA COOPERA-TÍVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES constituyen DISTRITOS ELECTORALES las siguientes entidades, se consigna la cantidad de delegados entre paréntesis: Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ACEVEDO (3); Unión Agropecuaria Ltda. de ALCORTA (5); Soc. Agrop. Ltda. de ALMA-FUERTE (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ARANGUREN (3); Coop. Agrop. Ltda. de ARMSTRONG (5); Coop. Agric. Ganad. Ltda. ARROYO CABRAL (1); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de ASCENSION (5); Unión Agríc. Ltda. de AVELLANEDA (5); Produc. Rurales del Sud Ltda. de BAHIA BLANCA (5); Coop. Agríc. Lucienville Ltda. de BASAVILBASO (2); Coop. Agric. Ganad. Ltda. de BERROTARAN (2); Coop. Agrop. Ltda. de BOLÍVAR (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de BOUQUET (4); Coop. Agríc. Gan. Sombra de Toro Ltda. de CABILDO (5); Coop. Agrop. Ltda. de CARABELAS (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de A. Alsina de CARHUE (5); Coop. Agríc. Gan. e Ind. Ltda. de CARMEN DE PATAGONES (5); Coop. Agríc. Ganadera Ltda. de CARRERAS (4); Coop. Agrop. de C.Casado Ltda. de CASILDA (3); Coop. Agríc. Mixta Ltda. de CAÑADA DE GOMEZ (5); Coop. Tamb. y Agríc. Ltda. La Industrial Arg. de CENTENO (4); Coop. Defensa de Agricultores Ltda. de CHACABUCO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de CHIVILCOY (3); Graneros y Elevadores Arg. Soc. Ltda. de COLON (5); Soc. Unión Popular Ltda. de COLONIA SILVIO PELLICO (3); Coop. Agrícola Ltda. de CONESA (5); Coop. Agrop. Gral. San Martín de CNEL. SUAREZ (5); La Agrícola Regional Ltda. de CRESPO (5); La Emancipación Soc. Mixta Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agropecuaria Ltda. de DARREGUEIRA (5); Coop. Agrop. Unificada Ltda. de ELORTONDO (5); Coop. Agríc. Gan. Ltda. de ESPARTILLAR (5); COTA-GRO Agrop. de GENERAL CABRERA (5); Coop. Agríc. Mixta La Protectora Ltda. de GENERAL GALARZA (5); La Ganadera Gral. Ramírez Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Ágríc. Unión Regional Ltda. de GENERAL RAMIREZ (5); Coop. Agríc. Ltda. de GENERAL ROJO (2); Soc. Agríc. Ganadera Ltda. de GENERAL SAN MARTIN (L.P.) (1); Coop. Rural Ltda. de GENERAL VIAMONTE (5); Coop. Agrícola Ltda. de GODOY (5); Coop. Agrop. El Progreso Ltda. de HENDERSON (5); Coop. Agrícola La Vencedora Ltda. de HERNANDO (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de HUG-HES (2); Coop. Agrop. Mixta Ltda. de IRIGOYEN (5); Liga Agrícola Ganadera Ltda. de JUNIN (5); Coop. Agríc. Ganad. Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agrop. Unión Ltda. de JUSTINIANO POSSE (5); Coop. Agropecuaria La Segunda Ltda. de LA DULCE (5); Coop. Agropecuaria LA VIOLETA (5); Coop. Agric. Ganad. Ltda. LARTIGAU (2); Unión Agric. Soc. Ltda. de LEONES (5); Coop. Agricola Ganad. La Unión de LLAMBI CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El CAMPBELL (1); Coop. Agropecuaria Ltda. de LOPEZ (5); Coop. Agrop. El Progreso de LUCAS GONZÁLEZ (5); Atreu-Co Agrop. Ltda. de MACA-CHIN (5); Coop. Agrop. Ltda. de MALABRIGO (5); Coop. Agropecuaria Gral. Paz Ltda. de MARCOS JUAREZ (5); Coop. Agric. Mixta de MARGARITA Ltda. (2); Coop. Agríc. Ltda. La Unión de MARIANO H. ALFONZO (5); Coop. Agrop. Ltda. de MAXIMO PAZ (5); Agrícola Ltda. de MICAELA CASCALLARES (2); Coop. Agric. Ganad. Ltda. MONTE BUEY (4); Agrícola de MONTE MAIZ Ltda. (2); Agríc. Mixta Ltda. de MONTE-CARLO (5); Agrop. Gral. Ltda. de NECOCHEA (5); Coop. Agrop. Gral. Belgrano Ltda. NOETINGER (1); Agraria Ltda. OLAVARRÍA (5); Agrop. Ltda. de PERZ MILLAN (5); Agríc. Ganadera Ltda. de PEYRANO (5); La Alianza Agríc. Gan. Ltda. de PIGÜE (5); Coop. Agrícola Ganadera Ltda. Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de POR-Guillermo Lehmann PILAR (5); Ganadera Agrícola y Cons. Ltda. de POR-

TEÑA (5); Agrop. Ltda. de POZO DEL MOLLE (2); Agríc. Gan. Ltda. de PUAN (5); Coop. Agríc. Ganad. y Consumo Ltda. PUERTO SAN JULIAN (5); Agrop. Ltda. de PUJATO (2); Agrícola Ganadera Ltda. de RAUCH (5); Agropecuaria e Industrial de RAUCH Ltda. (5); Ganaderos de Río Negro y La Pampa Coop. RÍO COLORADO (1); Agríc. Ganad. Ltda. de SALA-DILLO (5); Agrop. de SAN ANTONIO DE ARECO (1); Coop. Agric. y de Consumo Ltda. de SAN GUILLERMO (5); Agrícola Ganadera Ltda. de SAN JERONIMO SUD (2); Agríc. Ganad. Ltda. "San Miguel" de SAN MI-GUEL ARCÁNGEL (3); Coop. Arrocera de SAN SALVADOR Ltda. (1); Agrop. Colonias Unidas Ltda. SAN VICENTE (1); Agríc. Gan. Ltda. La Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Ágraria Unión y Fuerza Unión de SANTA CLARA DE BUENA VISTA (3); Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Ltda. de SANTA ISABEL (5); Agríc. Ltda. de SARGENTO CABRAL (3); Agricultores Unidos Agríc. de TANCACHA (5); Agrop. Ltda. de TANDIL (5); Rural Ltda. de TORNQUIST (2); Rural Limitada ALFA de TRES ARROYOS (4); Agraria Ltda. de TRES ARROYOS (5); Agrop. Ltda. de VENADO TUERTO (5); Agríc. Ganad. Ltda. de VIDELA (2); Agríc. Ganad. Fed. de VILLA CAÑAS (5); Agrop. de VILLA MUGUETA (1); Agrícola de Ramallo Ltda. de VILLA RAMALLO (5); Agríc. Gan. y Cons. La Trinidad Ltda. de VILLA TRINIDAD (1); Arroceros de VILIA AGIJAY Soc. Coop. Ltda. (3); sede de La Segunda ROSARIO (25), el LLAGUAY Soc. Coop. Ltda. (3); sede de La Segunda ROSARIO (25), el Consejo de Administración convoca a los asociados de dichas Entidades que a su vez sean asociados de LA SEGUNDA Cooperativa Limitada de Seguros Generales y que figuran en el respectivo padrón, a la Asamblea Electoral de Distrito que se celebrará el día 18 de setiembre de 2024 a las 15:30 horas, en la sede de cada una de las Cooperativas Agropecuarias enumeradas anteriormente. En sede de La Segunda, calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas 957 Rosario, se convoca a los asociados del distrito Rosario. En todas las Asambleas Electorales de Distrito, se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea Electoral de Dis-
- 2) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Elección de Delegado(s) Titular(es) y Suplente(s) para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Rosario el día 18 de octubre de 2024 a las 10 horas.

ROSARIO, 13 de agosto de 2024

\$ 150 525891 Ag. 27 Ag. 29

# LA MUTUAL DEL GRUPO OROÑO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social de La Mutual del Grupo Oroño, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 18,00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, e información complementaria, Notas y anexos, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 9 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la retribución para los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio
- 4) Consideración y aprobación de los convenios firmados durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 5) Consideración del valor de la cuota societaria y de los subsidios del eiercicio cerrado v del nuevo eiercicio.

ROSARIO, 31 de julio de 2024.

Lic. IVONNE VILLAVICENCIO Presidente

#### Dr. JORGE IGNACIO CIRIBÉ Secretario

525938

\$ 50

Se Informa que el quórum para sesionar en primera convocatoria será la mitad más uno de los asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados activos presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Art 39° del Estatuto)

Ag. 27

#### **ASOCIACIÓN VECINAL "RINCON AMIGOS"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo establece el Titulo XI art. 29 del Estatuto de la Asociación Vecinal Rincón Amigos, se convoca a todos los socios con cuota al día, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Setiembre del año 2024 a las 17.00 Hs, para la primera convocatorias y 18.00 Hs, en la segunda convocatoria en el domicilio de calle Las Lechucitas 1581 de San José del Rincón, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1ro.: Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2do.: Aprobación del Informe Organo de Fiscalización respecto a los balances de los ejercicios 2022 y 2023.

3ro.: Aprobación Balance y Memoria del ejercicio 2022

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, 22 de Agosto 2024.-

EDGARDO GUILLAUME Presidente

ITALO MILESI Secretario

Título XI Art. 34: Quórum de constitución: Primer Párrafo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ellas al menos un tercio de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria cualquiera sea el número de asociado con derecho a voto.

525897 Ag. 27

# ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE ZONA NORTE "DR. RENE FAVALORO"

#### ASAMBI FA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados del Arte de Curar de Santa Fe Zona Norte, Dr. Rene Favaloro, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la institución, sito en Corrientes 2491 el día 11 de septiembre de 2024 a las 10 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance. SANTA FE, 26 de agosto de 2024.

MIGUEL NICASTRO Presidente

La Asamblea en primera convocatoria requiere la mitad más uno de los socios con derecho a voto, no reuniéndose ese número, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de fijada para la primera, cualquiera sea el número de Socios presentes (Art. 19 del estatuto).

\$ 100 525869 Àg. 27

#### MATADERO FRIGORÍFICO UNION S.A. VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2024, en primera convocatoria a las 18,30 horas, y en segunda convocatoria a las 19,30 horas del mismo día, en el domicilio social de Ruta 39 Km. 9 de la localidad de Villa Trinidad (Santa Fe) para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en su nombre y en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el inc. 1) del artículo 234 de la Ley 9550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 4) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, elección de los que corresponda, por un ejercicio.
  5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el período
- estatutario.

6) Autorización para vender, enajenar y/o gravar con derechos reales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad (art. 10 del estatuto).

ANANIA, CÉSAR ABEL Presidente

\$ 420 525932 Ag. 27 Ag. Sep. 2

#### RED INTEGRAL DE ASISTENCIA MENTAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Red Integral de Asistencia Mental S.A. (R.I.A.M. S.A.) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 2024, en su sede social de calle 3 de Febrero 3702 de esta ciudad, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DE DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estados Básicos, Notas, Cuadros, Documentación Anexa, correspondiente al ejercicio Nº 31, cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración y destino de los resultados y de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

#### NOTA:

Se deja establecido que la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria requiere la mayoría de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria es válida cualquiera sea el número de acciones presentes. \$ 150 525820 Ag. 27 Ag. 29

# **CONVOCATORIAS ANTERIORES**

#### CAJA FORENSE 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

# CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la Ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes de decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

- a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art. 9 de la Ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.
- b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente representante de los afliados activos según el art. 9 de la Ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.
- c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 05 de Noviembre del año 2024 de 8:00 hs. a 13:00 hs., en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: ROSARIO, SAN LORENZO, CASILDA. VILLA CONSTITUCION y CAÑADA DE GOMEZ de la Segunda Circunscripción y MELINCUE, FIRMAT, VENADO TUERTO, Y RUFINO de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento estricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.
- d) La oficialización de las listas se operará el día 21/10/2024 hasta las 13 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la CAJA FORENSE sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.
- e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 09/09/2024 por el término de diez días corridos en la Secretaría de CAJA FORENSE de ROSARIO, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de VENADO TUERTO, VILLA CONSTITUCION, SAN LORENZO, MELINCUE, CAÑADA DE GOMEZ, CASILDA, RUFINO Y FIRMAT; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario

Dr. GEORGE A. HOTHAM Presidente

Dra. SUSANA ANDREA GABINETTI Secretaria \$ 300 525231 Ag. 26 Ag. 30

# ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1° piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 20 de septiembre de 2024 a las 12hs., en primera convocatoria y a las 13hs., en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2024.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2024 y fijación de su remuneración.

#### NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.

\$ 300 525701 Ag. 23 Ag. 29

#### ASOCIACIÓN MUTUALISTA C.A.R. TRACCIÓN DE AYUDA MUTUAL ENTRE SUS ASOCIADOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutual entre sus Asociados, para el viernes 27 de Setiembre de 2024, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 10 de Julio de 2.023 y 30 de Junio de 2.024.
- 2) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
- 3) Elección de un (1) miembro titular de la Comisión Directiva por terminación de mandato para ocupar el cargo de Prosecretario.
- 4) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

LAURA MIGUEL

Secretario

HERMO BERNARDI Presidente

#### NOTA

De acuerdo al Artículo 38º de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del Organo de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 250 525653 Ag. 23 Ag. 29

# **UNIAGRO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad UNIAGRO S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle Rivadavia 2147 piso 2 de la ciudad de Rosario, el 10 de septiembre del 2024 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de la modificación parcial del estatuto social de la cláusula 8. Texto Ordenado.

#### NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a fin de poder concurrir al acto asambleario, comunicando su asistencia con 3 días hábiles de anticipación como mínimo.

\$ 250

525623

Ag. 23 Ag. 29

#### **HEMANI S.A.**

# ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 17,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en establecimiento sito en calle Dr. Ghio 575 P.A. de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración y resolución respecto de la oferta de alquiler con opción de compra de la totalidad de inmueble, con frente sobre calle Dr. Ghio 575 de San Lorenzo y respecto de las condiciones propuestas y factibilidad de la posible operación.

SAN LORENZO, agosto de 2024 JORGELINA MARCELA MARINOVICH Presidente

#### NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

\$ 300

525767

Ag. 23 Ag. 29

#### FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

# ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2024 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2 Piso Of. 12, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para la consideración del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución por aumento de Capital Social por importe superior al quíntuplo con integración mediante capitalización del saldo total de la cuenta Ajuste de Capital.
  3) Consideración y toma de resolución por aumento del Capital Social
- 3) Consideración y toma de resolución por aumento del Capital Social por importe superior al quíntuplo con integración mediante capitalización de la cuenta Resultados no Asignados.
- 4) Consideración y toma de resolución sobre aumento de la Reserva Legal.
- 5) Modificación del artículo quinto del Estatuto para su adecuación a los aumentos de capital decididos.
- 6) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

#### NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

#### **MOLINOS JUAN SEMINO S.A.**

#### ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de setiembre de 2024, a las 9,00 horas, en el local de la sede social, Bvrd. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Individuales de Situación Financiera, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, Notas, Reseña Informativa, Estados Financieros Consolidados con Adricar S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nro. 66 finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.-
- 4) Tomar nota del Informe Anual del Comité de Auditoría. Aprobación del presupuesto anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024 conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Anticipo Honorarios ejercicio a finalizar el 31 de mayo de 2025.
- 7) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Aprobación de los honorarios al Contador Certificante y Auditor durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 9) Designación del Contador que certificará los Estados Financieros por el ejercicio iniciado el 1º de junio de 2024.
- 10) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
- 11) Elección de los miembros titulares y suplentes del órgano de fiscalización por el término de un año.-
- 12) Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de v\$n 1.-, por capitalización de utilidades por \$ 1.908.600.000.- con lo cual el capital quedará elevado a \$ 2.500.000.000.

JUAN JOSE SEMINO Presidente

NOTAS: 1) Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550 a Bv. Americano s/nº de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2024, inclusive.

\$ 500 525795 Ago. 23 Ago. 29

# SENTIR CARRUAJES S.A.

#### SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha nº 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 19 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración sobre la venta del inmueble sito en calle Güemes n° 495 Rafaela Provincia de Santa Fe.
- 3- Ratificación de la reforma decidida en la asamblea del 16 de junio de 2023, en trámite de inscripción.

**EL DIRECTORIO** 

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 400 525840 Ago. 22 Ago. 28

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha nº 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para

\$ 250 525711 Ag. 23 Ag. 29

- el 19 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas en primer convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente : ORDEN DEL DIA
- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la ley general de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y consideración del informe del Síndico.
- 3- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4- Destino de Resultado.
- 5- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 6- Designación de los Síndicos Titular y Síndicos Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7- Consideración sobre la venta del inmueble sito en Suipacha n° 2462 - Santa Fe – Provincia de Santa Fe y el inmueble sito en Rivadavia n° 1729 de la ciudad de Coronda-Provincia de Santa Fe
- 8- Ratificación de la reforma decidida en la asamblea del 28 de noviembre de 2023, en trámite de inscripción.

**EL DIRECTORIO** 

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

525841 Ago. 22 Ago. 28 \$ 400

# BLD SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 18 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Av. Madres Plaza de Mayo 3020 Piso 9 Of. "2", de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2023, en relación a los siguientes puntos del orden del día:
- 2.1. Causas por las cuales se convoca a la Asamblea en exceso del plazo legal.
- 2.2. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico № 1 cerrado al 31/12/2017;
- 2.3. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 1, cerrado al 31/12/2017;
- 2.4. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado al 31/12/2018;
- 2.5. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 2, cerrado al 31/12/2018;
- 2.6. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado al 31/12/2019;
- 2.7. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 3, cerrado al 31/12/2019;
- 2.8. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado al 31/12/2020;
- 2.9. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 4. cerrado al 31/12/2020:
- 2.10. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 5 cerrado al 31/12/2021;
- 2.11. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 5, cerrado al 31/12/2021;
- 2.12. Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6 cerrado al 31/12/2022;
- 2.13. Tratamiento y consideración de los resultados del Ejercicio Económico Nº 6, cerrado al 31/12/2022;

- 2.14. Gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribu-
- 2.15. Gestión de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2017 / 2018 / 2019 / 2020 / 2021 y 2022. Su retribución.
- 2.16. Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la so-
- 2.17. En su caso, nombramiento del Liquidador/es o Comisión Liquidadora;
- 3. En su caso, consideración del Balance Final, confeccionado al 14/09/2023, y del Proyecto de Distribución;
- 4. Nombramiento del tenedor de los libros societarios;
- 5. Consideración de la liquidación, en su caso aprobación.
- 6. Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1600 525851 Ag. 22 Ag. 28

#### **TECIND S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 04 de Septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;
- 3) Retribución al Directorio.
- 4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.
- 5) Consideración sobre los activos remanentes de la empresa.

SANTA FE, 19 Agosto de 2024.

**EL DIRECTORIO** 

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

\$ 250 525728 Ago. 21 Ago. 27

#### TRANSAIR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 12 de setiembre de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1 del art. 234 de la ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40
- 5) Aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000.

LORENA INSAURRALDE **PRESIDENTA** 

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece LG.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

\$ 250 525766 Ag. 21 Ag. 27

# CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

#### C.A.R. S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "C.A.R. S.A. s/ Designación de Autoridades (CUIJ 21-0521138111-3) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber. C.A.R. S.A.

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Unánime de fecha 25 de Noviembre de 2023, la totalidad de tos accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "C.A.R. S.A.", C.U.I.T. N° 30-71123476-0, con domicilio social en calle Juan Mantovani N° 2082 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, bajo el Nº 668, F° 89 del Libro 11 de S.A., en fecha 05-03-10 y su modificación estatutaria bajo el N° 409, Folio 76, Libro 14 de Estatutos de Sociedades Anónimas (Legajo 3492), en fecha 09-02-24 han resuelto -por unanimidad- designar un monto que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Daniel Radduso, D.N.I. N° 29.095.271, con domicilio en calle Nicolás Figueredo N° 2832 de la ciudad de San Justo, Santa Fe; Director Suplente: Mirtha Clide Noemí Baroni, D.N.I. 10.532.217, con domicilio en calle Juan Mantovani N° 2082 deja ciudad de San Justo, Santa Fe, quienes aceptaran su designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta de Asamblea General Unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 24 de Mayo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

#### \$ 70 521534

#### Ag. 27

#### DON JAIME S.C.A.

#### ADJUDICACIÓN PARTE SOCIETARIA POR SUCESIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 22 de Agosto de 2024 en autos caratulados DON JAIME SCA. s/ ADJUDICACIÓN PARTE SOCIETARIA POR SUCESIÓN, Expte. Nº 394/2024 se dispuso inscribir la adjudicación de cuotas sociales por oficio sucesorio que cita lo siguiente: ..." se sirva proceder a inscribir el capital comanditado que era propiedad del causante de autos, Jaime Tremosa, en Don Jaime SCA, a favor de sus herederos declarados, correspondiéndoles la siguientes cantidades:

EDUARDO RUBEN TREMOSA, DNI № 12.089.497, \$27.338.-ANGEL DOMINGO TREMOSA, DNI № 30.744.640, \$27.337.-MIRTHA GLADYS BERTOMEU, DNI № 4.253.746, \$9.112.-ANDRES ANTONIO BERTOMEU, DNI Nº 6.137.365, \$9.112.-RICARDO ANGEL BERTOMEU, DNI Nº 6.140.481, \$9.112.-SUSANA TERESA BERTOMEU, DNI Nº 5.320.730, \$9.113.-MIGUEL RUBEN TREMOSA, DNI Nº 8.374.865, \$9113.-MARIO PASCUAL BERTOMEU, DNI Nº 10.748.722, \$9.113.-\$ 60 526126 Ag. 27

# **GRUPO COLONIAS UNIDAS S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: GRUPO COLONIAS UNI-S.R.L s/Modificación al Contrato Social; Expte. CUIJ Nº 21-05214283-6; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: Mediante escritura 55 de fecha 04/07/2024, los herederos declarados del Sr. STOFFEL, ROBERTO MIGUEL, DNI 11.006.642; en autos STOFFEL, ROBERTO MIGUEL s/ Sucesorio, (Expte. 21-26300068-1) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza; Sra. EBERHARDT, OLGA OTILIA, de estado civil viuda, fecha de nacimiento 15/05/1962, DNI 14.889.027, nacionalidad Argentina; con domicilio en calle 25 de Mayo 1430 de la localidad de Humboldt; CUIT: 27-14889027-2, y el Sr. STOFFEL, LEANDRO MIGUEL, de estado civil sol-14889027-2, y el Sr. STOFFEL, LEANDRO MIGOLL, de estado divisor, tero, fecha de nacimiento 09/12/1989, DNI 34.748.915, nacionalidad Argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo 1430 de la localidad de Humboldt; CUIT: 20-34748915-9, practicaron partición extrajudicial parcial de la herencia, solo 350 cuotas de \$50, que el causante tenía en "GRUPO COLONIAS UNIDAS SRL" a resulta de la cual quedo así la redacción del "El capital social se fija en la suma de novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$ 997.500), dividido en diecinueve mil novecientas cincuenta (19.950) cuotas de \$50 valor nominal cada una. Estas suscriptas e integradas totalmente por cada uno de los socios según el siguiente detalle: 3) Leandro Miguel Stoffel tiene ciento setenta y cinco (175) acciones y Olga Otilia Eberhardt tiene ciento setenta y cinco (175) acciones. Santa Fe, 14/08/2024. Piana, secretaria.

\$250 525620

#### Ago. 26 Ago. 28

#### SUSPENSION NEUMATICA SRL

#### **CONTRATO**

Por el presente, se hace saber que por medio de ACTA DE REUNION DE SOCIOS suscripto en fecha 28/06/2024 de la empresa SUSPENSION NEUMATICA SRL el Sr. CARELU CRISTIAN SEBASTIAN y la Sra. AL-TAMIRANO ALBERTINA SOLEDAD acordaron la RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD, EXTENDIENDO EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL TER-MINO DE 10 (DIEZ) AÑOS contados desde la inscripción de la misma en el Registro Público. En consecuencia, se informa que se modificó la CLAUSULA TERCERA del contrato social de SUSPENSION NEUMA-TICA SRL la cual ha quedado redactada como sigue: "TERCERA: DU-RACION: El plazo de vigencia de la sociedad se establece por la duración de 10 AÑOS (diez años) contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público". Asimismo, se fijo dentro del Contrato Social como DOMICILIO SOCIAL al de OVIDIO LADOS Nº 7260 de la Ciudad de Rosario, quedando redactado de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero. A Tal fin, se establece el domicilio social de SUSPENSION NEUMATICA S.R.L en calle Ovidio Lagos N° 7260 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 250 525667

#### Ago. 26 Ago. 30

#### CP COMPAÑÍA PRODUCTIVA- SAS

#### **ESTATUTO**

#### FECHA CONTRATO CONSTITUTIVO: 15-11-2023

Socio: BECCARIA ROSANA DEL VALLE, documento nacional de identidad 14550457, CUIL 27-14550457-6, casada, nacida el 14 de Abril de 1960, jubilada, con domicilio en Sarmiento 1650 de Brikmann provincia de Córdoba; MARSENGO GABRIELA SOLEDAD, DNI 29933439, CUIL 27-29933439-8, casada, con domicilio en Faraudello 377 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de profesión médica; y BORGATELLO MARIA LETICIA, documento nacional de identidad 11481656, CUIL 27-11.481656-1, casada, jubilada, nacida el 19 de Abril de 1955, con domicilio en 9 de Julio norte de Vila, provincia de Santa Fe. Razón Social: CP COMPAÑÍA PRODUCTIVA SAS

Domicilio de la sociedad: en Falucho 1743 de la localidad de Rafaela. provincia de Santa Fe y podrá establecer sucursales y/o representaciones en el país y en el extranjero.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: servicio de Restaurant, pizzería, bar, casa de comidas, todos ellos para venta en el local y/o para llevar; heladería, cafetería, pastelería, chocolatería, servicio de deliverys; fábrica y elaboración de empanadas pizzas y pastas en general frescas secas rellenas, frescas y congeladas, panificados frescos y congelados;

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representados por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos cien (\$ 100) cada uno de valor nominal. Las acciones se distribuyen de la siguiente manera:

BORGATELLO LETICIA: 1350 acciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil;

ROSANA BECCARIA: 1350 acciones por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil; MARSEGNO GABRIELA: 300 acciones por la suma de pesos treinta mil:

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personal humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - A fin de administrar la sociedad se elige como administrador para cubrir el primer período

Robiglio Juan Manuel, dni 28.399757, de profesión comerciante, con

domicilio en Baraudello 377 de Rafaela, provincia de Santa Fe; quien acepta el cargo con la firma del presente y además manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra dentro las prohibiciones y/o limitaciones para ejercer del mismo dispuestas por Código Civil y Comercial de la Nación. Por la tarea realizada percibirá una remuneración fija de \$ 120000 mensuales.

Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Dra. Borsotti, secretaria. \$ 850 525691 Ago. 26 Ago. 28

# Primera Circunscripción

## **REMATES DEL DIA**

#### **SANTA FE**

JUZGADO LABORAL

# POR LAURA MONICA GOMEZ Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Distrito Nº 1 en lo Laboral de la 4º No-

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Distrito Nº 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUIZAMON, Yamila Evelyn (O ITRO (D.N. I. N° 26.376.570) s/ C.P.L." CUIJ N° 21-04795887-0, que la Martillera y Corredora Pública LAURA MONICA GOMEZ, Mat. Nº 1132, CUIT Nº 27-28921777-6; proceda a vender en pública subasta el día 19 de Septiembre de 2024 a las 11:00 hs. o el día hábil posterior si aquel resultare inhábil, en igual lugar y horario; la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé; sin base y al mejor postor, un Automotor cuya descripción es la siguiente: Dominio: "INT-888". Marca CHEVROLET. Tipo SEDAN 4 PTAS. Modelo CORSA CLASSIC 14. Marca Motor CHEVROLET. Tipo SEDAN 4 PTAS. Modelo CORSA CLASSIC 14. Marca Motor CHEVROLET. Tipo SEDAN 4 PTAS. Modelo CORSA CLASSIC 14. Marca Motor CHEVROLET. Nro. Motor T80002142. Marca Chasis CHEVROLET. Nro. Chasis 9BGSB19Y0AB203908.Model Año 2010. El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Inhibiciones: No posee. Penda: No posee. Denuncia de compra: No posee. Denuncia de venta: No posee. Penda: No posee. Denuncia de compra: No posee. Denuncia de venta: No posee. Denuncia de compra: No posee. Existencia de otros certificados de dominio: No posee. Datos complementarios: No posee. Cesión de derechos: No posee. Trámites pendientes: No posee. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra un total de deuda de \$8.6558.20, todo al 15-07-24. El Tribunal de Faltas informa que no registra deudas en concepto de multas de tránsito. La Policia de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedí a verificar un vehículo marca CHEVROLET, número de motor T80002142, número de chasis 9BGSB19Y0AB203908, dominio colocado INT 888. con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL. DE FABRICACIÓN. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. a la misma NO presenta pedido de secuestro en circulación. Junio de 2024. Constatación ETERMINA

cada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral y en el Juzgado de Santo Tome, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (ley 11287). Los interesados podrán concurrir al domicilio del depositario judicial durante 48 horas previas a la fecha de subasta, acompañados de la martillera y/o apoderados de la actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 26 de Agosto de 2024.-S/C 526134 Ag. 27 Ag. 28

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

#### POR JUAN ENRIQUE PARGA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Nominación Santa Fe. Se ha ordenado que en los autos caratulados "TABORDA JOSÉ CAMILO S/ Sucesorio CUIJ N° 21.02037870.8" que el MCP Juan Enrique Parga Mat. 831, proceda a vender en Pública Subasta el día 12/09/2024 a las 11 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, si este resultare inhábil, en el Juzgado de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, Pcia. de Santa Fe, la 1/3 parte indivisa de UN INMUEBLE, ubicado en calle San Gerónimo N°1579 de Coronda, el que saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$ 5.244,44), de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.933,33) y en caso de persistir la falta de los mismos, saldrá a la venta sin base y al mejor postor con la siguiente descripción "UN mos, saldrá a la venta sin base y al mejor postor con la siguiente descripción "UN INMUEBLE, con todas sus mejoras, ubicado en la Manzana N° ochenta y cuatro de las que forman este pueblo de Coronda, Dpto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, el que forma la esquina Nor-Oeste de la citada manzana, compuesto de sesenta y tres metros de frente al Norte, por treinta y tres metros, diez centímetros de Fondo al Sud y linda con el Norte, calle San Jerónimo, por el Sud, herederos de Gumercindo Barcos; por el Este, con Manuel Córdoba y al Oeste, calle Pública sin nombre, hoy calle Belgrano. - Informa el Registro General de la propiedad que NO registra inhibiciones, Belgrano.- Informa el Registro General de la propiedad que NO registra inhibiciones, NO registra Hipotecas ni embargos. Posee partes indivisas de Dominio Pleno. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria N° 11-05-0014905/0006-0, que NO posee deudas al 18/06/2024. Municipalidad de Coronda informa que tiene cuenta Municipal N° 18380 y NO posee deuda de tasa general de Inmuebles al 29/04/2024. y dice... "Pase a secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo solicitado cumplo en informar que dicha inspección no se puede realizar ya que el Inspector se ha presentado en varias oportunidades y en dicho inmueble no hay persona alguna para constatar si posee ampliación o se encuentra de acuerdo a los planos que posee este inmueble.." Cooperativa de Servicios Coronda Limitada, Informa que por contribución de mejoras de Cloacas, adeuda la suma Ve \$3.499,24, período 05/2024. SCIT, Certificado Catastral, informa que tiene una Sup. de terreno de 257,83 m2 y Sup. edificada de 69 m2. Avalúos correspondientes a la Ley N° 11.626 de 1999. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en la Sup. edificada; si no lo es debe regular la situación ante el SCIT. Empadronada a nombre de... L.C. N° 6.117.412... Libreta de Enrolamiento N° 6.195.716. Plano/año: 055607/1969, Manzana 84, Lote 2. Observaciones: no corresponde abonar sellado Fiscal por CUIJ N° 21-02037870-8 Taborda José camilo s/ Sucesorio- Oficina de Procesos Sucesorios Primera Nominación Santa Fe.- No repone por ser herencia Procesos Sucesorios Primera Nominación Santa Fe.- No repone por ser herencia vacante. No se registran avalúos rectificatorios por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva CONSTATACIÓN: realizada el 24 de abril de 2024 surge. . . al no responder persona alguna a los reiterados llamados, se consulta a vecinos y el Sr. Ulises Brusa (Lindero lado Oeste), manifiesta estar encargado del inmueble desde el fallecimiento del señor Taborda hace cinco años, cuando la Policía y Fiscalía le hicieron entrega de la llave, agregando que el construyó el tapial del frente de la casa, desmalezó y cercó el patio de atrás, como también abona todos los impuestos de la propiedad. Seguidamente se procede a constatar: el inmueble tiene su frente al Norte, con tapial y puerta de ingreso, luego puerta de entrada al interior y pasillo hacia el fondo por el costado Este; tres habitaciones, un baño y cocina comedor con puerta de salida al pasillo y al patio, observándose un estado de deterioro y abandono del inmueble, propio de la falta de uso y mantenimiento. Se encuentra ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Coronda, a una cuadra al Sur de la arteria principal, y a cuatro cuadras al este del casco Histórico (Plaza, Municipalidad, Policía, Iglesia, Escuela) y cinco cuadras al Este del Río Coronda. (Fdo.) Dra. Ana Hergui. Oficial de Justicia. CONDICIONES: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del Martillero como así también estará a su cargo el IVA- que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la Subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar, devengados con posterioridad a la aprobación de la Subasta. Así mismo hágase saber al que resultare comprador que dentro de cinco días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. cieron entrega de la llave, agregando que el construyó el tapial del frente de la casa, basta. Así mismo hagase sabel ar que resultar e comprador que dentro de cinco días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que NO se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIÁL y exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Exhibición del immueble: tendrá lugar dos días antes de la fecha de subasta en el horario de 10 a 16 horas. Mayores informes por Secretaría y/o al Martillero Tel. 3425281700. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria - Santa Fe, 27 de agosto de 2024.

\$800 525847 Ago. 29

# **EDICTOS DEL DIA**

# SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Sittner Gisela Evangelina c/ Sánchez, Leonardo Mauricio y Otros s/ Indemnización Por Fallecimiento" (21-04799051-0) se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OZIEL FERNAN

SANCHEZ, DNI N° 45.048.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo- Dr. Silvina Melchiori - Secretaria. Santa Fe 2 de agosto de 2024.

525946 Ago. 27 Ago. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "VECCHIATTO LORENZO EDUARDO s/ Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038699-9)3 se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$1.508.372,37' Dr. Hernán Daniel Lelautre Zanabria \$646.445,30.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Agosto de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Georgina Benzo (Pro-Secretaria).20 de agosto de 2024. Secretaria.

Se hace saber que en autos caratulados: "AIMARETTI, MARCOS JOSE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02007834-8) que tramitan en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. nom. ciudad de Santa Fe, se presentó informe final, de distribución final y regulación de honorarios. Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria). Santa Fe,20 de agosto 2024.
S/C 525894 Ago. 27 Set. 2

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CEJAS, Marcela Alejandra s/ Quiebra" (CUJJ: 21-02014850-8, año 2019), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art 218, 30 párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 08 de Junio de 2021, V.S ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$168.308, Aportes C.P.C.E. \$16.830,80, Gastos \$151.752,12, Notificaciones \$5000 e Intereses: \$1.842.512,21 2) Apoderado: Honorarios \$72.1327 Aportes \$9.377,16, Intereses \$789.648,09. tal a disuadir: \$3.055.560,39.Cancelación total. Se informa asimismo C.U.I.L. fallida 27-20 725432-6. A sus efectos publíquense edictos en el, BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, 5 Agosto de 2024. S/C 525901 Ago. 27 Ago. 28

525901 Ago. 27 Ago. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SEGOVIA, JUAN JOSE s/ Pedido De Quiebra" (CUII 2102043817-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1 - Declarar la quiebra de JUAN JOSE SEGOVIA, argentino, DNI Nº 32.886.495, casado, empleado del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-32886495-9, apellido materno ACEVEDO, domiciliado en calle López y Planes Nº 1617 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle J.P. López Nº 770, Dpto. 6 de esta ciudad de Santa Fe - 12- Fijar el día miércoles 28 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522) - 13 - Señalar el día miércoles 25 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) Firmado: DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).

El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardormangiainelli@gurfinnkel.com.ar.

S/C 525909 Ago. 27 Set. 2 Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Dis-

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIOS, ESTER BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-02046152-4) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, de Agosto del 2024 .- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTER BEATRIZ BARRIOS D.N.I.Nº 12.358.434, jubilada, argentina, con domicilio en Barrio San Gerónimo Manzana 1 Dpto 81 Escalera 8 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle 4 de Enero Nº 1148. Dto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 3)Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Agosto de 2024 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Noviembre 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Diciembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Magdalena Cabal, Pro secretaria." Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.Santa Fe,21 de agosto 2024, Secretaria. Magdalena Cabal prosecretaria. Cabal, prosecretaria

525907

Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos: ORTIZ, MARIA LAURA s/ Pedido de

Quiebra CUIJ Nº 21-02032096-3, con Fecha 21 de agosto de 2024 la siguiente resolución: "Se tiene presente y agréguese, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de

Tribunales. A lo demás estése al presente proveído. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria. Dr. Iván Di Chiazza. Juez A/C. DRa. Georgina Benzo, Prosecretaria 22 de agosto de 2024. S/C 525957 Ago. 27 Ago. 28

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA Y/O QUIEN RESULTE TI-TULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Por la presente se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "ALLENDE MARIA CRISTINA c/ FLEITA EUGENIO s/ Prescrip-ción Adquisitiva" - CUIJ 21-01005288-9 el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2024. Atento lo manifestado y la condena en costas, in-tímese a las partes al pago de los honorarios regulados al defensor de ausentes in-tenyipiente en estos autos, por el término y baio apercibimientos de lay. A tales fines terviniente en estos autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, en relación a Eugenio Fleita, publíquense edíctos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario 525896 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CALGARO PABLO ESTEBAN c/GONZALEZ MERCEDES y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. 2102031058-5) se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de mayo 2024.-Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañada.- Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los codemandados Mercedes González, Eduardo González, Angela González y Pía Teresa González.- Notifíquese por edictos. Firme que estruviese la notificación ordenada se designará un Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria)". - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 20 de agosto 2024.- Fdo. Dra. María José Lusardi (Sec.)". 2024.- Fdo. Dra. María José Lusardi (Sec.)". \$ 50 525884 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria Única, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ ELSA RAQUEL c/ MIRANDA FELIX SALVADOR y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02046012-9), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Agosto de 2024. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o quienes resulte/n propietario/s y/o se consideren con derechos en orden al inmueble. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de lev. de conformidad con en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC,-Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 6/8/24. \$ 100 525818 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Helvecia, se cita, llama y emplaza a los herederos de María Schmidt, Paulina Rosa Yossen, Pablo Ramón Yossen, Luis Alberto Yossen, Mónica Yossen, Julia Florencia Yossen, Juan Carlos Lorenzo Molet, Hugo Mario Molet, José Cesar Molet, María Elena Molet, Norberto ripiaza a ios Tiereterios de Miaria Sdimind, Fadunia Rosa 10sseni, Fadio Kantoni Yossen, Luis Alberto Yossen, Mónica Yossen, Julia Florencia Yossen, Julian Carlos Lorenzo Molet, Hugo Mario Molet, José Cesar Molet, María Elena Molet, Norberto Luis Molet, Miguel Angel Molet, Alberto Eduardo Molet, María Marisel Molet y Bernardina Mabel Moreyra, para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BURGUENER JORGE c/ SCHMIDT MARIA Y OTROS s/ Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)" (CUIJ 21-251262095). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, Agosto de 2024. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "HELVECIA, 2 de agosto de 2024. Cargo N° 838/2024: A) Téngase presente el domicilio real denunciado y por cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 14/06/24, punto 2). B) Habiéndose cumplimentado con lo solicitado a los fines de determinar los sujetos pasivos de la presente demanda, se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en Zona Rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria nº 05-03-00-02386710000-2, contra: HEREDEROS DE LOS TITULARES DOMINIALES FALLECIDOS SIN DECLARATORIA 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) PABLO RAMON YOSSEN, 4) LUIS ALBERTO YOSSEN, 5) MONICA YOSSEN, 6) JULIA FLORENCIA YOSSEN, -herederos de la titular dominial Juana María Yossen: 7) JUAN CARLOS LORENZO, HUGO MARIO y JOSE CESAR MOLET; 8) MARIA ELENA MOLET (en representación del h/o premuerto Ilamado LUIS ALBERTO MOLET) y sus nietos 9) NORBERTO LUIS y 10) MIGUEL ANGEL MOLET; y por ser herederos de Anibal Clemente Molet -a su vez heredero de Juana M. Yossen: 11) ALBERTO EDUARDO y 12) MARIA MARISEL MOLET (hijos) y 13) BERNDARDINA MABEL MOREYRA (esposa) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por dose cumplimentado con lo dispuesto en el decreto de fecha 03/08/12022 se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISI-TIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Santa Rosa de Cal-TIVA del immueble sito en la planta urbana de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria nº 05-03-00-02386710000-2; contra: 1) MARIA SCHMIDT, 2) PAULINA ROSA YOSSEN, 3) JUAN MARIA YOSSEN, 4) PABLO RAMON YOSSEN, 5) LUIS ALBERTO YOSSEN, 6) MONICA YOSSEN, 7) JULIA FLORENCIA YOSSEN y 8) contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Santa Rosa de Calchines y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Líbrese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de inscribir el inmueble objeto de la presente acción como litigioso, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquese.- Fdo.: DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario) DRA. CLAUDIA YACCUZZI (Juez)". Helvecia, 7 de Agosto de 2024. \$200 525870 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "RAMIREZ GLORIA BEATRIZ s/ quiebras CUIJ 21-26191016-8 se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 21 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gloria Beatriz RAMIREZ, D.N.I. N° 27.149.638, con domicilio real en calle San Martín N° 1850, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Ŝanta Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entreca al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deuceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda comunicande la tinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Sindico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 28 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Eurociografo que por jurisdición corresponda el demicilio del mine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 26 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 15 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 8 de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 26 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la ley de Concursos que Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaría, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asi saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asi-mismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - FDO: DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI - DRA. LAURA M. ALESSIO, Secretaria Jueza. S/C 525823 Ago. 27 Set. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTONA OLGA BEATRIZ c/ROSA ANTONIO AGUSTIN Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-26188784-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JUSTO, 07 de Diciembre de 2023.- Téngase presente. Cítese a los herederos del Sr. Antonio Agustín Rosa a comparerra a estar a deregno en los términos y bajo los approcibimientos establecidos en recer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio de la causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido, a fin de que comparezcan a esta a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifiquese.- Fdo: Dra. DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO-Jueza. San Justo, de 20 de Agosto de 2024.

\$ 100 Ago. 27 Set. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil. Comercial y Laboral de San Justo. Pcia. de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti en autos caratulados: "VILLALBA SANTIAGO NICOLAS c/VILLALBA SAN-TIAGO MIGUEL ANGEL s/Supresion De Apellido"; CUIJ: 21-26190369-2. Por decreto de fecha 29 de Agosto de 2023 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 Código Civil BOLE TIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. / 10 Codigo Civil y Comercial de la Nación), a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: 1.- Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de Supresión de Apellido, a la que le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación), contra el Sr. Santiago Miguel Ángel VILLALBA, a quien se cita y emplaza para contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo ofrecer en el mismo escrito la prueba de que intente valerse u oponer las excepciones que considere oportunas. Publíquense edictos de acuerdo a lo establecido en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Recábense informes a los registros respectivos sobre medidas precautorias existentes respecto del actor. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifiquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifiquese. Fdo.: SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. San Justo, 21 de agosto de 2024

\$ 200 525922 Ago. 27 Sep. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "LOZA CELESTINO ANTONIO s/ Sucesorio- CUIJ: 21-02042500-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CELESTINO ANTONIO LOZA D.N.I. M 8.502.409 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria. Santa Fe. 21 de Agosto de 2024.

Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos: CUIJ: N° 21-2045807-8 FREYRE ELVIO DEOLINDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don avio DEOLINDO FREYRE, DNI N° M. 6.251.184 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito de 1ra Instancia civil y comercial de la 5ta nominación en autos caratulados: "CEJAS HECTOR PABLO y otros s/ Sucesorio CUIJ N° 21-00901652-7 se cita, se llama, y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA ROSA GIACOMELLI LC n° 6.116.647 y el Señor HECTOR PABLO CEJAS LE 02.370.422, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.26 de agosto de 2024.Dra Alina Prado, prosecretaria

\$ 45 Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados: "SCHURRER y/o SCHURRER, CECILIA AMALIA s/Sucesorio" (CUIJ. 21-02047765-9), se cita, Ilama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante CECILIA AMALIA SCHURRER y/o SCHURRER, DNI. F 5.693.820, apellido materno CAVALLERO, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 12/10/2020, estado civil casado; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del palacio de tribunales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Santa Fe, Agosto de 2024. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BELEN AVALLE, KRISTAL INGRID s/Declaratoria de herederos" - CUIJ N° 21-02040388-5, se cita, llama y emplaza a todos, los herederos, acredores y legatarios de KRISTAL INGRID BELEN AVALLE, D.N.I. N° 41.42.747, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Ago. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación – Santa Fe), en los autos caratulados: "LICHA, JOSE AZIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – TO Satists calabilators. ICITIA, 3052 AZIZ SIDECEAN TOKIAD TIENCE DE OS CUIJ N° 21- 02047484-7, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE AZIZ LICHA, DNI № 13.676.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos e en el Boletin Oficial. Santa fe, de Agosto de 2024. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. (SECRETARIA). \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DELGADO, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048025-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER DELGADO, titular del DNI 0909369 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: DR. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS.- JUEZ A/C.-\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación) en los autos caratulados "BARCELO, MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02048012-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL BARCELO D.N.I 06:257.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN. Jueza). SANTA FE, AGOSTO DE 2024.

Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial / Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Firov. Santa Fe), en autos caratulados GOMEZ, HIPOLITO SERVILIANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26191245-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HIPOLITO SER-VILIANO GOMEZ, D.N.I. N° 10.511.113., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. — FDO. DRA. SUSANA C. CARLETTI, SECRETARIA. - DRA. LAURA MARÍA ALESSIO, JUEZA. — San Justo, de Agosto de 2024.-\$ 45

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. JOVE ALE-JANDRO CESAR TOMAS, DNI N°22.050.694, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "JOVE ALEJANDRO CESAR TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047923-7. Publiquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.-Fdo: Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación)-, en estos autos caratulados "BORDIGA, TELMO FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij nº 21-02047632-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BORDIGA, Telmo Francisco, D.N.I. 6.254.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza a cargo).-Santa Fe, de Agosto de 2024.\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Insrancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "RAIMONDI, ALFREDO JOSE S/ SUCESORIO – CUIJ Nº 21-02047057-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO JOSE RAIMONDI D.N.I. Nº 10.057.560 para acreedores y legatarios de ALFREDO JOSE RAIMONDI D.N.I. Nº 10.057.500 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c) – Santa Fe, de Agosto de 2024. \$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación en autos caratulados "CALDERON, Adriana del Perpetuo Socorro s/declaratoria de herederos (expte. CUIJ N· 21-02045777-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Adriana del Perpetuo Socorro Calderón, DNI N° F3.959.353 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: Dr Carlos Federico Marcolin – Juez a/c.. Santa Fe, de mayo de 2024 mavo de 2024.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: D'AMELIO, PASCUAL S/ SUCESORIO 21-02047720-9 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación Santa Fe y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PASCUAL D'AMELIO DNI 18.716.599 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tabilila del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de AGOSTO de 2024. Firma: DR. CARLOS F. MARCOLIN Juez a/c \$45 \$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Jose Angel Gazzola, D.N.I. N°6.352.631, fallecido en fecha 24 de Junio de 2019, en la Ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados GAZZOLA JOSE ANGEL S/ SUCESORIO (cuij21-26326064-0).-Publíquese a sus efectos en el Boletin Oficial.-Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de ésta ciudad), en los autos caratulados: "BARCAROLO, ELBIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02047836-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Elbio Oscar BARCAROLO, D.N.I. Nro. 7.882.049, fallecido en ésta ciudad de Santa Fe el día el 7 de Junio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2024. FDO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). -

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "OSORIO, JOSE OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047860-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don José Omar OSORIO, DNI 17.388.570, fallecido el 07 de marzo de 2021 en la ciudad de Santa Fe, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3.- Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) Santa Fe, de agosto de 2024.-

Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe-, en autos: "SBROJA, PABLO PEDRO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047443-9" se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SBROJA, PABLO PEDRO D.N.I 12.501.717 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN -Juez. Santa Fe, de 2024

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02047356-5 MAZZIA HORACIO MARTIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de HORACIO MARTIN MAZZIA, D.N.I. M. 07.708.035 con último domicilio sito en Calle J. M. Lheritier N° 209 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-Fdo. Dra KII GEI MANN (Jueza a/c) Fdo. Dra. KILGELMANN (Jueza a/c). \$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "PERREN, EDGARDO HORACIO S/ Sucesorio" - CUIJ 21-26305036-0, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO HORACIO PERREN, DNI Nº M6.263.719, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Virginia Ingaramo-Jueza // Julia Fascendini-Secretaria. - Esperanza, .......de............... de 2024.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, en los autos caratulados: "TABERNIG MARIA ELENA AIDEE C/BARONI CARMEN ROSA (HER: AIMINI, ROSALIA Y MALETTI, MARIA DEL HUERTO) Y OTROS S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (Expte. C.U.I.J. Nº 21-00722061-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Carmen Rosa Baroni, D.N.I. 5.598.210, para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos conforme art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Carlos F. MARCOLIN – Juez; Dr. Pablo C. SILVESTRINI – Secretario.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC. UNICA, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FLORES ATILIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij n° 21-26169728-6 del año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor FLORES ATILIO, DNI N° 7.876.773 fallecido en fecha y legatarios del senor FLORES ATILIO, DNI N. 7.876.773 fallecido en fecha 19/01/2021, en la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DRA. DEMBORYNISKI SILVINA Secretaria; DRA INSAURRALDE, LILIAN, Juez. Sucesorio tramitado por el Dr. Marcelo Fabian Trossero.

Ag. 27

Por estar así dispuesto en autos: "Alisedo, Susana Adela s/declaratoria de herederos" (Expediente 21-02046150-8), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, y radicados en el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora ALISEDO, SUSANA ADELA, DNI: 2.631.672, a comparecer y hacer valer sus derechos. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial Edo: Lucio Alfredo Palacios (Juzz 4/c) cial. Fdo: Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)

\$ 45

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe) en autos caratulados "CABRERA, IRMA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02048178-9" se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. IRMA BEATRIZ CABRERA (DNI 4.179.029), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. FIRMADO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación), en autos caratulados: "MINA, ADRIANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" 21-02048071-5, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del de la ADRIANA GUADALUPE MINA, DNI Nro. 13.193.261, para que comparezcan a hacer valer sus derechos detro del término y bajo apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos en dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo:. Dr. LUCIO A. PALACIÓS (JUEZ). \$ 45

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios, (Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De La Cuarta Nominación De La Ciudad De Santa Fe) en los autos caratulados "CRUZ, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" (Expte. CUIJ Nº 21-02048067-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don FRANCISCO CRUZ D.N.I. Nº 08.485.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de AGOSTO de 2024. Fdo. Dr. PALACIOS Juez a/c.

Ag. 27

#### **TOSTADO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FARIAS JUANA SALVADORA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26214641-0 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores FARIAS JUANA SALVADORA D.N.I. 4.102.536, fallecida en la ciudad de Tostado en fecha 14/03/2024; para que D.N.1.4-102-305, laileauda en la ciudad de l'estado en lectra i 140/2024, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez A/C).

\$ 45

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña DIAZ EVA MARIA NELDA para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "DIAZ EVA MARIA NELDA S/SUCESORIO"- Expte. CUIJ Nº 21-26214678-9.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Agosto de 2024. Fdo. Dra, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela, juez a/c.-\$45

#### **SAN JORGE**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Por disposicion dei Juez de Primera Instancia en lo CIVII, Comercial y dei Trabajo Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los "DE BORTOLI JORGE OMAR S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26267786-6"), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante DE BORTOLI JORGE OMAR, DNI N° 6.301.839, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;

Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil, comercial y laboral Nº 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), en autos "PIETRANI ENRIQUE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26267748-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de PIETRANI, ENRIQUE LUIS, DNI Nº 6.283.697 para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Estrados del Juzgado (Acordada C.S.J. del 7.2.96, Acta N°3), Fdo. Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez), Dra. Maria de los Milagros de la Torre (Secretaria) \$ 45 Ag. 27

#### **CERES**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

\$ 52.50 525794 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos Caratulados: "DUPOUY JUAN CRUZ c/ sucesores de Saleh Alberto Nadir s/ Filiación" CUIJ 21-17430862-1. Se ha dispuesto lo siguiente: CERES,11 Abril de 2024 ción" CUIJ 21-17430862-1. Se ha dispuesto lo siguiente: CERES,11 Abril de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado; acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Pre-vio a dar curso a la presente, acompañe acta de nacimiento del actor. Procédase a recaratular los presentes, tomando razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo: Vi-viana Gorosito Palacios Abogada-Secretaria- Jorge A. Da Silva Catela Juez OTRO: CERES, 24 Abril de 2024: Agréguese acta de nacimiento acompañada. Por iniciada DEMANDA DE FILIACION a la que se le da trámite ORDINARIO, contra sucessores de Alberto Nadir Saleh. Tratándose de demandado fallecido, cítese y emplácese por edictos a publicarse en Boletín Oficial y puertas del juzgado, conforme al art. 597 del CPCC. Notifique mediante cédula al domicilio denunciado del Sr. Julio Saleh, para que comparezo a estar a derecho en el término de 20 días hajo apercibipara que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días bajo apercibi-mientos de ley. Agréguense las partidas acompañadas, téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Acom-pañe el acta folio N° 277 en forma legible. - Fdo: Viviana Gorosito Palacios Abogada, Secretaria-Jorge A. Da Silva Catela Juez. Datos del Causante: Don SALEH AL-BERTO NADIR DNI 25.344.796, con domicilio en Buenos Aires N° 1107 de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia Córdoba; fallecido el 25 de Septiembre de 2004 en la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a hacer valer su derechos en el Juicio en termino y bajo apercibimiento de Ley. Ceres, 11 de Junio de 2024. Viviana Gorosito Palaccios, secretaria. 525796 Ago. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE ARRUFO c/TER-NAVASIO, ANGEL AMERICO s/ Apremio LEY PROVINCIAL 50660,1 —CUIJ N° 21-23172698-2- que se tramitan por ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de 2024. - Agréguese. - Declárase rebeldes a los herederos y/o sucesores de Angel Américo TERNAVASIO.- Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFI-CIAL conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC (arts. 597 CPCC y 28 ley 5066). Notifíquese." Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Juez)- Magalí Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a lo bienes de Américo, TERNAVASIO. Dra. Gonzalez, secretaria. S/C 525850 Ago. 27 Ago. 29

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "COMUNA DE ARRUFO c/ AGUI-RRE DE MANSILLA, ROSA s/ Apremio Municipal- CUIJ N° 21-23172850-0- que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, la Sra. Jueza, ha ordenado lo siguiente: "CERES, 30 de julio de 2024 - Agréguese.-Declárase rebeldes a los herederos y/o sucesores de Rosa AGUIRRE de MANSI-LLA. - Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 77 del CPCC (arts. 597 CPCC y 28 ley 5066). Notifíquese. - Fdo. Alicia Ana Ma. LONGO (Juez)- Magali Cristina GONZALEZ (Secretaria). En consecuencia quedan notificados de la presente notificación por edictos, todos los herederos y/o quienes se crean con derecho a suceder y/o a los bienes de doña Rosa Aguirre de Mansilla. Dra. Gonzalez, secretaria. S/C 525849 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del señor Juez Dr. Jorge A. Da Silva Catela a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de CERES, en autos caratulados "EXP. CUIJ 21- 1743/1014-6 - FRANK ITALO JOSE S/ SUCESORIO" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "CERES, 02/07/2024...Estando acreditado el fallecimiento de ITALO JOSE FRANK, DNI Nº6.298.367, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS.... Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada Secretaria". Otro decreto: "CERES, 12/08/2024...Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.....Notifíquese.-Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juzz. Dra. Viviana Gorosito Palacios Abogada Secretaria" CERES, de AGOSTO

Ag. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría 'única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "BLESIO CARMEN JESUS CRISTINA S/SUCESORIO CUIJ 21ratulados: "BLESIO CARMEN JESUS CRISTINA S/SUCESORIO CUIJ 21-17431045-6, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, doña CARMEN JESUS CRISTINA BLESIO, D.N.I Nº 2.039.992, fallecida en la ciudad de Sunchales, el día 04 de Abril de 2014, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, lo que se pública a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art. 2340-2do. Párrafo C.C.C. art 592 CPCC).- Ceres, ..... de Agosto de 2024.-\$ 45

#### **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MIRANDA, LUIS ALBERTO c/ VALIENTE, RAMON ARMANDO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25277419-7, tramitados por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 29 de Mayo de 2024. Agréguese el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL acompañado, previa certificación por Secretaria. Declárese rebelde al demandando Ramón Armando Valiente. Notifíquese. Fdo. DRA. MARGARITA SAVANT - Secretaria DRA. JORGELINA YEDRO - Jueza".-OTRO DECRETO: VERA, 03 de Julio de 2024. Atento lo manifestado, como se pide ampliando decreto de fecha 29 de mayo de

2024, Declarando rebeldes además de RAMON ARMANDO VALIENTES, a quienes se consideren con derecho sobre el inmuebles, ya sean personas física o jurídicas y/o pretendientes y/o eventuales propietarios del inmueble a usucapir. Notifíquese. Fdo. DRA. MARGARITA SAVANT - Secretaria - DRA. JORGELINA YEDRO - Jueza". Vera, (16/08/2024).Dra. Margarita Savant, Secretaria. \$ 50 525916 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, roi disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF) Segunda Nominación, en el Expediente: "AMA-RILLA, DOMINGO LA CRUZ s/Sucesorio" CUIJ 21-25278371-.4, se cita y Emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores el causante AMARILLA, DOMINGO LA CRUZ, D.N.I. N° 7.873.224, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Vera, 14/08/24.Dra. Beatriz Fabbro, secretaria.

Ago. 27

## **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "RIVAS FABIAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-24197468-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, por CIVII y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, por medio del presente se hace saber a todos los interesados que se ha puesto de manifiesto la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia, según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios de la Síndica CPN Adriana de los Milagros Torres en \$ 1.596.161.519.- y del apoderado del fallido Dr. Francisco Mancini en \$ 399.040,30.- Lo que se publica por el término de ley. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. S/C 525798 Ago. 27 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ 21-24189126-4 GAGLIESI, RENÉ OSVALDO c/ GAGLIESI ELEA ELSA ELVIRA y OTROS s/Usucapión", se declara rebeldes a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. ISOLINA ADA ESTELA GAGLIESI DNI 6.331.182, AQUINO CONSTANTINO NELO GAGLIESI DNI 2.424.286, ARGENTINA AIDE GAGLIESI DNI 0.593.636, CLELIA MIRTA GAGLIESI DNI 4.206.242, MAFALDA LUIA YOLANDA GAGLIESI DNI 6.329.102, ISIDA EOLIA FIDIA GAGLIESI DNI 6.317.600, ELILIA AMALIA ALCIRA GAGLIESI DNI 6.317.634, ELEA ELSA ELVIRA GAGLIESI DNI 6.317.652 y AURELIO JOSE ENRIQUE GAGLIESI DNI 2.444.577, fallecidos, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, por su no comparendo en autos, lo que se publicará en el apercibimientos de ley, por su no comparendo en autos, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colón-Juez - Sandra Cerliani- Secretaria.

Rafaela, 5 de Junio de 2023.

525814

Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ № 21-24208017-0 – BIANCO, ELVI LUISA s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a. ELVI LUISA BIANCO, L.C: 1.540.232, con último domicilio en calle 9 de Julio 481 de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Noviembre de 2014 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a /c) - Dra. Verónica Carignano Secretaria (Secretaria). RAPAELA, 26 de Agosto de 2024.-\$45 Ag. 27

En autos caratulados "GRANDE EMILIO JOSÉ S/ SUCESORIO 21-24205939-2", en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante EMILIO JOSÉ GRANDE, D.N.I.Nº 6.273.650, con último domicilio en Bolivar Nº 232 de Rafaela, fallecido en la localidad de Rafaela el 12/01/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Natalia Carinelli-Secretaria- Dr. Matías Raúl Colon -Juez a/c- Rafaela, de agosto de 2024 agosto de 2024.-

\$ 45 Ag. 27

### **EDICTOS ANTERIORES**

### **CORDOBA**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (Expte. Nº 545/1039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que

se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 215. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María. Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria. \$ 54,50 5 Ag. 15 Ag. 28

524867

Cristina. Secretaria.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USU-CAPION; (EXPTE. Nº 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rifhner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el in-mueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Su-burbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina. Secretaria

\$ 52,50 525295 Ag. 22 Set. 17

### **SANTA FE**

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MONTENEGRO, SUSANA PA-Por estar asi dispuesto en los autos caratulados: "MONTENEGRO, SUSANA PATRICIA s/ Declaración de Restricción De Capacidad y/o Incapacidad" (CUIJ 21-10757342-6), que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 - Sec. 1ra de la ciudad de Santa Fe, se cita a quienes detenten parentesco con la Sra. Susana Patricia Montenegro, D.N.I. 16.817.610, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Ello conforme a lo dispuesto en la siguiente providencia: "SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Al punto a): Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el boletín oficial y hall de este Tribunal. [...] Notifíquese.-" - Firmado: Dra. María Inés Ascua (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (Juez).Santa Fe 24 de julio de 2024. Gioda, secretaria. cretaria. \$ 100

525710 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ ALMARAS, PAUL RICARDO s/ Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Agosto de 2024, Valor Unidad Jus \$79.214,90 Téngase presente. Agréguese. Regúlanse los honorarios del Dr. Leonel Emiliano Ordinas en la suma de \$834.132,90 equivalente a 10,53 unidades Jus por los alimentos. Los estipendios así regulados, con más el 13 % a cargo del obligado al pago (Art 4, Inc. e) ley 10.727) deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término devengarán un interés equivalente al que percibe el Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrase vista a Caja Forense (clave: 9508). Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza, conforme criterio sostenido por la CSJ de la Provincia de Santa fe en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo-Apremio Fiscal - (Expte. 12/110) sobre RECURSO DE inconstitucionalidad" (Expte. CSJ N° 578, año 2011). Notifíquese por cédula." Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro. Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 - Primera Secretaría de la

\$ 100 525789 Ago. 23 Ago. 29

En autos: "BARRETO, Mauricio Guillermo y Otros c/ VIVIANI, Cristhian Enrique y/u Otros s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21.120737160), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 20 Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N°2994/2024: Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 17.11.2021 (y. f.772), declárese rebelde a los sucesores de Manuel Alberto Cugno. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifiquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. DRA. MA. CECILIA MAINE DR. ESTEBAN GABRIEL MASINO Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 26 de Junio de 2024.

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secre-Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. OMAR FERNANDEZ, DNI NRO. 17.689.689 que en autos caratulados: "ROMAN ROSALIA VERONICA c/ FERNANDEZ OMAR s/ Divorcio" CUIJ: 21-10524284-8 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4 de julio de 2.024.- VISTOS:(...) Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: El divorcio de Rosalía Verónica Román y Omar Fernández, matrimonio celebrado en Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 04 de diciembre de 1998, según Acta N° 55, Tomo 1, Año 1998. Protocolícese y hágase saber. Oportunamente oficiese y archívese." FDO.: Adolfo Drewanz (Secretario); Fabio Della Siega (Juez). S/C 525678 Ago. 23 Ago. 29

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y La-Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: RAMIREZ, RITA MARÍA y Otros c/SPICHER, EDUARDO ALBERTO s/Daños y perjuicios; (CUIJ Nº 21-26298809-8) V.S por decreto de fecha 05/02/2024 ha declarado la rebeldía de los herederos de don Spicher Eduardo Alberto, DNI Nº 12.517.524. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 6 de Agosto de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 525262 Ag. 19 Set. 6 El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLEDO, YANINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01995308-1, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 3 de mayo del 2024. Vistos: (...) y Considerando: (...), Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de YANINA SOLEDAD TOLEDO D.N.I. Nº 33.684.044; dándose por terminada la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el 35.04.044, dandose por terminada la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, a los 16 del mes de mayo de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria Prosecretaria.

525489 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BORDON, ADRIANA DEL VALLE s/Quiebra; CUIJ 21-02046827-8), se ha declarado la quiebra en fecha 14/08/2024 de Bordon Adriana Del Valle, DNI № 31.182.910, de apellido materno Velazquez, argentina, Adriaria Del Valle, DIN N 31.162.910, de apellido miaerrilo Velacquez, argentillar, soltera, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pje. Pividori 7767 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Salta 2996 de la misma ciudad. Se dispuso el día 21/08/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/10/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aqué que estuvieren para de probable para para el fallida bajo aposibilimiento de soute. y, en su caso, a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Sindico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, modificada por ley N° 26.684 oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 525422 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BUSTA-MANTE, DAIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02046887-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 14-08-23; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA RAQUEL BUSTAMANTE D.N.I. 37.420.859 apellido materno Caraballo, soltera, con domicilio real en calle Salta 879 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, vincia de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 11 de Septiembre de 2024 come fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de ve-Agosto de 2024 a las 10.00 lis. 13) Fijal el dia 11 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez).

S/C 525420 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SKALICAN, MARIA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02044857-9, se ha dispuesto: Santa Fe, de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Skalican, María Antonela, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe... 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de agosto de 2024 a las 10 horas... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos a lSíndico... 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presentar el informe general... 13) Disponer la el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.
Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 525414 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FORTE, CA-ROLINA VICTORIA s/SOLICITUD DE PRÓPIA QUIEBRA; CUIJ 21-00932023-4 - Año 2013, se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución: Santa Fe, 21 Noviembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra (art. 231 LCQ). II) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma

de razón, así como de la finalización de éste proceso falencial. III) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, (Juez); Dra. Verónica Toloza, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. 525512 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MONTERO, GISELA VANINA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02046139-7, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de agosto de 2024 (...) prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el día 24/09/2024. Fijese nueva fecha para verificación de crédito al síndico hasta el día 24/09/2024. Fíjese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/11/2024 y la del 20/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del síndico conforme lo ordenado (...) Notifíquese. Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Se aclara que la fecha límite para solicitar verificación es el 24/09/2024. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 14 de Agosto de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 525397 Ag. 22 Ag. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: VERA, LUISA DEL VALLE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ 21-26191183-0), se ha dispuesto: SAN JUSTO, 14 de Agosto de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Luisa del Valle Vera, D.N.I. N° 23.850.816, con domicilio real en calle Figueredo N° 3570 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Process Universales y la inhibición general de hienes al provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la innabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal 0- texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a ter-29 Código Fiscal 0- texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda comunicando la tinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 21 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o al Eurociagrio que posi jurisdición corresponda al domicillo de mine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicillo de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y las fifules portiputos acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y las fifules portiputos acreedores de forma extended. rificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 7 de Octubre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 1º de Noviembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juz-gado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Justo. A sus efec-tos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Dra. Laura M. Alessio, Secretaria Jueza. 525367

Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primea Instancia de Circuito N° 17 de la localidad de Coronda, en los autos caratulados: CABRAL OMAR DARIO c/RUFINO, SIMON

FLORINDO JUAN s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-22804304-1, por medio del presente edicto se dispone la rebeldía de los demandados, Sres. SIMON FLORINDO JUAN RUFINO, L.E. 6.202.973 y MAGDALENA INES TARAMELLI DE RUFINO, L.C. 3.220.086. Se transcribe el decreto cargado en Sistema Sisfe en fecha 24 de abril de 2024 que así lo dispone: Coronda, Abril de 2024. Escrito cargo 807: Agréguese. Vengan los originales. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as demandados/as en autos, decláraseles rebeldes. Notifíquese en los domicilios citados en autos y por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Hernán Gálvez, Juez A/C. Secretaría, 23 de Julio de

\$ 50

525610

Ag. 22 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de 19 Inst. de Civil y Comercial 5ta. Nom., Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; dentro de los autos caratulados: GOMEZ, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ PORTA TITO OSCAR ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02034478-1, se cita y emplaza a compare-cer y estar a derecho a los herederos de los difuntos codemandados Miguel Ángel cer y estar a derecho a los herederos de los difuntos codemandados Miguel Angel Gómez y Fidelina Mercedes Giardini de Porta propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de junio de 2024- Previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a los herederos de los difuntos codemandados Miguel Ángel Gómez y Fidelina Mercedes Giardini de Porta por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Informacado en zona dibana dei distrito Santa Fe dei departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información territorial n el número 242254/2021, inscripto su dominio al Nro. 68638, Folio 4096, Tomo 413 Impar; Departamento La Capital, y cuya titularidad registral consta a nombre de TITO OSCAR ANTONIO PORTA 12 de agosto de 2024.Dra. Prado, prosecretaria. \$ 100

Ago. 23 Ago. 27

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ HUCK LE-ANDRO MARCELO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-16246043-6 que trami-ANDRO MARCELO Y OTROS SI Juicio Ejecutivo Cota 21-10240043-0 que tranir-tan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a RÍO HONDO MADERAS SRL el siguiente decreto: "Sta Fe, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente el desestimiento de la acción contra el codemandado Edgard Lirerigase presente el desestimiento de la accontrollar el codemialdado Eugard Lizandro Bernard. Prosiga la causa según su estado contra RIO HONDO MADERAS S.R.L y Leandro Marcelo Huck. Déjese debida constancia en los registros de este Juzgado por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Juez) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria).Santa Fe 27 de marzo de 2024. Tamara Leone, prosecretaria. S/C 525720 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratula-dos "KANEGUSUKU, PEDRO Y OTROS C/ KANEGUSUKU, MARTIN Y OTROS s/ dos "KANEGUSUKU, PEDRO Y OTROS C/ KANEGUSUKU, MARTIN Y OTROS s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ 21-02017279-4) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 9 DE OCTUBRE DE 2023 Proveyendo escrito cargo 10867123: Téngase por acreditado el fallecimiento del actor Sr. Pedro Kanegusuku con la partida de defunción acompañada. Téngase presente lo manifestado con respecto a la legitimación activa. Cítese a los herederos de Pedro Kanegusuku a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P. C. C. Notifiquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieren domicilio conocido. Notifiquese. - " Fdo. DRA. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a cargo). quese. - " Fdo. Dr.A. w. MARCOLIN (Juez a cargo). \$50 525637

Ago. 23 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria Unica, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. GERMAN VICTOR VILLARREAL (DNI N° 17.904.542), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 2100895237-7- BONAZZOLA RICARDO DANTE C'VILLARREAL GERMAN VICTOR Y OTROS s/ Ordinario", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2022.- Atento al estado de autos, de conformidad con los proveídos del 02/07/2014 y 26/03/2015 y constancias obrantes (vid. Fs. 82 y 91), peticione el presentante lo que jurídicamente corresponda. Asimismo, atento el tiempo transcurrido en autos, notifíquese al accionado Germán Victor Villarreal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. 3° del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez), Dra. Mercedes DELLAMÓNICA (Secretaria)".- Santa Fe: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2022.- Téngase presente el desistimiento formulado del presente proceso contra la codemandada FADASA SRL en los términos del art. 133 LCQ. Previo a todo otro trámite, hágase saber. Fecho, continúe la causa según su estado. Notifiquese.- Fdo.: mite, hágase saber. Fecho, continúe la causa según su estado. Notifiquese.- Fdo.: Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez), Dra. Mercedes DELLAMÓNICA (Secretaria)". Santa Fe,23 de julio de 2024. \$ 50 5256

525681

Ago. 23 Ago. 27

#### **TOSTADO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Oficina de Procesas Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: HOURIET, DELIA ELSA s/declaratoria de herederos; CUIJ № 21-02027081-7, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederas, acreedores y legatarios del Sr HOURIET, DELIA ELSA, DNI № F4.577.821; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de febrero de 2022.

#### **SAN JORGE**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleur, Secretario, en autos: "BARTOLELL ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ Nº 21-26252887-9", se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. ZFA16000005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 29/08/2024, a las 10:00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al muesto a 

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se hace saber que en autos caratulados: "CEJAS JORGE DANIEL y Otros C/VISMARA JUAN LUIS y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-26213547-8" se ha declarado rebelde a los Sres. Reynaldo Antonio, Vismara Juan Luis, Vismara María Luisa y Pereyra María Ester. En auto que lo resuelve dice: TOSTADO, 03 de junio de 2024.-. Por recibido. Agréguese. Previo cotejo, certifíquese por la actuaria la publicación y vencimiento de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos de la depondada Vismara Poetria. Curdelura Portenta. ley, declarase rebeldes a los demandados Vismara Beatriz Guadalupe, Reynaldo Antonio, Vismara Juan Luis, Vismara María Luisa y Pereyra María Ester. Notifíquese.- Juez a/c: Dr. Jorge Da Silva Catela — Secretaria: Dra. Marcela Barrera. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 33

525754

Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr Matías R. Colon, en los autos caratulados: "VAZQUEZ, ROMUALDO RAUL Y OTROS s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra" (CUIJ 21-26121326-2) -Expte N° 522-Año 2.000-se hace saber que mediante resolución de fecha 26 de junio de 2.024 se ha autorizado la venta directa de los bienes que se enumeran por el precio que se indica: 1 .Sembrado marca Crucianelli, en \$15.350; 2 - Una casilla rodante marca Beradar de dos ejes, en \$17.100; 3 -Una rastra rotativa marca Armstrong Modelo 1.980 en \$5.200; 4 - Una moto Peterson , en \$9.700; 5 - Un elevador de granos sin marca legible, en \$16.400; 6 - Un acoplado marca Gentili para 7 t5, en \$19.300; 7 - Un acoplado marca Walter para 6 tt, en \$22.400; 8 - Un cincel de 11 arcos marca Apache, en \$20.600. El oferente de compra es el señor Sebastián Alejandro Oprandi, DNI 32.488.369, quien tomó a su cargo todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro tomó a su cargo todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha de la presente resolución. El adquirente Sr. Sebastián Alejandro Oprandi deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - SUCURSAL SAN CRISTO-BAL- a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, en el término de cinco días contados a partir de que la presente resolución adquiera firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaida la oferta. Lo que se notifica mediante edictos a publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 5 de julio de 2.024.- Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria. S/C 525685 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colón, en los autos caratulados "CRAVERO, Hugo Aldo s/Concurso Preventivo" -CUIJ N° 21-26120484-0- (Expte N° 116-Año 1.999) se hace saber que mediante resolución de fecha 26 de junio de 2.024 (Tomo 2024-Resolución 144) se ha declarado la prescripción de las cuotas que integraron el acuerdo arribado en autos de los acreedores que no concurrieron a percibirlas; se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado y notificación a la Sindicatura y acreedores verificados en los domicilios legales; se ha dispuesto que el Sindico liquide costas no abonada ni prescriptas; y se corrió a vista a Caja Forense para que se expida sobre prescripción planteada de honorarios y aportes a cajas . Lo que se expida sobre prescripción planteada de honorarios y aportes a cajas . Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por un día. San Cristóbal, 31 de julio de 2.024. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria. S/C 525684 Ago. 23 Ago. 29 525684 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Provincia, de Santa Fe, Dr. Guillermo A Vales, Secretaría Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "NICOLA, Hugo Alberto s/ Pedido de Quiebra" -CUIJ N° 21-26126288-3- (Expte N° 930 - Año 2006) se hace saber que mediante resolución de fecha 24 de julio de 2.024 (Tomo 2024 Resolución 168) se ha declarado la conclusión de la quiebra del señor HUGO ALBERTO NICOLA,

de apellido materno Orti, argentino, nacido el 17 de junio de 1942, casado con Olga Beatriz Lobera, DNI N° 6.294.762, CUIT 20-6294762-5, con último domicilio en calle Victoria 147 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, quien falleciera en esta ciudad el día 24 de enero de 2.019, por pago de los créditos verificados y declarados admisibles y costas causidicas. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Cristóbal, 31 de julio de 2.024.- Dra. Cecilia V. Tovar, Secretario

525683

Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Antonio Luciando PAREDES, DNI 25.457.479, progenitor de Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: PAREDES GENESIS CELESTE Y OTROS s/ control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ: 21-23628356-6, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 4 de Agosto de 2021.- (...)Por solicitado Control de Legalidad de Próroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación proteción por lación y Deisna Parton. Profuga de Medida de Protección Excepcional de Defectios y Solicitud de Notificación en relación a Daiana Ruth Paredes, Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmín Paredes y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. ( ... ) Notifíquese. - Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo — Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo — Secretaria". Otro decreto: "Rafaela, 29 de julio de 2024. - Proveyendo escritos cargos N° 14548/9: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a Génesis Celeste Paredes, Brisa Jazmín Juárez y Bruno Ezequiel Juárez respecto de sus progenitores Liliana Paola Juárez y Antonio Lucindo Paredes. Agréguense a autos la documental adjunta. Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación del Sr. Paredes, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la Asesora de Menores. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 004/1024.

gase saber a la Asesora de Menores. Acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 094/2024.

Notifíquese. -Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra.Daniela G Piazzo - Secretaria.". A tal fin, se procede a publicar de forma Gratuita los presentes EN EL BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 2 de julio de 2024.- Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nom. de Rafaela en autos "RUDY DOME, RAMIRO JOSÉ C/ SUCESORES DE RISSO, OLI-VIO JUAN JOSE S/ Filiación - CUIJ 21-23632858-655 se cita, llama y emplaza a los herederos de Nora Lidia Capello, DNI 4.859.425, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 07.08.2024.

525020

Ago. 15 Ago. 28

#### **VERA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por la presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. Molina Raúl, DNI 21.798.574, que en el Expediente Judicial caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLES-CENCIA Y FÁMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/ Resolución Definitiva" CUIJ 2123640500-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 24 de Julio de 2024.- Con los autos: "SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FÁMILIA VERA MOLINA, CELESTE INÉS s/ Control De Legalidad" (CUIJ: 21-23639049-4) a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente CELESTE INÉS MOLINA y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD de la misma. Cítase y emplácese por cédula a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora), al Sr. RAUL MOLINA (progenitor), para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguense por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velazquez, Michelassi, Juncos y/o Burella. Notifiquese.- FDO: Dr. Conrado Chapero (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO. Dr. Jorge Tessutto, secretario. Dr. Jorge Tessutto, secretario. S/C 525737

Ago. 23 Ago. 27

Por el presente, se notifica y hace saber a la Sra. Viviana Beatriz Rojas, DNI N° 40.703.211, que en el Expediente Judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO s/ REVOLUCIÓN DEFINITIVA (CUIJ: 2123640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa fe, se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 31 de Julio de 2024.- Con los autos: "SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA/ GAONA ROJAS y Otro s/Control de Legalidad" (CUIJ: 2123639697-2) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad LUCIO GAONA ROJAS y JOSE LUIS ROJAS y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUA-CIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no CION DE ADOP IABILIDAD. Atento al estado de las presentes actuaciones, nabiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por RATIFICADA la misma y conforme ello: Cítase y emplácese mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para que comparezcan a estar a derecho, se manifieste prespecto de la proquesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezzan las ten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dis-

puesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) a una audiencia para el día 09/09/2024 a las 08:30hs. y al. Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para el mismo día a las 09:30hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al Rojas) para el mismo dia a las 09:30ns., por ante este Juzgado. 2) Convocase al menor de edad LUCIO GAONA ROJAS, para ser oído en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 02/09/2024 a las 08:30 horas. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguense por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velázquez, Michelassi, Juncos y/o Burella. Notifiquese. - FDO: Dr. Conrado Chapero (Juez) - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO.

525740

Ago. 23 Ago. 27

Por el presente, se notifica y hace saber al Sr. GAONA MATIAS, DNI N° 36.267.607, que en el Expediente Judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS, LUCIO Y OTRO s/ resolución definitiva (CUIJ: 2123640499-1) que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa fe. se ha dictado el siguiente decreto: "VERA, 31 de Julio de 2024.- Con los autos: "SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / GAONA ROJAS Y OTRO s/ Control De Legalidad" (CUIJ: 21-23639697-2) a la vista, se provee: Por promovida FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad LUCIO GAONA ROJAS y JOSE LUIS ROJAS y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por. RATIFICADA la misma y conforme ello: Citase y emplácese mediante edictos (art. 73 del. CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las surabas de los que intentas valorse en el término de disc. (10) díce. bajo aposcibi. ten respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite (art. 66 bis ley 12.967). Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese mediante edictos (art. 73 del CPCC) a la Sra. VIVIANA BEATRIZ ROJAS (progenitora) a una audiencia para el día 09/09/2024 a las 08:30hs. y al Sr. MATIAS GAONA (progenitor de Lucio Gaona Rojas) para el mismo día a las 09:30hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase al menor de edad LUCIO GAONA ROJAS, para ser oido en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el día 02/09/2024 a las 08:30 horas. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización requerida. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguense por cuerda las presentes actuaciones a los autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velázquez. - Juncos y/o Ministerio Pupilar. autos ut-supra mencionados. Notifiquen los empleados: Velázquez, - Juncos y/o Michelassi, y/o Burella. Notifiquese-FDO Dr. Conrado Chapero (Juez) - Dr. Jorge Techelassi, y/o bulling sutto (Secretario). 525739

Ago. 23 Ago. 27

Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI Nº 29. 180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulados. "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS S/ resolución definitiva " que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 12 de agosto de 2024: AUTOS Y VISTAS: (...), RESULTA:(...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA: (...), SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA Y LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA SUGERENCIA EFECTUADA: (...), SOBRE LA OPINIÓN DE ABRIL, VALENTINA Y MATEO: (...), RESULTA: (...), SOBRE LA OPINIÓN DE ABRIL, VALENTINA Y MATEO: (...), RESULVO: 1) Privar de la responsabilidad parental de la adolescente ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA, DNI 49.899.532 y de los niños VALENTINA BELÉN MEDINA, DNI 52.716.583 y MATEO ISAIAS MEDINA, DNI 54.206.460 a sus progenitores, los Sres. EDUARDO EMILIO MEDINA, DNI 24.508.860 y RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI 29.180.541. 2) Designar tutores legítimos de la adolescente ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA, DNI 49.899.532 y de la niña VALENTINA BELÉN MEDINA, DNI 29.180.541. 2) Designar tutores legítimos de la ADRILA CANDELA LUDMILA MEDINA, DNI 68.63.585. 3) Designar tutores legítimos del niño MATEO ISAIAS MEDINA, DNI 68.63.585. 3) Designar tutores legítimos del niño MATEO ISAIAS MEDINA, DNI 54.206.460, a MARIA DEL CARMEN MEDINA, DNI 3.524.841 y VICTOR MANUEL BLANCO, DNI 37.328.878. 4) Todo, en los términos de los artículos 117 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; debiendo los tutores designados comparecer cualquier día y hora de audiencia para el discernimiento y aceptación del cargo. 5) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores, a los tutores designados y a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese el original. Agréguese la copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez). - Dr. Jorge Tessutto (Secretario). el original. Agréguese la copia y notifiquese.- Notifiquese. Fdo. Dr. Conrado Chapero (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C 525738 Ago. 23 Ago. 27 Ago. 23 Ago. 27

### **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SE-GUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DOMINGUEZ JUAN s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205227-4", por decreto de fecha 10.08.24 se cita de remate a la parte demandada DOMINGUEZ JUAN, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234 Netifiquese Edo: Dra Natalia Caripelli seperatoria: Dr. Matías Ravil Colón. 7234. Notifiquese la duplicidad de terrilinos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria; Dr. Matías Raúl Colón - Juez a/c. Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y s/ Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.- Rafaela, 16 de agosto de 2024. Mauro García, prosecretario.

525672 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNI-

CIPALIDAD DE RAFAELA c/ IMOBERDORF SABINA Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24198441-6", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Femando Alberto Imoberorf DNI 16.045.025, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: NATALIA CARINELLI - SECRETARIA. Rafaela,16 de agosto de 2024.

525673 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la TER-CERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RA-FAELA c/ CELEGHIN RINA Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24192926-1", se cita de remate a la parte demandada RINA CELEGHIIN, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifiquese. Fdo: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Juez. Rafaela, 13 de Mayo de 2023. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N°3456. Verónica Carignano, secretaria. ria. S/C

525674 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-23966225-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALAVERNA lados: "Expte. Nº 21-23966225-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALAVERNA NORBERTO CELESTINO Y OTROS s/ Apremio Fiscal Municipal".- En fecha 20 de Septiembre de 2023 se ha ordenado: "RAFAELA, 20 de Septiembre de 2023... En este estado, siendo de público y notorio conocimiento el fallecimiento de la codemandada Salvadora Zulema Turrisi, circunstancia que se encuentra acreditada en los autos "Expte. CUIJ 21-24058883-5 (1381/2010) MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ JIMENEZ JUSTO y otros s/ apremio fiscal" -mediante constestación de oficio del Registro de Procesos Universales escrito cargo N° 12209/2023-, provéase: De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los Sres. OSCAR ALBERTO JIMENEZ y CARLOS DANIEL JIMENEZ, en calidad de herederos de Salvadora Zulema Turrisi, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezriereueros de Salvadora Zulema Turrisi, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Recaratulese la presente causa, tomándose debida razón en el Sistema Informático que el Juzgado lleva al efecto. Notifíquese. Fdo: Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) - Dra Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Rafaela, 16 de abril de 2024 de días, S/N CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. S/C 525675 Ago. 23 Ago. 27

### **RECONQUISTA**

#### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/CARNEVALE ROBERTO OSCAR y Otros s/Ejecuciones Varias" - Expte. N° FRE 4805/2023, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar a los sucesores y/o herederos de ROVASIO, MARCELO ARIEL, DNI 16.942.273, por el término de cinco (05) días para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. (Arts. 147 y 343 del C.P.C.C.N.). Reconquista, 31 de Julio de 2024. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria. \$500 525352 Ao. 22 Ao. 28 Ao. 22 Ao. 28 \$ 500 Ag. 22 Ag. 28 525352

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Agosto de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: "GONZALEZ NORA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024472-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 192); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por
cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según
las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto
por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc.
2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de
secretario de primera instancia de esta jurisdicción C SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1a. Inst. C y C 4° Nom Sta. Fe;
"GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1° Inst. C,C
y L San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. Nº 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3° Nom. Rta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y
siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa
asciende a la suma de \$2.212.577.49 y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación
y justicia. Siendo así, he de regular los honorarios en favor del Síndico, CPN PEDRO
MARCOS BRUNO, en la suma de \$1.490.148 y los honorarios correspondientes a
los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de \$656.052,17, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio
conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excma. Cámara de Apelación
Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días) Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece
el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts.
218. 2 el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN PEDRO MARCOS BRUNO y de los apoderados de la fallida, Dr.

LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero. Reconquista (SF), 13 de agosto 2024. S/C 525628 Ago. 23 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: HERRERA GISELA MARINA s/ Quiebras CUIJ N° 21-25024947-8 hace saber lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Agosto de 2024 Agréguese. Téngase presente la reformulación al proyecto de distribución. Hágase saber. Publiquense edicto de ley. Notifiquese. FDO: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria.15 de agosto de 2024 S/C 525627

Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ALCARAZ ESTEFANIA s/ solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031870-4, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos al Contador Público Nacional GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI con domicilio en calle Chacabuco N° 1666 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 08 a 12 hs y de 16 a 20 Hs, correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Se transcriben los decretos que así lo disponen: RECONQUISTA, 04 de Junio de 2024 Agréguese y téngase presente el acta de sorteo presentada. Téngase por designado síndico al CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifiquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 18 de Junio de 2024 Téngase presente la aceptación del cargo como Síndico de autos por parte del CP Aguirre Mauri Gabriel Alberto. Notifiquese.-Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 23 de Julio de 2024-Proveyendo el cargo N° 6826 y 6946: téngase presente el Síndico. Notifiquese.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo Secretaria. Legal constituido por C. Cantero. Reconquista (SF), 06 de agosto, 2024 S/C 525626 Ago. 23 Ago. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "PIRIZ MARIA CRISTINA c/ solicitud propia quiebra" (CUI): 21-25029364-7) ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 15 de Diciembre del 2024: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO.- 1) Regular los honorarios del Sindico CPN MANUEL EDUARDO CARLOS PRONO en la suma de \$300.000 y de los Dres. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN -en forma conjunta y en proporción de ley- en la suma de \$200.000 equivalente a 4,71 JUS (Valor de la Unidad Jus \$42.403,07). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas hágase saber, insértese y agréguese copia..." FIRMADO: Dra. Yanina Yoris secretaria, DR. FABIAN LORENZÍNI Juez."Reconquista 06 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Hágase saber. Notifiquese... -"FIRMADO: DRA. MONICAALEGRE Secretaria, DR. RAMIRO AVILE CRESPO Juez A/C. Reconquista de 14 de agosto de 2024. S/C 525624 Ago. 23 Ago. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIL N° 21-25025359-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Junio de 2024 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.196.991, CUIL N° 20-36196991-0, domiciliado en manzana 7 N° 47 de 13° Luján de esta ciudad. 2) Levantar las inhibiciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. 3) Rehabilitar a FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.196.991. - 4) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 5) Publíquense Edictos. 6) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de FERNANDO EZEQUIEL MARTINEZ, oficiándose a tales fines. 7) Cese la actuación del Síndico hágase saber, insértese el original, agréguese copia y nola actuación del Síndico hágase saber, insértese el original, agréguese copia y no-tifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez— Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 25 de JUN. 2024. Laura Cantero, secretaria. S/C 525629 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista (SF), Dra. María Cecilia Belfiori en autos caratulados: "MAR-CHETTI OCTAVIO ARIEL Y OTROS c/ AGUILAR AMADO RAMON s/ usucapión" CIIJ N° 2123243046-7: Se da conocimiento que se ha promovido demanda de USUCAPION, iniciada por los Sres. Octavio Ariel Marchetti y Natalí Radosevich, contra el Sr. Amado Ramón Aguilar y/o sus sucesores universales y/o titular regiscontra el Sr. Amado Ramon Aguilar y/o sus sucesores universales y/o titular registral del inmueble identificado en el escrito de demanda e inscripto en Santa fe en el año 1969, al tomo 111 impar, folio 356, N° 12.552, Departamento Gral. Obligado del Registro General, a quienes se cita y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los que se publicarán a sus efectos legales. Fdo. Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 16 agosto de 2024.
\$100 525698 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Nº 4 de la ciudad de Reconquista (SF),, Dra. María Cecilia Belfiori en autos caratulados: "MAR-CHETTI OCTAVIO ARIEL Y OTROS c/ AGUILAR AMADO RAMON s/ Usucapión" CUIJ N° 2123243046-7: Se da conocimiento que se ha promovido demanda de USUCAPION , iniciada por los Sres. Octavio Ariel Marchetti y Natali Radosevich, contra el Sr. Amado Ramón Aguilar y/o sus sucesores universales y/o titular registra; del inmueble identificado en el escrito de demanda e inscripto en Santa fe en el año 1969, al tomo 111 impar, folio 356, N° 12.552, Departamento Gral. Obligado del Registro General, a quienes se cita y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, los que se publicarán a sus efectos legales. Fdo. Dr. Marino Celli, Secretario.-Reconquista, 16 agosto de 2024. \$ 100 525695 Ago. 23 Ago. 27

# Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

### **ROSARIO**

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR MARTA DEL CARMEN ALASINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: "EICHENBERGER, CELINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-01473306-7, se ha ordenado que la Martillera MARTA DEL CARMEN ALASINO (CUIT. 27- 14019155-3) venda en pública subasta el Martes 17 de Septiembre de 2024 a las , 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, la parte proporcional proindivisa del terreno y cosas comunes que corresponden y la unidad en propiedad horizontal del siguiente inmueble: Inscripto al T° 700 F° 444 N° 118831, P.H., DPTO, ROSARIO, propiedad de la fallida. "Unidad 32. Parcela 08-02. Destinada a vivienda familiar. La que t9iene una superficie cubierta de propiedad exclusiva de 46,29mts2, superficie de bienes comunes de 22,28mts2, un valor proporcional con relación al total del inmueble de 2,20%. Dicha unidad forma parte del edificio de la calle 25 de Diciembre Nº 1363/67/69, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe" . Del Informe del Registro General de Propiedades surge que el inmueble está inscripto a nombre de la fallida. No Registra embargo No registra Inhibición; No registra Hipoteca. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos DESOCUPADO y con la BASE de \$ 45.000.000-, con-forme tasación agregada en autos), de no haber postores con una retasa del 25%, y de persistir dicha postura, con una ULTIMA BASE del 20% de la primera y conforme a las condiciones fijadas en los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 6 de Agosto de 2024.- Atento lo solicitado desígnese NUEVA fecha de SUBASTA para el día martes 17 de septiembre de 2024 a las 14:00 hs. en las mismas condiciones ordenadas anteriormente mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024. Notifíquese. Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria subrogante DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez.- Rosario, 26 de Junio de 2024.- Ordénase la venta en pública subasta del inmueble de la causante, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, dominio inscripto al Tomo 770 Folio 444 Número 118831 P.H., Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero actuante en autos, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) el día 16 de agosto de 2024 a las 14 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$45.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos: Desocupado. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, si correspondiere. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Esos gastos, así como cualquier otro producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de comisión al martillero en efectivo o cheque certificado y el 3% del precio total de compra. El comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. El sado total del 90% (saldo de precio) deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de la notificación del auto aprobatorio de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, ello tornará aplicable lo normado por el art. 497 C.P.C.C.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la A.F.I.P. Una vez efectuada la subasta, el martillero deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta

de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. . Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble los cuales se encuentran en cabeza del comprador. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate, UNA VEZ FIRME EL PRESENTE DECRETO, asimismo autorizase la publicación de propaganda adicional . Ofíciese a los fines del art. 506 C.P.C.C. si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los 5 días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en los horarios que deberán fijarse al efecto. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Notifíquese por cédula.- Fdo.: DRA. ELISABET FELIPPETTI Secreta-- DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA Juez" .- Copia de títulos agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta e insuficiencia de los mismos.- CUENTA JUDICIAL abierta para causa: CBU 0650080103000526963709, BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUCURSAL 80, CAJA DE ABOGADOS, CUENTA 52696370.- Visitar: los días 10, 11, 12, 13 y 16 de Septiembre de 2024 en el horario de 15 a 16 horas.- Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario 21 de AGOSTO de 2024.- Fdo.: DRA. ELI-SABET FELIPPETTI Secretaria subrogante

#### \$ 1650 526068 Ag. 27 Ag. 29

#### POR MARIA CELESTE GIORGIS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFÍCIO PA-TAGONIA c/ OTRO s/ Juicio Ejecutivo CUIJ 21-02877418-1 (demandado Inscripto en el Registro Público de Comercio al T: 116 F: 619, N° 201), se ha dispuesto que la Martillera María Celeste Giorgis (CUIT 27-27663766-0), matrícula 1926-G-166, venda en pública subasta el día miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 13:30 hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno N° 1546 de Rosario) o el día hábil siguiente de resultar inhábil el fijado o por razones de fuerza mayor no se pudiera realizar el acto, el siguiente bien objeto de la subasta: destinado a cochera, en el estado en que se encuentra, el cuál será considerado de pleno co-nocimiento de los asistentes a la subasta, Identificado como Unidad Cero Dos trece, ubicada en el segundo piso, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de rosario, descripto en la escritura N° 1578 de fecha 17/12/1970 pasada por ante escribano Juan Carlos Tietjen, Titular del Registro N° 245 de Rosario (escrito cargo N° 5418/22, fs. 354/360). Su estado y condiciones generales se encuentran detallados por escrito cargo N° 8723/22 (f.402) y fotografías de fs. 404/5. Se encuentra inscripto en el registro general de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo: 234, Folio: 95, Número: 100.877, del Departamento Rosario PH. Plano N° 90.396, Año 1962. Descripción según título: "Unidad Cero Dos-Trece, ubicada en el segundo piso sobre medianera Sud del edificio, con acceso por la entrada general del edificio, calle España N° 866 de Rosario, y consta de las medidas que indica el plano citado, con una superficie exclusiva de ocho metros siete mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados, además de los espacios de superficie común que consigna el plano citado. Se fija un valor proporcional de cincuenta mil seiscientos dos diez millonésimas partes del conjunto del inmueble. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a constancias de autos, con la BASE de pesos siete millones (\$ 7.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y ÚLTIMA BASE del 25% menos, es decir la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil (\$ 5.250.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. Informa el Registro General Rosario: Embargos: 1- Inscripto al Tomo: 128 E, Folio: 1650, Número: 298624, fecha de inscripción 23/10/2019, Monto: \$ 29.026,38, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario y para estos actuados. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$ 30.000, por lo que deberá entregar esa suma de dinero en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 5261049/2 - CBU 0650080103000526104922 del Banco Municipal de Rosario , Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos actuados y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. Asimismo, el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley de la martillera actuante, del 3% en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero, conforme el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial ut supra indicada. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos por la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por esta Tribunal y/o martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título (segundo testimonio) e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página http://www.justiciasantafe.govar/js/index.php, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Auto consulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02877418-1 y Clave 7252. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las -comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, como los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por su transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor. Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 3 y 4 de septiembre de 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 hs y los días 5 y 6 de setiembre de 2024 en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes y por cédula papel a las partes que no hubieren comparecido o declaradas rebeldes, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente en el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la martillera designada deberá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, Whatsapp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera 0341-153689777. Rosario, 16 de agosto 2024. Fdo. Dra. María José Casas (Secretaria). \$ 1800 525918 Ago. 27 Ago. 2

#### POR NATALIO A. CARLUCCI

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 15 de esta ciudad, la secretaria que suscribe hace saber a sus efectos, que en los autos: "CONSORCIO EDILICIO SOLEIL c/Otro s/Juicio Ejecutivo (CUÍJ 21-02864094-0), se ha dispuesto que el martillero Natalio A. Carlucci, CUIJ N° 20061862995, proceda a vender en pública subasta el día 20 de setiembre de 2024, o el posterior día hábil de resultar inhábil el fijado a las 13,15 hs en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad el siguiente inmueble: la parte proporcional pro indivisa del terreno y cosas comunes que corresponde y la unidad en Propiedad Horizontal que forma parte del edificio denominado "EDIFICIO SOLEIL", 1ro en esta ciudad, en la calle Paraguay n° 451,453,457,459,461,y 467, designado en planos y Reglamentos de Copropiedad y Administración parcial, como UNIDAD DOSCIENTOS DOCE integrada por la parcela CERO CUATRO TRECE destinada a cochera, con entrada común por el número 467 de la calle Paraguay, ubicada en la planta cuarto piso. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 11,02 metros cuadrados, una superficie de propiedad común de 15.02 metros cuadrados... o sea un total general de 26.04 metros cuadrados cuadrados. Se corresponde un valor proporcional en el conjunto del 0,41%. Informa el Registro General Rosario: dominio inscripto en forma, a nombre del demandado, a1 T° 651. Folio 383. N° 158,404. Legajo N° 9638 P.H. Departa mento Rosario. No se registran anotadas inhibiciones ni hipotecas pero si el siguiente embargo inscripto al T° 132E E° 665 N° 169979, por la suma de pesos \$ 16.325 de fecha 8/6/2023.- orden este Juzgado y para estos autos. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000, de no haber postores por dicha base sal-drá seguidamente con una retasa del 25% (\$ 4.500.0000) y de resistir tal circunstancia la subasta se suspenderá por falta de postores. La exhibición del inmueble se hará los dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. La puja deberá ser por una suma igual o mayor a \$100.000.El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio y el 3% de comisión al martillero. En razón de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/II C.S.J.S.F.), la suma que deberá abonar se efectuará con la siguiente modalidad: en el mismo acto, hasta \$30.000 en efectivo y el saldo restante para completar dicho porcentaje mediante transferencia bancaria dentro de las 24 horas posteriores a la subasta, en la cuenta judicial abierta para los presentes autos y a la orden del tribunal en el Banco Municipal de Rosario, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. De acuerdo a lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término o de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta

días del Banco Santa Fe S.A. para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. En cualquier caso y de corresponder, deberán cumplimentarse las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, sin perjuicio del derecho que les asiste de optar por cancelar la operación por otros medios de pago, tales como transferencia bancaria. cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y nº de documento del comitente en el acta de remate. Todos los impuestos tasas y gastos centrales de la unidad serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, desocupado. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Copias de Títulos agregadas en autos para ser examinadas por los interesados, no aceptándose reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de los mismos. Firmado: Dra. Eugenia Sapei, Secretaria. Rosario, Secretaría, Agosto de 2024. \$ 900 525935 Ago. 27 Ago. 29

### **REMATES ANTERIORES**

#### **ROSARIO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Laboral de la 1º Nominación de Rosario. — Se hace saber que en los autos caratulados: "PRIMO JESICA c/ MAROTTE DAMIAN ARIEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04108779-7", se ha dispuesto ROSARIO, 29 de Abril de 2024 Oficiese al Registro de Processo Universales a los fines de que informe si se encuentra abierto concurso o quiebra a nombre de MAROTTE LUCIANO DAVID DNI 32.515.816. A los fines de la realización de la subasta del rodado marca RENAULT Tipo RURAL 5 puertas, año 2017, dominio AB465TF, que menciona en las condiciones que expresa y que dará a conocer mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL por el término de ley y publicidad adicional, fijese fecha de subasta para el día 03 de Junio de 2024 a las 14,30hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Rosario (Moreno 1546), Pcia. de Santa Fe. Facultase a sufiagar los gastos preparatorios de la subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. Hágase saber en los edictos y publicidad complementaria que el rodado estará en exhibición para ser revisado por los interesados el día 27/05/24 en el horario de 15 a 16hs en calle Virasoro 1645 de Rosario. El rodado saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$12.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiero ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior y de persistir la falta de oferentes se pondrá a la venta con una última base de \$9.000.000. El comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: dentro de las 24hs, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes autos en el Banco Municipal de Rosario cuenta no. 526/1200 CBU 065080103000626112002, bajo apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hicier

SARIO, 04 de Junio de 2024 Atento constancias de autos y lo peticionado por la martillera, déjese sin efecto la fecha de subasta fijada para el día 13/06/24 y en su lugar, fijese nueva fecha de subasta para el día 05/08/24 a las 14:30 hs, en los térninos de lo oportunamente ordenado mediante decreto del 29/04/24. A ROSARIO, 29 de Julio de 2024. - Téngase presente. Desígnese nueva fecha de subasta para el día 03 de Septiembre de 2024 a las 14,30hs, y conforme lo solicitado por la martillera actuante en autos, desígnese fecha de exhibición 72 horas antes de la subasta. Notifíquese por cédula. Prosecretaria. Dra. Paula Martínez, Secretaria. \$ 2700 525647 Ago. 23 Ago. 27

### **EDICTOS DEL DIA**

#### **ROSARIO**

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposicion del Tribunal Colegiado de Familia De la Cuarta Nominación de Rosario y en autos: "CARO, LIDIA CARINA SANCHEZ, MAURO DANIEL Y SANCHEZ, ANTONIO HECTOR, CENTURION BELLOZO, VICTORIANA S/ALIMENTOS", CUIT 21-11377001-2, en trámite por ante Tribunal Colegiado de Familia de la. Cuarta Nominación de Rosario. Se hace saber que por decreto de fecha 16 de mayo de 2024 se ha dispuesto notificar al Sr. Antonio Héctor Sanchez D.N.I Nro. 7.792.216 y Victoriana Centurión Bellozo D.N.I Nro. 9.239.210 por medio de edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe, venciendo dicho término cinco (5) días después de la última publicación (art. 73 CPCC) decretos de fecha 18.06/21 04/09/23 v.05/04/23 que a continuación se transcriben. "Posario fecha 18/06/21, 04/09/23 y 05/04/23, que a continuación se transcriben: "Rosario, 18 de junio de 2021 Proveyendo escritos cargo N° 16413/2021 y 16678/2021: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de alimentos contra Mauro Daniel Sanchez y en favor de Emma Milena Sanchez. Al pedido de alimentos en contra del abuelos de la niña, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo: oportunamente, cumplimentados que fue-Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo: oportunamente, cumplimentados que fueran los extremos prescriptos por el artículo artículo 668 in fine del Código Civil y Comercial y ley 13.151, decretos 1612 del 2 de junio de 2014 y 4688 del 28 de diciembre de 2014, y párrafo final del artículo 130 del C.P.C.C. Juez del trámite: Dr. Gustavo Adolfo Antelo. Unase por cuerda a los expedientes N° 844/2021 y 845/2021.-Imprímase a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Agréguense las constancias adjuntadas. Citese a Mauro Daniel Sanchez a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba, en el plazo de diez días, con prevención del artículo 413, inciso b), del C.P.C. Notifiquese por oficio ley 22.172 con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o del vecinos con el objeto de determinar si se domicilia formes de quien lo atienda o de vecinos con el obieto de determinar si se domicilia rormes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antelo - Juez, Dra. María Jose Caviglia - secretaria" "Y otro: "Rosario, 04 de septiembre de 2023. Por denunciado incumplimiento de la resolución nro. 1151/2023 -fs. 74. Agréguese la constancia bancaria acompañada y el listado de movimientos extraído de la plataforma del Banco Municipal de Rosario. Intímase a Mauro Daniel Sanchez a regularizar la cuota alimentaria a su cargo, haciéndole saber que deberá depositar en la cuenta abierta para estos autos en el Banco Municipal Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados -cuenta nro. 51973356, CBU 06500801 03000519733560- y en el término de cinco días, las en la sumas correspondientes, a las mesadas alimentarias que se adeudaren en lo sucesivo y dentro de los 10 primeros días de cada mes conforme lo acordado y resuelto en autos. En su caso, formule descargo, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. Respecto de la cuota alimentaria provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo, previamente acredite el vínculo invocado y denuncie -en su caso ratifique- el domicilio real de los nombrados. Notifíquese por cédula. El notificador deberá procurar entregar la cédula en brados. Notifíquese por cédula. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos al requerido, informando al Tribunal de lo actuado al efecto. "Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez - Dra. María José Caviglia, Secretaria. - Y otro: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Advirtiéndose que la partida de nacimiento perteneciente al Sr. Mauro Daniel Sanchez ha sido oportunamente adjuntada al escrito cargo nro. 16678/2021 -fs. 12 vta., revócase parcialmente el decreto de fecha 4.09.2023 -fs. 108 en cuanto textualmente se dispone "Respecto de la cuota alimentaria provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Antonio Héctor Sanchez y Victoriana Centurión Bellozo, previamente acredite el vínculo invocado " y en su lugar se provee: De la cuota provisoria pretendida a cargo de los abuelos paternos, Sr. Antonio Héctor Sanchez y Sra. Victoriana Centurión Bellozo, córrase traslado a éstos por el término de tres días. Hágase saber que subsiste lo solicitado formulado respecto del domicilio real de los requeridos. Notifíquese por cédula el presente, conjuntamente con el proveido anteriormente referido." Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez - Dra. María José Caviglia, Secretaria. - S/C 525002 Ag. 27 Ag. 29 Ag. 27 Ag. 29 525002

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL AGÜERO, DNI 8.444.668 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUERO, MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02884401-5

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ ERNESTO AUGUSTO (DNI 6.045.092), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ERNESTO AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" (CUIJ Nº 21-02984295-4) de trámite por ante la Oficina de Presense superacio. de Procesos Sucesorio.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA INES BEZ-ZOLO, DNI N° 5.883.089, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BEZZOLO, SUSANA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982253-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARGARITA VIRGINIA SABBIONE D.N.I. 3.004.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SABBIONE NELIDA MARGARITA VIRGINIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-02981565-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por la causante ESMILCE GERTRUDIS GARCIA DNI 10.067.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GARCIA ESMILCE GERTRUDIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982765-3). ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario,28 de Junio de 2024.-

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Norberto Quiroga, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GERARDO OSCAR FLOREZ (D.N.I. 14.087.786.-) por un (1) día para que lo acrediten dentro de treinta (30) días corridos.- Autos caratulados : "FLOREZ GERARDO OSCAR S/ SUCESORIO" Cuij: 21-02983914-7.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ LUIS MANSILLA 

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOÑA ROJO, VILMA ARGENTINA (D.N.I. 1.130.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJO, VILMA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-02984088-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Procesos Sucesorios.

Ag. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PACIARONI NELLY ELIDA (D.N.I. 8.786.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinte días. Autos caratulados: "PACIARONI, NELLY ELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02983080-8).

Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Albino Ernesto Del Ponte, D.N.I. 5.985.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEL PONTE, ALBINO ERNESTO S/SUCESORIO", CUIJ 21029844035 de trámite por ante la Óficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEGUIZA, TERESA (D.N.I. N.º 10.495.774) y LEIVA, ALBERTO (D.N.I. Nº 6.065.182), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZA, TERESA Y OTROS S/SUCESORIO C Y C 7" (CUIJ Nº 21-02984357-8). En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-deren con derecho a los bienes dejados por el causante ORIS, HECTOR ADOLFO D.N.I. 6.075.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORIS, HECTOR ADOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02984491-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz.

Ag. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMERO, GRACIELA RAMONA (D.N.I. 4.235.365) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMERO, GRACIELA RAMONA S/ SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21-02982963-9). Fdo. DR. MARCELO QUIROGA, Juez". \$ 45 Ag. 27

\$ 45 Aa. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TEALDI, JOSE (LE 2.768.209) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEALDI, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9 CUIJ 21-02983576-1 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Fdo. Prosecretaría. Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, en trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER CARLOS CHERNOMORDIK titular del DNI bleries dejados por el causante JAVIER CARLOS CHERNOMORDIN titular del DNI № 12.113.505, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos ca-ratulados "CHERNOMORDIK, JAVIER CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 12" CUIJ 21-02981754-2 Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAHASS, ALBERTO ALFREDO, DNI 18.418.285, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAHASS, ALBERTO ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDERO" CUIJ NRO: 21-02984280-6. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON EDGARDO CA-SIDERET CON CERCITA DE SIGNES DE L'ACUTATION DE SANDO CA-BALLERO (DNI 16.499.586) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CABALLERO, NELSON EDGARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02955691-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMBRANA, BERNARDINO (DNI 6.217.725) y/o por la causante DIAZ, MARIA TERESA (DNI 2.740.684), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAMBRANA, BERNARDINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02984379-9" Fdo: Dra. Fernanda I. Virgolini Prosecretaria Ãg. 27 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Vicenta Garcia (DNI 6.092.379) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, NOEMI VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02983387-4.-\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ (D.N.I. 6.014.542), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE S/SUCESO-RIO", (CUIJ 21-2984435-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orlando Juan Festici D.N.I. 5.997.484 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FESTICI, ORLANDO JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02966540-8). Firmado: Prosecretaria.-Ag. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SANDO-VAL (D.N.I. 16.714.306) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02980446-7) Fdo. Prosecretaría.-

Ag. 27

Por disposición de la Jueza Lucrecia Mantello de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muñoz Jorge Rolando (D.N.I. 20.808.140) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ JORGE ROLANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02983534-6) . de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-

Ag. 27 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA GLADYS OVIO (DNI 3.496.020) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OVIO, VILMA GLADYS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984572-4). Fdo. PROSECRETARIA

Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elva del Valle Gimenez y/o Elba del Valle Gimenez (DNI 1.730.103) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, ELVA DEL VALLE S/ SUCESORIO CYC 14" (CUIJ N° 21-02983935-9). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CERUTTI, EDUARDO DANIEL (D.N.I. 25.307.151), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERUTTI, EDUARDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984667-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaria).

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA ELISABET SANTA CRUZ, D.N.I. 18.547.511, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTA CRUZ, MONICA ELISABET S/ DECLARATO-RIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21- -02979737-1). Fdo. Pividori María Delfina, prosecretaria: cretaria.-\$ 45

Ag. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA LOPEZ (D.N.I. 0.522.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, AMELIA S/SUCESORIO - CYC 17" CUIJ: 21-02984550-3. Fdo. Prosecretaria. \$ 45

Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INSFRAN MARCOS ARSENIO (D.N.I. 13.255.498), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INSFRAN, MARCOS ARSENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-02984461-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTI, SILVIA CRISTINA DNI. 12.526.978, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: ROBERTI SILVIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. 21-02963652-1.

Ag. 27 \$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN AURELIO PAZ (D.N.I. M 6.014.241), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, JUAN AURELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02973417-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO MAURO DANTE BALDINI (D.N.I.: 12.111.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "BALDINI, ROBERTO MAURO DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" CUIJ N.º 21-02984595-3 de trámite por ante la Oficina de Procesors Successiva Edo. Marcelo Quiscos (Jugos) Officina de Procesos Sucesorios. Fdo. Marcelo Quiroga (Juez) \$45

### **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUGEN ANGEL SANTARELLI DNI N°13.246.769, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:21-25864823-1 (388/2024) SANTARELLI RUBEN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretario cretaria. \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIA SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sanchez Natalia s/ sucesorio", 345/2024).26/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria). \$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra.

Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los Cleila Carina Gomez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y empiaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rossi Enrique Jose Carlos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Rossi Enrique Jose Carlso s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt"21-25864575-5).26/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

\$ 45

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de STELLA MARIS MEZZABOTTA (D.N.I. 10.309.793) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mezzabotta Stella Maris s/ sucesorio", Expte.315/24) Casilda, 26/8/24. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONTANARI CELIA MERCEDES, DNI: 2.827.449, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Montanari Celia Mercedes s/ucesiones-insc.tardias-suamrias-Volunt", Expte.346/2024) Casilda, 26/08/24 Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

Ag. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bertello Francisco Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Bertello Francisco Carlos s/sucesorio "320/2024).26/08/2024. Fdo. Lucía Belen Ciamble (Pasagrataria) Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45

Aa. 27

#### **CAÑADA DE GOMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FREY, EDUARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26032628-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los QUIS Z1-Z0USZ0Z6-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUBEN FREY, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 11.06.2024.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los caratulados "HURTADO, ANA MARIA GREGORIA s/SUCESORIO (CUIJ N° 21-26032842-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA GREGORIA HURTADO (DNI N° 5.302.078), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario

Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ RODOLFO ALBERTO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032697-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA TORRESI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficia y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "UNREIN, NATALIA LEONILDA S/JUICIO SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032730-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIA LEONILDA UNREIN, por un día, para que lo acreditén dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal

Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRAIDOTTI, OSCAR ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nº 21-26024920-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Alberto BRAIDOTTI, DNI Nº 8.280.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días siguientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 25 de marzo de 2024.- Dr. Mariano Navarro (Secretario)

Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo ror disposicion de la Sra. Juez del Juzgado de Frimera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, EUSTACIO S/JUICIO SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032910-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUSTACIO RUIZ DIAZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal \$ 45

Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FUNES, RAMÓN ANCELMO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Caratulados. FUNES, RAMION ANCELMO S/DEULARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-26032843-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ANCELMO FUNES (DNI N° 6.769.537), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estradad del Tibural. dos del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FUNES, RAMÓN ANCELMO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26032848-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN ANCELMO FUNES (DNI N° 6.769.537), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Ag. 27

#### VILLA CONSTITUCIÓN

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: BLASON RAMÓN EDUARDO S/SUCESORIO, CUJJ: 21-25659326-9, se cita a los Herederos, Acreedores, Legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes del SR. BLASÓN RAMÓN EDUARDO, DNI N.º 14.786.691, para que comparezcan, por el término de 30 (treinta) días ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 8 de agosto de 2024. FDO. Dra. GRISELDA FERRARI, (Jueza), Dr. FEDERICO LIZZIO (Prosecretario). \$45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLMOS, SEBASTIÁN D.N.I. N° 37.816.594 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS SEBASTIÁN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-25659529-7). Fdo: Dra. Griselda N. Ferrari -Dr. Darío Malgeri (Socratorio) (Secretario).

\$ 45 Ag. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Alberto Fernández, (DNI Nº 14.403.362), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ HUGO ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ N°21-25659212-3 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución.

Ag. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUINTABÁ, CATALINA, L.C. Nº 2.372.070, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Autos: "QUINTABÁ CATALINA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25659583-1).-

Ag. 27

# **VENADO TUERTO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acre-edores o legatarios de Doña/Don BEATRIZ NIDIA DI VELTZ DNI № 3.763.608, para edores o legalarios de Doriardon BEATRIZ NIDIADI VELTZ DIN N° 3.703.000, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "DI VELTZ BEATRIZ NIDIA S/SUCESIONES-INSC.TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ N° 21-24622370-7" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

Ag. 27

### **EDICTOS ANTERIORES**

#### **ROSARIO**

#### JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos: TEJERIZO ROBERTO DANIEL c/LOBOS RAUL JORGE s/Cobro de pesos, 21-03627153-9, ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 29 de Julio de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado LOBOS RAÚL JORGE por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis (...)". Fdo.: Dr. Germán A. Battistoni, Prosecretario. Rosario, 5 de Agosto de 2024

525660 Ag. 26 Ag. 28

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Rosario, 01 Noviembre de 2023. Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada: GON-ZALEZ, MARCOS LIONEL y Otros c/GIUSTI, MARIO JONATAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ numero 21-11885650-0, se cita y emplaza al Sr. GIUSTI, MARIO JONATAN (DNI N° 38.722.318) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria - Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite. \$ 50 525652 Ag.

Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Oscar Maidana, D.N.I. Nº 17.425.503, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MAI-DANA, RENZO s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11403328-3, que a continuación se transcribe: "Nº 3367. ROSARIO, 18 de septiembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RE-SUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de RENZO NICOLAS MAIDANA (D.N.I. N° 49.576.459), nacido en fecha 17 de Junio de 2009, hijo de la señora Alicia Modesta Vera, D.N.I. N° 29.525.214 y del señor Oscar Maidana, D.N.I. N° 17.425.503, en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 65/23 de fecha 21 de Marzo de 2023; 2) citar a la señora Alicia Modesta Vera y al señor Oscar Maidana a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BÍS tercer párrafo de la Ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de Renzo Nicolás Maidana en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Lev 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Renzo Nicolás Maidana, conforme art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos. 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Maria José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 525621 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado Responsabilidad

Extracontractual de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Nuria Stefanelli, dentro de los autos caratulados: "MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS C/ MIRANDA, NICOLAS DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios", Expte. CUIJ. 21-11891905-7, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Alfonso Miguel Ponce, D.N.I. N° 8.412.221, por EDICTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de Ley. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 22 de Mayo de 2024. Téngase por denunciado nuevo domicilio real del codemandado Miranda a los fines que por derecho corresponda. Cítese por edictos al Sr. Alfonso Miguel Ponce, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. - Fdo: Dra. Entrocasi (Jueza de Tramite). Rosario, 12 de Junio de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

Por disposición del Tribunal colegiado de Responsabilidad extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, A CARGO DEL DR. EDGARDO BO-NOMELLI (JUEZ). SECRETARIA DRA. MAYRA IBAÑEZ. en los Autos caratulados: "LAUGERO CAROLINA C/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS "21-11889493-3, se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 21 DE MAYO DE 2024; Se notifica por el presente medio, a la Sra. GIANSETTO VESCOVO MARIA EMILIA DNI 33.813.000, que al no haber comparecido ni contestado demanda pese a estar debidamente notificada, se efectivizan los apercibimientos de ley declarándosela rebelde y por decaído el derecho no ejercido. Notifíquese por edictos en el boletín oficial Y Hall central del Palacio de Tribunales provinciales de Rosario.

525961 Ago. 23 Ago. 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: "PERONE, MARIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02964662-4, se hace saber que se ha presentado el informe final mediante escrito cargo N° 7734/2024. Asimismo, se hace saber que por auto N° 480 del 7 de agosto de 2024 se ha resuelto: "RESUELVO.- Regular los honorarios de la sindica CPN Fabiana Alejandra Rizzutti, CUIT 27-17021025-0, en la suma de \$1.291.166,71 y a su abogada patrocinante Gloria María Torresi, CUIT/27-11272509-7, en la suma de \$553.357,16, y a los apoderados de la fallida Santiago Barbarach, CUIT 20-34483330-4, e Ignacio Andrés Arroyo, CUIT 20-34305815-3, en la suma de \$461.130,96, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señal dos por el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

Ag. 26 Ag. 27 S/C 525777

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nom. de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos: "GARZON, CARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02962201-6, se hace saber que se ha presentado el informe final mediante escrito cargo N° 8412/2024. Asimismo, se hace saber que por auto N° 500 del 15 de agosto de 2024 se ha resuelto: "RESUELVO: Regular los honorarios de la síndica CPN Valeria Carla Bardone, CUIT 27-22896526-5, en la suma de \$1.844.523,87 y al apoderado de la fallida Joaquín María Irusta, CUIT 20-37709093-5, en la suma de \$461.130,96, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza. Dra. María Florencia Di Rienzo - Secretaria en suplencia. Secretaría, 19 de Agosto de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario

525778 Ag. 26 Ag. 27 S/C

Por disposición del Dr. Ricardo A Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: FLORES, CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02980141-7, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/10/2024, para la presentación del informe individual el día 20/11/2024; y para la presentación del informe general el día 06/02/2025. La sindicatura está a cargo del CP Maximiliano Bertoni, con domicilio procesal en calle San Martín 791, Piso 1° "C" de la ciudad de Rosario, correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar, teléfono 4492998, y con horario de atención todos los día hábiles judiciales en el horario de 9:30 hs. a 15:30 hs. Secretario: Arturo Audano. Rosario.

S/C 525712 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaría subrogante de la Dra. Elisabet Felippetti, se ha dispuesto hacer saber la Resolución N.º 367 de fecha 26/07/2024 dictada en autos caratulados "COMPAGNUCCI EDUARDO s/Quiebra - Reconstrucción" (Expte. Nº 21-01458468-1/1) mediante la cual se resuelve declarar la CONCLUSIÓN de la quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ, oficiar al Registro de Procesos Concursales, al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido. Asimismo se ha ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia, el levantamiento de la prohibición de salida del país del fallido y, previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, da por concluida la intervención de la Sindicatura; Rosario, Secretaría, 7 de Agosto de 2024. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

S/C 525765 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "OTAGALLI, EMMA s/Solicitud propia quiebra", CUIJ 21-02978543-8, por auto N.º 503 de fecha 16/08/24, se ha resuelto: 1) Fijar el día 25/11/2024, como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2) Fijar el día 27/02/2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 31/03/2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de José R. Martínez, con domicilio en Paraguay 777, piso 9, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 16 de Agosto de 2024.

S/C 525648 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juez de Circuito de la 2° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Matías Chena, se ha ordenado la rebeldía del Sr. SOSA ANGEL JAVIER, DNI N° 30.704.760, por no comparecer a estar a derecho, debiéndose notificar por edictos que se publicarán dos (2) días. Oportunamente, se procederá al sorteo de Defensor de oficio. Autos caratulados: QUEROL, MELINA CRISTINA C/SOSA, ANGEL GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-12647237-1. Rosario, 14 de Agosto de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$50 525645 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. c/TUMINI, JUAN CARLOS s/Demanda Ejecutiva, CUIJ Nº 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. los siguientes decretos que se transcriben: "Rosario, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente. Cítese al poderdante a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula." y la siguiente Revocatoria in Extremis Nº 436 del 03/07/2024 que resolvió "ampliar el decreto de fecha 30.12.2021 como sigue: "Suspéndase el procedimiento hasta tanto comparezca el mandante por nuevo apoderado o venza el término respectivo". 2. Revocar in extremis los decretos de fecha 12.04.2024 y 20.05.2024, en cuanto establecen, respectivamente: "De la caducidad acusada; traslado ", y "Notifique el decreto de fecha 12-04-24, en el domicilio ad litem constituido en la demanda decretándose en su lugar "Estese a la suspensión del procedimiento' Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 01 de agosto de 2024.- Notifíquese por edictos, como solicita. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 5 de Agosto de 2024.

\$ 50 525655 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: CRESTA MARA JUANA s/Sucesión, CUIJ 21-01561037-6, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. MIRTA MARIA LOMASCOLO, titular de DNI 4.096.270 y de la Sra. ADRIANA CLELIA LOMASCOLO, titular de DNI 11.124.943, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 12 de Agosto de 2.024. Dra. María Karina Arreche, Secretaria.

\$ 50 525659 Ag. 26 Ag. 28

En autos: CANOVA EDGARDO RUBEN c/LAGO ALFREDO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02970217-6, de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 3ra. NOMINACION - ROSARIO se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 29 de Julio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado ANFREDO LAGO, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Ana Belén Cura - Secretaria - Dra. Cecilia A. Camaño - Jueza. Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 50 525651 Ag. 26 Ag. 28

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON c/ARUANNO, MARIA CRISTINA y Otros s/Juicio ordinario de escrituración, CUIJ 21-02971283-9 de trámite ante el Juzg. de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominacion - Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, estése a la fecha designada por el SISFE 06.08.2024. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., oficiese a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Dr. Sergio A. González, Secretario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez.

\$ 50 525650 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "BERRYCOM EXPORT FIDEICOMISO s/LIQUIDACION DE ENTIDADES FINAN-CIERAS - MUTUALES O ASEGURADORAS" CUIJ: 21-01163523-4, se dispuso publicar edictos a los fines de hacer saber que se encuentra de manifiesto el proyecto de distribución readecuado que contempla la regulación de honorarios 23/02/2023 y regulación de honorarios complementaria de fecha 20/10/2023. Fdo: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 20 de Agosto de 2024. S/C 525776 Aq. 26 Aq. 30

Por la presente se hace saber a la Sra. MOURE, AGUSTINA IMELDA, DNI 29.866.267, que en los tribunales provinciales de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (Balcarce 1651), en los autos: CASCO, LUCIA C/MOURE, AGUSTINA IMELDA S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO 21-02979301-5, de tramite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom., se han dictado los siguientes decretos cuyas partes pertinentes, se transcriben a continuación: "fecha que surge del SISFE Marzo de 2024 (...) Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCCSF). Cítese y emplácese a la demandada por el plazo de 20 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCCSF)(...) Fdo. Dra. Marianela Godoy - Dr. Luciano Carbajo" y Otro: "Rosario, fecha que surge del SISFE Agosto de 2024. Atento las constancias de autos y lo peticionado, cítese a la demandada a estar a derecho bajo apercibimientos de ley por edictos que deberán publicarse tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y de Buenos Aires. Fdo.: Dra. Marianela Godoy - Dra. Mónica Klebcar". Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

5 50 525780 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo. Secretaría a cargo del Dr. Sergio A. González, se ha ordenado citar a los herederos de JUAN CARLOS PINCHETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCCSF, publiquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Planta Baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Autos caratulados BOCANEGRA CAROLINA ANDREA c/SUCESORES DE PINCHETTI HUGO DOMINGO s/COBRO DE PESOS LABORAL; Expediente CUIJ N° 21-04215844-2, de esta ciudad de Rosario.

S/C 525751 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL s/Concurso Preventivo; 21-02982723-8 (199/2024), se ha dictado la resolución Nº 749 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Ricardo Ariel Rebagliatti, DNI N° 27.706.028, con domicilio en calle Pje. Amazonas N° 4171, CUIT N° 20-27.706.028-1, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUS-TRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ); el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (euroizus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525787 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; 21-02978614-0 (29/2024); se ha dictado la resolución Nº 757 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso suspender la tramitación hasta que se concluya la presentación del informe individual por parte de la Sindicatura en los concursos de los garantes, a fin de unificar el trámite y dictar las resoluciones que prevé el art. 36 LCQ y las restantes fechas de la totalidad de los concursos que tramitan por agrupamiento. Asimismo se resolvió fijar el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 y 67 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525786 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982724-6; se ha dictado la resolución Nº 748 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del Sr. Néstor Mauricio Rebagliatti, DNI Nº 31.068.760, con domicilio en calle Pje. Amazonas Nº 4171, CUIT Nº 20-31.068.760-0, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el

síndico (art. 14 inc. 3) LCQ); el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN CRISTINI BONARIA CUBILLEDO, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria. \$250 525785 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02982725-4 (201/2024); se ha dictado la resolución Nro. 747 de fecha 09/08/2023, mediante la cual se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo por agrupamiento del SRA. MARÍA LAURA MARTÍNEZ, DNI Nº 31.079.089, con domicilio en calle Presidente Quintana N° 333, CUIL N° 27-31.079.089-9, en los términos del art. 68 LCQ, por resultar garante de las obligaciones de INDUSTRIA MECANICANICA INDU-MEC S.A. -cuyo concurso preventivo tramita ante este Tribunal bajo los caratulados INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02978614-0 (29/2024). Asimismo, se dispuso: Fijar el día 23/09/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) LCQ); el día 11/11/2024, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 LCQ); el día 27/12/2024 para que la sindicatura presente el informe general único (art. 39 LCQ); el día 18/06/2025, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 LCQ) y el día 11/06/2025 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Sindicatura: Estudio de los CPN Cristini Bonaria Cubilledo, con domicilio en calle La Paz 1250 E.P. 01 de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8,30 a 16,30 hs (eurogus@hotmail.com). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 250 525783 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario y en autos caratulados: González, Juan Carlos y Otros c/Pereyra, Angélica y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02914696-6, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que los Sres. JUAN CARLOS GONZALEZ Y LAURA NELIDA JUAREZ, han iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Pasaje Moss 971 de Rosario, que se encuentra inscripto al T° 233C, F° 1889, № 56271 (Rosario) de fecha 15/02/1957 del Registro General de la Propiedad, identificado como lote № 28, manzana G, del plano archivado bajo № 7531/1931 (descripción según título) y lote 28 B según plano archivado bajo № 26291/1960, empadronado según partida № 160309-281369/0000-2, contra los Sres. ANGELICA PEREYRA, ELBA ANGELA DAURICH y JUAN CARLOS DAURICH y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria. Rosario, 19 de Agosto de 2024.

\$ 50 525748 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/VERÓN DELFIN AGUSTÍN s/APREMIO MUNICIPAL; (CUIJ 21-23193370-8) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Las Rosas, 05 de Julio de 2024. Proveyendo escrito de cargo N° 1937/24, se dispone: Agréguese el Informe Modulo N° 1 Dominio que se adjunta. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publiquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de VERON DELFIN AGUSTIN y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-00 176992/0001, padrón 2179U, situado en calle Tucumán Nº 970 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$ 63.904,97 reclamado con más \$ 24.000 estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia); Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado.: Las Rosas, 2 de Agosto de 2024.

S/C 525644 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 SEC.1, Localidad: ROSARIO, DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, dentro de los autos caratulados "Rosso y Ferro, Lisandro c/ Gonzalez, Martín Javier (Seguro Metal) s/ Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12637516-3.- se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 26 de diciembre de 2023 Atento lo manifestado por las partes mediante cargo N° 15972/23, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día Miércoles 1 de septiembre de 2024 a las 10hs. (la que por las circunstancias particulares se tomará en al Sala de Audiencias del Juzgado) y a proveer al prueba ofrecida ofrecida por las partes: Actora: (fs. 68 a 69) 1)Confesional: A fin de que el demandado GONZALEZ absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 20, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a al

audiencia de producción de prucba más arriba establecida, al que deberá ser notificada por cédula conforme ol dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a al audiencia preliminar, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso

de incomparecencia injustificada." Fdo. DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez)

#### DR. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario) -

ARTICULO 162 C.P.C.C.S.F.: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriere a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el jues de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario. ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. ARTICULO 559. Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a al iniciación del acio, no concurriese a la audiencia, es lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden ARTICULO 563. El tribunal podrá disponer al conducción inmediata por la fuerza pública de testigos, peritos y funcionarios u otros auxiliares, cuya presencia fuera necesaria yque citados en forma no hubieran concurrido sin causa justificada, invocada yprobada antes de la hora de la audiencia. Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. MARTIN JAVIER GONZALEZ de al prueba confesional ordenada debiendo concurrir el día 1 de Septiembre del 2024 a las 10:00 horas muñido de su documento de identidad en el Juzgado de 1° instancia ed Circuito N° 2de Rosario sito en cale Balcarce N° 1651 2° piso a fin de tomársele audiencia confesional, BAJO APERCIBIMIENTOS DEL ARTICULO TRANSCRIPTO ANTERIORMENTE, es decir, que en caso de no concurrir a la Audiencia será tenido por confeso y por ciertos los hechos afirmados por la parte actora en el pliego de absolución de posiciones, dentro de los autos caratulados "Rosso y Ferro, Lisandro c/ Gonzalez, Martín Javier (Seguro Metal) s/ Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-12637516-3 de trámite ante el JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 SEC.1.

\$ 100 525960 Ago. 23 Ago. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: CORRALES, MYRA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02979287-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 09 de agosto de 2024. Téngase presente nuevo domicilio legal constituido y hágase saber. Fíjase nuevas fechas, a saber: 1) fijar el 10/09/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcelo Gabrie3l Covella con domicilio en Santa Fe 1410 Piso 2 Oficina 13, Rosario, Cel. 341-16954695. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15 hs.. 2) Fijar el 16/10/24 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el el art. 35, 2do. Párr. L.C.. 3) Fijar el 22/11/24 para la presentación del informe general por el síndico. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Ofíciese al RPU por mail. Fdo.: Dra. Fabiana Genesio: Jueza en suplencia - Dra. Marianela Godoy: Secretaria. Rosario, 15 de Agosto de 2024. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 525419 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Arturo Audano, dentro

de los autos: SCHILLAGI ERNESTO MANUEL s/Quiebra - Reconstrucción; Expte. 21-00749981-4/1, se hace saber que conforme el decreto de fecha 14 de agosto del 2024 se dispuso publicar por cinco días en relación al proceso falencial de referencia y que se cita: Rosario, 14 de agosto de 2024. ...publíquense edictos por cinco días comunicando a los mismos el dictado de la resolución N° 128 de fecha 06.05.2024 y otorgándose a los mismos un plazo de veinte días hábiles para presentarse en los presentes acreditando su carácter con la documentación pertinente. haciéndose saber que vencido dicho término y de no mediar reclamación alguna se procederá al dictado de la resolución de conclusión de la guiebra por la causal que corresponda, v en virtud de dicho decreto se transcribe el Auto Nº 128 de fecha 6 de mayo de 2024 que dispone lo que sigue Nº 128. Rosario, 6 de mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Ordenar rehacer el expediente destruido procediéndose a crear un legajo de copia atento la imposibilidad informática de continuar su tramitación con el número original; 2) Agregue el Actuario listado informático de Informe de Expediente y copia de las resoluciones del expediente perdido que obren en los libros del Juzgado, en forma cronológica. 3) Requiérase a los letrados y a la Sindicatura interviniente que acompañe las constancias que tuviere en su poder. 4) Cumplimentado ello, se dictará resolución teniendo por reconstruidos los presentes. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Albert Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).

Por disposición del Juez Dr. Ezequiel M. Zabale y secretario Dr. Federico Lema, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. de la cuidad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: INDUSTRIAS TEXTILES GB SA s/CONCURSO PRE-VENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ 21-02881576-7, se ha ordenado publicación de edictos informando SE HA RESUELTO 1.) Autorizar la venta del activo denunciado en autos, correspondiente a la maquinaria en estado desuso o de chatarra, en modalidad de venta directa (artículo 213, ley 24.522) a Adrián Roberto Bejar Torres DNI 26.837.497, CUIT 20-26837497-4, por el precio de \$ 2.000.000, a ser pagados al contado y cuyo monto deberá ser depositado en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, N° 51269365. 2.) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3.) Notifíquese a la Sindicatura y la ofertante, y publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación, sin que ello implique invitación a presentar ofertas superadoras. A mayor recaudo se transcribe la resolución Nº 353 de fecha 06/08/2024 que así lo ordena: Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Autorizar la venta del activo denunciado en autos, correspondiente a la maquinaria en estado desuso o de chatarra, en modalidad de venta directa (artículo 213, Ley 24.522) a Adrián Roberto Befar Torres DNI 26.837.497, CUIJ 20-26837497-4, por el precio de \$ 2.000.000, a ser pagados al contado y cuyo monto deberá ser depositado en cuenta judicial a nombre de los presentes autos, Nº 51269365. 2.) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3.) Notifíquese a la Sindicatura y la ofertante, y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación, sin que ello implique invitación a presentar ofertas superadoras. 4.) Hágase saber que, el oportuno desarme, retiro y traslado de los bienes adquiridos, deberá realizarse con presencia del Oficial de Justicia, el que deberá dejar constancia por escrito y con fotografías de los bienes que se retiren. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez).

S/C 525393 Ag. 21 Ag. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: CONSTRUGAS S.R.L. s/QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-01482684-7 a fin de hacer saber la designación como Síndico Suplente a la CPN PATRICIA MACCARI, quien constituyó domicillo a los efectos legales en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas y teléfono: 341-5997584. Rosario, 5 de Junio de 2024. Dra. Felippetti, Secretaria.

S/C 525590 Ag. 22 Ag. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: CARFAGNO, GENEROSO GENARO GERMANO, CUIJ: 21-02923680-9, se ha acreditado el fallecimiento del fallido. Notifíquese por edictos a sus herederos a los fines de hacerles saber que se encuentra abierto el proceso falencial a nombre de CARFAGNO, GENEROSO GENARO GERMANO, citándolos a comparecer. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario, 15/08/24.

S/C 525504 Ag. 22 Ag. 28

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: BARRETO, ROSA OLIVIA c/SAN-DRO GINA AURELIA y/o herederos s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26423901-7, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a la parte demandada para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Firmat, 26/04/2024. Proveyendo cargo Nº 5269/2024: Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (USUCAPION) en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 7 de Agosto de 2024.

\$ 115 525603 Ag. 22 Ag. 28 CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, dentro de los autos caratulados: GARRAZA MARIANA c/Sucesores FRANCO FERNANDEZ y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 593/2023 - CUIJ N° 21-25863985-2), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: CASILDA, 15 de Febrero de 2024. Puesto los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 485/24: Agréguese la constancia que adjunta. Téngase presente lo manifestado. Atento que la demandada ha de dirigirse contra una persona fallecida, vigue por ante este Juzgado tramitan los caratulados: Fernandez, Franco s/Sucesorio; CUIJ 21-25860160-9, téngase presente a los fines del Art. 2336 CCyCN. En consecuencia, habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee el escrito inicial: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que adjunta. Por constituido domicilio procesal. Agréguese BUIJ. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal demanda por daños y perjuicios, que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a SUCESORES DE FRANCO FERNANDEZ D.N.I. Nº 38.815.715, por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss CPCC). Téngase presente a sus efectos lo dispuesto por Art. 597 CPCCSF. Asimismo, se hace saber a la parte actora que por ante Juzgado tramitan los caratulados: FERNANDEZ, FRANCO s/Sucesorio; CUIJ 21-25860160-9 en el cual se ha dictado Auto de Declaratoria de Herederos N° 2053 del año 2021, por el cual se declaró heredero del Sr. Franco Fernández a su hijo Benjamín Genna Fernández, menor de edad quien compareció a dichos autos con la representación de su madre Lourdes Catalina Genna, con domicilio en Sarmiento Nº 1393 de Casilda, y domicilio procesal constituido en dichos autos en Roca Nº 2228 de Casilda. Déjese constancia del inicio de las presentes actuaciones en el sucesorio de Franco Fernández, antes citado, a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cítese en los términos del Art. 118 de la ley Nº 17.418 a "La Segunda Compañía de Seguros Generales". Por ofrecida prueba. Agréquense las copias acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Proceso Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación recomendado por el Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios acta 44/2022 del 06 de diciembre de 2022 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Hágase saber a las partes que, al momento de la audiencia preliminar, deberá constar autos el legajo de actuaciones diligenciadas ante el MPA. El mismo para ingresar válidamente al expediente es diligenciado por Prosecretaría de este Juzgado. A sus fines deberá el profesional enviar el oficio por SISFE, para su posterior diligenciamiento todo con la debida antelación que asegure la recepción del mismo previo a la audiencia para consulta de las partes y de S.S.. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador. observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC, y asimismo publíquese los respectivos edictos de ley (Art. 597 CPCCSF) Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (juez) - Dra. Viviana M. Guida (secretaria). Casilda 05 de agosto de 2024. Fdo: Dr. Viviana M. Guida (secretaria).

\$ 1000 525566 Ag. 22 Ag. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Distrito Judicial N° 7, en autos BONIFACHINI NILDA MARIA ELENA c/HEREDEROS DE RE NORBERTO EMILIO s/LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-25864396-5), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Re Norberto Emilio para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Casilda, de Agosto de 2024. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 200 525759 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Clelia C. Gómez - Jueza, Secretaría de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI y Otros c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se ha declarado la Rebeldía de los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma conforme Resolución N° 913 de fecha 03 de Julio de 2024 que a continuación se transcribe: Casilda, 03 de julio de 2324. Y VISTOS: Lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a los Sres. ANDRES LEDESMA; JUAN LEDESMA e ISA-

BEL LEDESMA, herederos del demandado Francisco Ledesma y Rodela y de la Sra. Rafaela Rosario Silva para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo; RESUELVO: Decláreselos rebeldes prosiguiéndose el juicio conforme lo dispone el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Insértese y hágase saber. Publíquense los edictos correspondiente (se le hace saber a los profesionales que deberán acompañar el mismo para su efectiva rúbrica). Casilda, 15 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria); AUTOS FERNANDEZ EVANGELICA ANAHI y Otros c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión. Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9.

\$ 200 525773

Ag. 26 Ag. 27

### **CAÑADA DE GOMEZ**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ 06 de agosto de 2024. Al Tomo: 2024 Folio: Resolución. 625. AUTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el DIVORCIO de los señores JORGE RAUL CISTERNA D.N.I. N° 16.721.094 y GABRIELA SILVANA RODRIGUEZ D.N.I. N° 22.221.229; matrimonio inscripto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 16 de Enero de 1991. Tomo lo C, Acta 58, Año 1991. 2) Declarar disuelta la comunidad de ganancias con efecto retroactivo al 02 de Julio de 2024 (artículo 480 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3) Las costas del presente divorcio serán soportadas por el orden causado. 4) Ordenar la inscripción de la presente sentencia, firme que estuviera la misma, oficiándose a sus efectos al Registro Civil que corresponda, previo pago de aportes profesionales. 5) Notifique la presente Resolución por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez).

\$ 33 525216

Ag. 20 Set. 2

#### **SAN LORENZO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/herederos de AGRIPINO GONZALEZ s/Usucapión; Expte. 1042/16 CUIJ 21-25384118-1, ha ordenado: San Lorenzo, 02 de julio de 2024. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a los herederos de CASIANO GONZALEZ; JUAN GONZALEZ; ANTONIO ELADIO GONZALEZ; ANA MARIA GONZALEZ; FRANCISCO AGRIPINO GONZALEZ; VICTORIA EUGENIA GONZALEZ; RIDA ELISA GONZALEZ; MIGUEL ANGEL GONZALEZ, bajo apercibimientos de rebeldía, por edictos que se publicarán por tres días y cuyo término vencerá cinco días después de su última publicación. San Lorenzo, 31 de Julio de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.

\$ 33

525768

Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados FERRARI ROBERTO DARIO y Otros c/ORDOÑEZ ELOY y Otros s/Escrituración; (21-25442119-4), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 24 de Julio de 2024. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33

525769

Ag. 26 Ag. 28

### **VILLA CONSTITUCIÓN**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados: QUEVEDO, JULIO DARIO c/MAMBRIN, ANGEL GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25659369-3, se cita a SEBASTIÁN BOREAN, DNI 23.914.467 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebel-

día (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Villa Constitución, l2 de agosto de 2024. Dr. Darío Malgeri (Secretario), (Juez).

\$ 50 525640

Ag. 26 Ag. 28

#### **MELINCUE**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, en los autos caratulados: LUCIC CRISTIAN ANTONIO c/NOVI JOSÉ y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26469344-3, en conformidad con lo establecido en el art. 597 del CPCC, se cita, y se llama a los herederos de los Sres. Díaz Carlos y Elisa Haydee Tulian de Días (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del referido artículo bajo los apercibimientos de Ley. El decreto que así lo determina dice: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado a mérito al poder especial acompañado. Agréguese documental que se acompaña. Resérvese en Secretaría un (01) sobre grande de color marrón. Previo acompañe plano de mensura, citación de linderos, informe posesorio y repóngase en base al avaluó fiscal. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ordinaria. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a derecho dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Comuna de Chovet, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho: Ofíciese al Registro de Procesos Universales. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia a los efectos de constatar el inmueble a escriturar. A la publicación de edictos: oportunamente. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, oficiándose a tal fin. Atento a lo solicitado, líbrese oficio al Archivo de Protocolos Notariales y al Registro General Rosario. Notifiquen empleados notificadores. Fdo.: Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 30 de Julio de 2024.

\$ 175

525602

Ag. 22 Ag. 28

### **VENADO TUERTO**

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: FORESSI JAVIER DARIO c/MARTEDDU BAUTISTA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24613297-3, se hace saber que se ha dictado la providencia del tenor siguiente: Venado Tuerto, 23 de Julio de 2024. Agréguese en autos oficio que se acompaña. Téngase presente lo manifestado. Líbrese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de los codemandados extintos TERESA MARTEDDU Y GIANMARCO, MARIANO EUGENIO MARTEDDU Y GIANMARCO, ELIDA MARTEDDU Y GIANMARCO, MARIA NELIDA MARTEDDU Y GIANMARCO, HAYDEE MARTEDDU Y GIANMARCO, JULIA MAR-TEDDU Y GIANMARCO a los fines que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Venado Tuerto, 2 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 350 525567

Ag. 22 Ag. 28

Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la cuidad de Venado Tuerto, llama cita y emplaza a Sanpablo Florencio y/o sus herederos y/o legatarios y/o quién resulte en definitiva titular registral del inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno situada en el Distrito de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que ubicado en la quinta N° 6 sección SO, y que mide y linda: al NO AB = 12,50 mts. Con Pascual Luengo y finalmente al SO PC = 50 mts. Con Miguel Ángel Boasso y cuya superficie es de seiscientos veinticinco metros cuadrados"; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaría Dr. A. Walter Bournot. Marzo, 9 de Abril de 2024. (Autos: ACUÑA TEÓFILA c/SANPABLO FLORENCIO y/o quién resulte propietario s/Usucapión; CUIJ N° 21-24466936-8). Venado Tuerto, 9 de Abril de 2024.

\$ 5250

525372

Ag. 21 Ag. 27

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez